

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

**El Crédito y la Educación Agrícola
en la Reforma Agraria**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A
ALBERTO MARTINEZ FERNANDEZ

MEXICO, D. F.

1 9 6 9

005



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A MIS PADRES :

JACOBO MARTINEZ LLERGO
MA. DEL CARMEN FERNANDEZ DE MARTINEZ.

A MIS HERMANOS :

MARIA DEL CARMEN
MARCO ANTONIO.

A MIS MAESTROS.

A MIS AMIGOS:

A ELISA.

**La presente Tesis, fué elaborada en
SEMINARIO DE DERECHO AGRA--
RIO de la FACULTAD DE DERECHO,
bajo la supervisión de su Director -
Sr. Lic. RAUL LEMUS GARCIA .**

TEMARIO

Pág.

INTRODUCCION.

1

CAPITULO I.-

ASPECTO ECONOMICO DEL DERECHO AGRARIO. A) EL CAMPESINO EN LA HACIENDA PORFIRIANA.

1.- Sistemas de trabajo en las Haciendas Porfirianas.

2.- La Producción Agrícola durante el Porfiriismo.

B) FACTORES DE LA PRODUCCION.--TIERRA, TRABAJO Y CAPITAL.

C). ORGANIZACION DE LA PRODUCCION.--CIRCULACION, DISTRIBUCION Y CONSUMO.

D) PROGRAMAS, PLANES, PLANIFICACION Y PLANEACION.

3

CAPITULO II.

LA ENSEÑANZA AGRICOLA. LAS ESCUELAS RURALES. LA PARCELA ESCOLAR. ENSEÑANZA AGRICOLA LA MEDIA. CENTROS DE ENSEÑANZA AGROPECUARIA FUNDAMENTAL. EDUCACION AGRICOLA SUPERIOR.

43

CAPITULO III.

EL PLAN CHAPINGO. OBJETIVOS. PROYECCIONES. LA EXTENSION AGRICOLA. LA INVESTIGACION AGRICOLA. EL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA TECNOLOGIA DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA. EL AVANCE TECNICO EN LA GANADERIA Y EN LA EXPLOTACION FORESTAL. PLAN NACIONAL AGRICOLA, GANADERO Y FORESTAL.

63

CAPITULO IV.

EL CREDITO AGRARIO EN EL DESARROLLO DE LAS - AREAS RURALES.

A) DEFINICION DE CREDITO AGRARIO. CA
RACTERISTICAS.

B) CREDITO AGRICOLA SUPERVISADO. DE--
FINICION Y CARACTERISTICAS.

EL SEGURO. DEFINICION Y CARACTERISTICAS.
SEGURO AGRICOLA INTEGRAL Y GANADERO. SU -
MOTIVACION. LEY DEL SEGURO AGRICOLA INTE--
GRAL Y GANADERO. SU REGLAMENTO.

105 .

CONCLUSIONES

177

INTRODUCCION

El desarrollo de la Industria, del Comercio y de la Agricultura, sin dar prioridad a una en especial, debe constituir un proceso armónico con objetivos definidos, para lograr en estas tres actividades una canalización adecuada tanto de recursos humanos y naturales, como de capitales externos y de internos.

Cada Nación debe buscar enfoques y sistemas adaptados a sus propias condiciones, a sus tradiciones, a su estilo de vida, a su historia, elaborado proyectos y planes generales de mejoramiento social, los cuales son muy escasos en los países en pleno proceso de desarrollo, principalmente de los llamados del Tercer Mundo, - más cuando se habla de toda acción relacionada con los medios rurales.

México, para fortuna, sin tomar en consideración soluciones o experiencias de pueblos hermanos, trata en la actualidad a ritmo acelerado, de obtener - por sus propios medios y experiencias obtenidas a lo largo de su historia, los patrones adecuados que conduzcan a la liberación económica, social y cultural de los Núcleos Rurales.

Sin permanecer ajeno a la realidad social del país, cuya estructura es tan compleja que se requiere de muchos años de estudio y de la colaboración de todos los sectores económicos, el Gobierno Mexicano ha buscado infinidad de soluciones al problema agrario. Desde un intensivo reparto de la tierra, sin método, hasta la "Reforma Agraria Integral", la cual incluye el reparto equitativo de la tierra, su cultivo intensivo, no extensivo, crédito, la extensión agrícola, la garantía en los pre-

cios de venta, el control en los precios de los productos que el campesino adquiere; la extensión del seguro agrícola a las comunidades rurales, para cubrir integralmente los riesgos de las actividades agropecuarias; la industrialización de la producción agrícola; la seguridad social; los planes de desarrollo agrícola en general y la enseñanza agropecuaria, que en la actualidad es considerada fundamental.

Los actuales programas agrarias delineados por las autoridades, satisfacen con las reservas naturales, a los más exigentes.

Pero no olvidemos que hay mucho por realizar, que todos los mexicanos, concientes de nuestros deberes y responsabilidades, tenemos la obligación de colaborar sin esperar recompensa o retribución por el esfuerzo prestado.

Solo así lograremos el progreso armónico que nos convierta en un pueblo sano, capaz, fuerte y respetado en todos los rincones de la tierra.

CAPITULO I

ASPECTO ECONOMICO DEL DERECHO AGRARIO.

- A) EL CAMPESINO EN LA GRAN HACIENDA PORFIRIANA:
 - 1.- Sistemas de Trabajo en las Haciendas Porfirianas.
 - 2.- La Producción Agrícola durante el Porfirismo.
- B) FACTORES DE LA PRODUCCION .- TIERRA, TRABAJO Y CAPITAL.
- C) ORGANIZACION DE LA PRODUCCION .- CIRCULACION, DISTRIBUCION Y CONSUMO.
- D) PROGRAMAS, PLANES, PLANEACION Y PLANIFICACION.

CAPITULO I

ASPECTO ECONOMICO DEL DERECHO AGRARIO.-

La Historia de México es, a grandes rasgos, la historia de su agricultura y de la lucha por la tenencia de la propiedad rural. Desde que los antiguos pobladores dejaron de ser nómadas y trocaron la cacería por el cultivo permanente de la tierra y la domesticación de animales, la agricultura ha sido la base de nuestra vida. En todos los grandes períodos de la Historia Nacional, los problemas relacionados con el factor tierra, han ocupado un lugar muy destacado. Así fue en la época prehispánica, en la Conquista y en la Colonia, en la Independencia y en la Reforma, y en la Revolución que aun se vive, que tiene como postulado fundamental, el mejoramiento de las condiciones de vida de los núcleos humanos más numerosos y desvalidos los indígenas y campesinos, ligados y arraigados a la tierra.

Durante siglos, la agricultura mexicana se desarrolló en forma muy -- lenta; los esfuerzos de las autoridades por mejorar su productividad fueron aislados.

En muchos aspectos la agricultura mexicana sigue corrientes seculares sirviéndose de métodos cuyos orígenes se pierden en la más remota antigüedad. Casi todas las especies de plantas que se cultivan en la actualidad, fueron domesticadas por el hombre de la prehistoria. Se tienen ideas de las obras de irrigación que existieron en las márgenes de los rios Tigris y Eufrates, para el cultivo del trigo y otros cereales; se sabe que Sesostris, hizo que prisioneros de guerra cavaran los primeros canales del Niño. "La necesidad de encauzar o retener las aguas del Niño, tanto -- para evitar su acción destructora durante las crecientes, como para aprovecharlas --

mejor, obligó a un perfeccionamiento que, a lo largo de diez mil años de cultura nilótica, culminó en extraordinarias obras, que solo un Estado de estructura recia podiía llevar a cabo careciendo de los medios que hoy da el vapor o la electricidad. En el siglo III, por ejemplo, Senusret III, hizo construir un muro de 43 kilómetros de largo para contener las aguas de la cuenca del Fayum, en el lago Meris; quedaban así desecadas y entregadas a la explotación agrícola 10.000-00-00 has. de tierras pantanosas y, además se disponía de un enorme caudal de agua para irrigar tierras alejadas de inundaciones bienhechoras". (1)

Nuestros antepasados prehispánicos, desearon para el valle del Anáhuac una agricultura próspera y estable y una producción rural abundante y variada. Pero la falta de los grandes cuadrúpedos domesticables que vinieron a América con el conquistador, les impidió rebasar la forma económica del cultivo de alzada y los obligó, por una parte a perpetuar el trabajo servil y por la otra, a no explotar sino escasas extensiones de tierra con su trabajo hortícola que fue motivo de maravilla para los cronistas de la conquista. Ejemplos de esta minuciosa forma de trabajo fueron en México, las Chinampas de Xochimilco; en las Antillas, las vegas Tabaqueras, cuyos productos fueron presentados al descubridor como tradicional signo de amistad y de paz, el día del encuentro entre el Nuevo Mundo y la vieja Europa en la Isla de Guanahant el 12 de octubre de 1492.

La conquista determinó grandes progresos agrícolas, el ganado vacuno y el ganado caballar, hicieron posible que el indio mexicano dejara de ser bestia de

(1) Malet Alberto.- Historia del Oriente. Pág. 36. Editoria Nacional.

carga; dió nacimiento a nuestra ganadería, mejoró nuestra técnica de cultivo con el uso del arado y, enriqueció nuestro acervo de plantas cultivadas.

A través de su historia, México ha probado ser un país eminentemente rural. Ellos nos explica la importancia que tienen todos los tópicos relacionados con la más adecuada explotación de la tierra, para su máximo aprovechamiento en beneficio de quienes se dedican a esa actividad, que siempre ha sido la mayor parte de la población. En efecto, vemos que al comenzar el siglo actual, teníamos una población de 13,600.000 habitantes; de ellos la población económicamente activa, estaba representada por 4,500.000 habitantes y el 69.5% vivían del cultivo de la tierra. En 1930, con una población de 16,552.722 habitantes, el 66.5% (11,012.091) se consagraban al trabajo del campo. Para 1950, con una población de 25,791.017 habitantes el 57.4% (14,807.534) vivían del cultivo de la tierra. En período de 50 años, se redujo el porcentaje de quienes se dedicaban al trabajo agrícola. Los censos de 1960, revelaron que, de 34,923,129 millones de habitantes, el 49.3% (17,218,011) era de población rural. Se estima que para el año de 1970, el porcentaje de quienes se dediquen a las labores del campo, quede reducido a un 40%. Para el año de 1965, casi 20,000.000 de mexicanos, se dedicaban al trabajo rural. (2) Este porcentaje tan elevado nos demuestra que el problema de la tierra en todos sus aspectos, sigue ocupando el primer lugar entre los problemas nacionales. Un problema que seguirá asíéndolo, hasta en tanto no se busque la elevación económica y cultural de los campesinos de México, quienes durante años han luchado por su superación y por su reivindicación.

Efectivamente, como país eminentemente rural, es natural que todas -- las luchas sociales que han tenido lugar, girasen en torno al gravísimo problema de -- la injusta distribución de la propiedad territorial, dolencia crónica que aún padecemos y que fue la causa fundamental de la Revolución de 1910.

Alcanzar la tan anhelada "JUSTICIA SOCIAL", fue la meta principal del gran movimiento socialista mexicano, pero al través de una institución denominada "REFORMA AGRARIA", la que en sus orígenes se sintetiza en las históricas palabras del noble y esforzado Caudillo del Sur, EMILIANO ZAPATA: "LA TIERRA ES DE QUIEN LA TRABAJA".

Con el triunfo de la Revolución, el propósito de los primeros Gobier-- nos Constitucionalistas, se encaminó al reparto de las propiedades de los hacendados entre los hombres del campo, principalmente entre los peones que laboraban en las -- haciendas. Pero el cumplimiento de este propósito se enfrentó, en principio, con -- graves problemas de carácter económico que no permitieron estabilizar y aumentar -- el "ingreso" del nuevo tenente de la tierra. Estos problemas eran:

- A) La ausencia absoluta de capital, a disposición del campesinado.
- B) La persistencia de las grandes propiedades, con violación a los nuevos textos cons -- titucionales.
- C) La limitada extensión de tierras de riego, toda vez que las haciendas tenían un -- porcentaje muy elevado de tierras de mala calidad.
- D) La falta de dirección técnica en las labores realizadas por los nuevos tenedores -- de la tierra. El administrador de la hacienda que era el encargado de dirigir y se

ñalar los trabajos agropecuarios, había desaparecido y los campesinos se encontraron sin la debida preparación para orientar con éxito sus actividades. Los tropiezos estaban a la vista: falta de capital, de tierras de cultivo y de técnicas adecuadas. (3)

Para buscar remedio a estos serios inconvenientes, se iniciaron a partir de 1917, diversos planes de crédito y de inversión pública con la finalidad de realizar la construcción de grandes y pequeños sistemas de riego, para mejorar la productividad de las tierras; se multiplicaron las escuelas de agricultura para contar en el plazo más corto posible con técnicos que, poseedores de los conocimientos adecuados, dirigieran la producción agropecuaria en todos sus aspectos. Y como complemento, se crearon los bancos oficiales para refaccionar a los campesinos en posesión de las tierras.

De esta manera, al paso de los años y con el acopio de las más diversas experiencias, la "REFORMA AGRARIA" empezó a surtir sus efectos y la producción agropecuaria comenzó a incrementarse hasta alcanzar niveles que tenía antes de la Revolución. Sin embargo la reivindicación económica del hombre del campo, no se reflejaba en la forma deseada. Había que buscar la causa.

A) EL CAMPESINO EN LA GRAN HACIENDA PORFIRIANA. - ANTECEDENTES

Antes de 1910 las clases poseedoras de la propiedad rústica, constituían una especie de Aristocracia Feudal (o Feudalismo Rural, en las palabras de Don Wistiano Orozco) en cuyos extensos latifundios privaba su voluntad, respetada

(3) Manzanilla S. Victor. - La Reforma Agraria. Ed. 1966 Pág.

por las leyes y tolerada por el Gobierno. Ello nos explica que, en las haciendas se formasen numerosas clases de peones, miserables, harapientos, sumidos en la más absoluta ignorancia, trabajando en beneficio de los hacendados, con métodos diversos y denigrantes. "La gran hacienda porfiriana tenía las siguientes características: a) era semifeudal en su organización, en virtud de que el hacendado dictaba sus propias leyes y castigos convirtiéndose en el centro político, económico y social de la propia hacienda. b) era esclavista, por obligar con diferentes procedimientos, a los peones acasillados a permanecer en la hacienda, sin libertad ni movilidad territorial. c) era capitalista, en virtud de que el trabajo rural se desarrollaba por asalariados. d) tenía el carácter de economía cerrada, es decir, pretendía ser autosuficiente en su producción y consumo, en lugar de destinar su producción para el mercado". (4)

1.- SISTEMAS DE TRABAJO EN LAS HACIENDAS PORFIRIANAS

"Los sistemas de trabajo dentro de las haciendas que caracterizaron el régimen del porfiriato, lo mismo el peonaje que la aparcería, se rigieron por los viejos moldes coloniales. En el sistema de peonaje, el más extendido e inhumano, se usaron salarios de hambre, la servidumbre por deudas, los castigos corporales y las tiendas de raya. Había diferentes clases de peones: el alquilado, el acomodado y el encadenado. Los peones que se decían alquilados, trabajaban en la región central del país por la mísera suma de 0.25 c. diarios, y los llamados acomodados por una cantidad menor, una ración alimenticia y algunas otras prestaciones. Los sueldos variaban según la región en que se trabajaba. En la región de Guaymas, por ejemplo, un

(4) Manzanilla Victor.- Introducción a la Reforma Agraria. Ed. 1965. Pág. 40.

peón ganaba de \$ 6.00 a \$ 8.00 mensuales, más dos cargas de maíz, garbanzo o trigo. En Colima los alquilados recibían dos reales y una ración mensual de cuatro cargas de maíz, dos platos de frijol y cuatro onzas de sal; los acomodados, \$ 7.00 mensuales y una ración semejante a la de los alquilados. El dinero se les pagaba en va-- les, los que eran cambiados por mercancía en las tristemente célebres tiendas de raya. Estas tiendas fueron toleradas por las autoridades, quienes en la época no se ocuparon de resolver los problemas de los mexicanos. Sin embargo, no hay que descartar la buena voluntad del Gobernador de Nuevo León, Don Bernardo Reyes, quien contando con el apoyo de los ganaderos y agricultores del Estado, pugnaron por la desaparición de estas tiendas.

"Los peones, obligados a comprar en las tiendas de raya, se empobrecían más y adquirían deudas que ligaban a sus descendientes a los amos de las haciendas. Este sistema era muy usado en el Norte y Suroeste del país, zonas en las que, la fuerza humana, considerada como factor de la producción, no abundaba. En ninguna otra parte del país, llegaron a ser tan elevadas a las deudas de los peones.

"El peón de la hacienda, víctima de los miserables salarios de los famosos anticipos, también lo era de los castigos corporales que les inflingían los latifundistas y sus administradores y capataces. Pretextando que sus labrantes eran indolentes e inmorales, los golpeaban y encarcelaban con suma frecuencia. En Tlaxcala, por ejemplo, se azotaba a los peones y luego se les untaba jugo de penca de maguey en las heridas y bajo pena de multa, cárcel y golpes se les obligaba a rezar el rosario y a oír misa todos los días. En algunas de las haciendas de Campeche, se acostumbraba propinar latigazos a los peones al inicio de sus agobiantes labores. La le--

gislación de la época pareció estar hecha para satisfacer los sádicos instintos de los terratenientes.

"Otros sistemas trabajo imperantes en los medios rurales de México, -- eran la aparcería, el trabajo de cuadrilla, el trabajo de enganche forzoso y el de -- destajo. Las cuadrillas eran grupos de trabajadores rurales de otras regiones que labo-
raban en forma temporal en las haciendas, principalmente en las grandes propiedades de los Estados de Guerrero, México y Morelos. La mayoría de los hacendados de --
Atlacomulco, Méx., los utilizaban y otro tanto sucedía en Cuautla, donde los ----
miembros de una cuadrilla solían hacer una faena gratis a la semana a cambio de en-
trar a trabajar los lunes al mediodía y salir los sábados a la misma hora. Por una fae-
na de la madrugada a las ocho de la noche, les pagaban \$ 0.25 y a veces una ración
de frijol, chile y sal.

"El trabajo a destajo se desarrollaba en otras regiones del país. En --
Tacámbaro, Mich., por ejemplo, principalmente en los sembradíos de caña de azú-
car, en donde los peones más activos podían hacer hasta dos tareas diarias y ganar --
hasta cuatro reales por jornal; en Toluca, en Zimapán y en Tlaquitenango, Mor., --
donde la tarea se pagaba mejor, alrededor de seis reales. En otros lugares, los due-
ños arrendaban sus tierras como sucedió en Tamaulipas, México y Aguascalientes.

"La aparcería era frecuente en el Norte y en el Centro del país. En -
algunas regiones de Sonora los hacendados ponían la tierra, bestias, semillas y ape-
ros, y los aparceros recibían a cambio de su trabajo las dos terceras partes de la co-
secha. Cuando el hacendado solo ponía la tierra, recibía la cuarta parte. En Parras,
Coah., los pequeños propietarios daban a los medieros, tierra, agua, semillas, ape-

ros y bueyes. En algunas partes de Tamaulipas era frecuente que los hacendados entregaran la tierra, los bueyes y los aperos a cambio de recibir la mitad de la cosecha; así entregaban también la ración, se quedaban con dos tercios.

Sin embargo, cabe advertir que, esta clase de trabajadores del agro, frecuentemente eran víctimas de sucias maniobras de los hacendados, que los dejaban sin retribución por su trabajo, y los sujetaban posteriormente a una actividad forzada". (5)

2.- LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DURANTE EL PORFIRISMO.

La agricultura de México en aquellos tiempos, se limitaba a producir lo necesario para el consumo de sus habitantes, de manera que la mayoría de las tierras cultivables se dedicaban a la siembra de maíz, frijol, chile, alimento principal o único de que disponía la clase rural. También se sembraba, pero en menor escala, trigo, cebada, arroz, papa, haba, garbanzo, chícharo, lenteja, algodón, café, tabaco, pimienta, anís, vainilla, zarzaparrilla y una buena variedad de frutas y hortalizas. Igualmente se practicaban otras actividades de carácter agrícola como eran la producción de añil, cochinitilla y maderas de diversas clases, destinadas preferentemente a la exportación.

La organización económica de la hacienda, se podía considerar eficiente. Funcionaban, como ya se señaló, como unidades económicas independientes y con vida propia, dedicadas a una explotación fundamental pero que además practicaban actividades secundarias, que se conocen con el nombre de esquilmos; los es-

(5) Cosío Villegas Daniel.- Historia Moderna de México.

quilmos, producían a la hacienda una utilidad diaria, la que se invertía en solventar los gastos de la explotación principal; por lo tanto, si se perdía ésta, la estructura de la unidad económica no resentía mayores prejuicios, toda vez que los esquilmos aportaban el capital necesario para el sostenimiento de la unidad y desde luego para volver a practicar la explotación principal en el siguiente ciclo agrícola. Cuando los resultados de la explotación principal eran favorables, sus productos se convertían en ganancia para la hacienda; ganancia que podía ser reinvertida en mayor o menor proporción para mejorar las condiciones generales de la unidad de trabajo y aumentar con ello los rendimientos futuros. Pero en términos generales, la explotación agrícola de las grandes propiedades, no fue un negocio productivo. "Al hacendado inteligente, lo único que le preocupó es que los productos y gastos de su hacienda tuvieran la mayor normalidad posible, pero sin tener en cuenta la proporcionalidad que debe existir entre el capital y sus productos". (6)

"La renta producida por la hacienda era su máxima ganancia". "Mientras esa renta no fuese normal y segura, grande o pequeña, el hacendado trabajaba; pero su trabajo no va encaminado a aumentar la producción sino a asegurarla. En el caso de haber comprado la hacienda, colocaba al hacendado en la imposibilidad de cultivarla bien". (7) "Reduciendo el cultivo de la tierra a los productos agrícolas de rendimiento seguro, y esperando que el interés de la renta, lo llevase a producir un nivel económico estable, sin preocuparse por el incremento de su capital o de la producción agrícola. En otras palabras, se buscaba más un rendimiento seguro de la

(6) Molina Enríquez Andrés.- Los Grandes Problemas Nacionales.

(7) Ibidem.- Págs. 91 y 92.

renta, que su incremento". (8)

Esta situación era explicable. En primer término se puede citar la falta de comunicaciones adecuadas y la consecuente carestía de fletes la cual obligaba a cada región a bastarse a sí misma en todo lo posible, pues los altos costos de los productos agrícolas en la época, solían resultar inferiores a los altos costos del transporte. En segundo lugar, podemos citar las condiciones del clima y de la tierra que no siempre eran del todo favorables. Y, por último, la escasa extensión de tierras que era cultivada en los inmensos latifundios de aquél tiempo. Para aclarar un poco esta idea, citaremos algunos ejemplos:

La Hacienda de Patos, en el Estado de Coahuila, tenía un superficie de siete millones de hectáreas, o sea, una superficie igual a la del Estado de Oaxaca, en la que solo se cultivaba un 3%; la Hacienda de Palomos en Chihuahua, con cerca de ochocientos mil hectáreas, solo se cultivaban cincuenta mil; las propiedades del célebre Luis Terrazas, 2,679,954 has., en las que únicamente se cultivaba una mínima parte. (9)

Datos de la época revelan que para el año de 1910, el 97% de la superficie cultivable del país, se encontraba en poder de 836 familias de hacendados, quienes con su afán inmisericorde de explotación humana, produjeron una agricultura extensiva de muy baja productividad. La fuerza humana y el viejo arado egipcio llegaron a ser los factores más importantes de la producción quizá los únicos, porque

(8) Ibidem.- Pág., 92.

(9) Cosío Villegas Daniel. Ob. Cit. Pág. 218.

en la época la importación de los productos agrícolas fue muy alta. Es decir, en lugar de apoyarse en una explotación técnica de la tierra, se sustentó en el cultivo natural, el que en realidad, significó la miseria y explotación para los campesinos.

Hay que tener muy en cuenta que el progreso económico de México -- nos demuestra que en materia agraria, no basta la pura posesión de la tierra, por lo que se impone la necesidad de hacerla producir al máximo. El campesino para ser -- considerado como factor de producción (trabajo), debe contar con los elementos necesarios para no sentir la angustia de ver a su familia y a él mismo viviendo en condiciones de penuria, y, sin el poder de sumarse a nuestro desenvolvimiento progresista. Los recursos económicos y técnicos, por medio de la enseñanza, deben acudir en su auxilio y el estado debe mantener continua la preocupación de su mejoramiento socio-económico y cultural.

Por ahora podemos concluir lo siguiente: Que el problema agrario de -- México, no consiste exclusivamente en la simple posesión de la tierra; ésta es solo -- un aspecto; la organización y el crédito ejidal, agropecuario en general, el desarrollo de las obras de riego, la bonificación de las tierras, la enseñanza agrícola y la -- técnica al servicio de los cultivos y de la ganadería, son las otras fases que nos deben conducir a la posible solución de los problemas que actualmente padece el agro mexicano.

B) FACTORES DE LA PRODUCCION -- TIERRA, TRABAJO Y CAPITAL.

La agricultura es una actividad esencial en el desarrollo económico de México en la que solo intervienen dos factores de la producción; la tierra y el trabajo humano. El capital, solo en forma aislada participa en el proceso productivo pues, el crédito llega al campo en forma limitada.

La Escuela Económica Clásica, asignó a la tierra un importante papel en el desarrollo económico y distinguió en este proceso productivo dos factores o elementos fundamentales: Tierra o Capital Fijo y Trabajo. A través de estos dos factores se desenvuelve el proceso de la producción. De ambos, al Trabajo, lo denominaron "elemento activo de la producción" y al Capital-Tierra "elemento pasivo".

La Escuela de Fisiocracia sostuvo su teoría de considerar a la agricultura como la fuente principal de las riquezas del Estado y de todos los ciudadanos. Pero Adam Smith, en desacuerdo con esta corriente, restituye a la riqueza a su fuente original o verdadera "el trabajo" y, en una forma indirecta, da origen a la distinción de tres factores en todo proceso de la producción: la tierra, el trabajo y el capital.

La Escuela Clásica sustentó la tesis de que el Trabajo o elemento activo de la producción, solo era productivo cuando creaba objetos materiales; de ahí su opinión de considerar a la agricultura como la única actividad productiva. Para el doctor Quesney, desde este punto de vista, toda sociedad se dividía en tres estratos:

- A).- La Clase Productora, única fuente de riqueza, compuesta por los agricultores. Esta clase era la productora de la mayoría de los bienes económicos.
- B).- La Clase Estéril, compuesta por industriales, comerciantes, profesionistas y servidumbre.
- C).- La Clase Propietaria de la tierra y otros bienes.

Las clases propietaria y estéril adquirían sus bienes y satisfactores de la clase productora; pero ésta, en realidad no recibía beneficio alguno porque sus ganancias

las empleaba para pagar sus créditos, siempre a cargo de la clase propietaria, y para el pago de sus rentas.

La distinción tradicional de los tres factores de la producción, es en la actualidad, motivo de discusión, porque la división no se considera suficientemente amplia y porque "de hecho, no puede separarse o distinguirse entre tierra y capital - y porque hay tantas clases de capital y trabajo que, resulta difícil hacerse un grupo de todos ellos". (10)

El resultado ha sido la aparición de un cuarto elemento o factor de la producción llamado Organización, elemento que no todos los que se dedican al estudio de la economía lo aceptan como tal.

Por mi parte estimo que la Organización si debe integrar todo proceso productivo, porque en la vida económica moderna tan complicado en todos sus aspectos, necesariamente tiene que intervenir.

Aceptado que en todo proceso económico intervienen cuatro factores o elementos, estudiaremos el primero, ni sin antes hacer una breve referencia a lo que se entiende por producir.

Pro producir, debemos entender todo acto realizado por medio del esfuerzo humano para incorporar utilidad a las cosas para ser utilizadas.

TIERRA .-

Es el primer factor o elemento de la producción, al que en términos -

(10) H. M. Scott.- Curso Elemental de Economía. Pág. 41.

más propios se le ha denominado naturaleza, o sea, "el conjunto de elementos pre-existentes que encuentra el hombre en el mundo que lo rodea y que le son suministrados por el medio en que vive". (11)

La tierra o naturaleza, nos proporciona la materia prima que es básica para la satisfacción de las necesidades humanas y animales. El hombre transforma esa materia prima, por medio del trabajo, para ponerla en condiciones de ser utilizada. Más adecuadamente, el medio para la transformación de la materia, es la producción.

El hombre con su fuerza e inteligencia, necesariamente debe dominar el medio ambiente que le rodea, elemento que condiciona su existencia.

El hombre debe de adaptar el medio ambiente para desarrollar racionalmente sus actividades; así un estrecho, lo puede convertir en un canal para utilizarlo; una tierra erosionada en tierra fértil; una zona insalubre, en saludable.

La ciencia económica divide al medio ambiente como sigue:

Clima, territorio, materias primas, fuerzas motrices y fuerzas animales, así como los conceptos de tiempo y espacio que siempre condicionan la existencia humana.

Todos estos factores en que se divide el medio ambiente, ya sea en una forma indirecta o directa, influyen en todo tipo de actividad económica. Tan adverso resulta un clima muy frío como uno muy caliente; o, como también suele serlo la abundancia de agua, por ejemplo, o en su escasez.

 (11) Gide y Riste.- Curso de Economía Política. Fondo de Cultura Económica. Pág. 68.

Para los campesinos mexicanos, el dominio de lo que es el medio ambiente, constituye un problema de proporciones insospechadas. Muchas veces por la falta de los elementos técnicos o económicos que son indispensables y, otras, por esa apatía y poca capacidad de adaptación tan común entre los hombres del campo. Como por ejemplo se puede citar el traslado de cientos de familias campesinas, de la Comarca Lagunera, al Río de la Candelaria, en donde con fines de colonización, fueron formados Siete Nuevos Centros de Población. El hombre del campo, adaptado a un sistema de vida, podemos decir, creado por el mismo, se encontró con un medio hostil y desconocido: de tierra ya agotadas para el cultivo agrícola, pasaron a regiones selváticas, con clima distinto, abundancia de agua y otros recursos naturales, cuyo aprovechamiento integral, requiere de un esfuerzo muy superior y de la ayuda de la técnica y del crédito. Se ha esbozado un problema que, en mi opinión, no ha sido considerado en forma seria por las autoridades: el estudio de los procesos de adaptación de este gran conglomerado humano. A este respecto y forma por demás atinada, el señor Licenciado Victor Manzanilla, ha considerado necesario que se dé participación directa en el proceso de Reforma Agraria a Sociólogos y Trabajadores Sociales profesionistas capacitados para auxiliar a las autoridades y a los núcleos rurales, en la resolución de los complejos problemas que padece el agro mexicano.

El aspecto del crédito agrícola, lo trataremos en capítulo posterior, pero sin olvidar por el momento, que la ausencia de un crédito adecuado, contribuyó al fracaso de la Colonización en las márgenes del Río Candelaria.

La técnica, debe también acudir en auxilio del hombre del campo pero, procurando con esa técnica, capacitar al campesino para el aumento racional de

la producción agropecuaria. El uso de maquinaria adecuada, la rotación de cultivos, el empleo de los abonos químicos y animales, como el guano que se obtiene del excremento de las aves marinas y de los murciélagos, el descanso periódico de la tierra y la enseñanza agropecuaria en todos sus aspectos. La importancia de estos puntos de vista, de carácter fundamentalmente económico, destaca aún más, cuando sabemos que toda actividad y, principalmente la agrícola, está sujeta a la "Ley del Rendimiento no Proporcional", o sea, aquella ley referida a que llegado un momento "X", los productos de un cultivo, son inferiores al esfuerzo destinado para su creación. Es precisamente lo que debe evitarse, un escaso rendimiento y muchas horas de trabajo.

Indiscutiblemente, todos los elementos del factor natura, tienen influencia directa o indirecta, en la Producción, y por razón natural en la Distribución, en la Circulación y en el Consumo de bienes económicos.

Producir, como ya se dijo, es la incorporación de utilidad a las cosas, por medio de una actividad humana denominada trabajo. La Utilidad (servirse de), es la propiedad que poseen los bienes económicos para satisfacer necesidades. El concepto de Utilidad, debemos distinguirlo de la Utilidad Marginal o Utilidad Final Límite, la cual se base en la última utilidad económica de determinado bien.

La Circulación estudia en qué forma circulan o se cambian los bienes económicos, los componentes de un grupo social. Es un concepto que descansa en ideas de Cambio y Crédito. Estos dos conceptos no son en sí, factores de la producción, solo facilitan su proceso y juegan un papel de auxiliares dentro del mismo.

La Circulación es la segunda fase de cualquier ciclo económico y se -

inicia una vez que ha terminado la Producción o sea, el momento en que el producto se encuentra manufacturado para ser utilizado.

La distribución, que estudia la parte que corresponde a cada factor de la producción, como compensación a su aporte, corresponde al reparto de los bienes producidos. La distribución o reparto de los bienes económicos nos enseña, dentro del proceso productivo, qué parte recibe cada uno de los elementos que en él intervienen, esto, es, lo que percibe el trabajador o el obrero por su esfuerzo; el rentista, por proporcionar la tierra; el capitalista, al invertir su capital y también el empresario por su trabajo de dirección. La proporción entre las cantidades que cada uno va a recibir, es relativa. Lo que recibe la persona que aporta la tierra, se denomina renta; lo que percibe el capitalista que facilita su dinero, se denomina interés; la compensación al trabajo humano, físico o intelectual, es el salario y la utilidad con que se beneficia el empresario es el provecho.

Por último, el Consumo, es la acción que consiste en poner los bienes económicos ya producidos, satisfactores, en contacto directo con las necesidades humanas.

TRABAJO .-

El Trabajo como segundo factor de la producción, es el desarrollo de toda energía humana, de toda actividad del ser humano dirigida a un fin preponderantemente económico, a un fin utilitario. El Trabajo humano, es el verdadero agente de la producción. Toda actividad económica, toda satisfacción de alguna necesidad, demanda una cantidad de trabajo, un mínimo esfuerzo. La Organización, considerada como cuarto factor de la Producción, no es sino un trabajo humano destina-

nado a la obtención de condiciones óptimas favorables para el desarrollo del esfuerzo humano.

La Ciencia de la Economía, distingue dos clases de trabajo, el material o productivo y el intelectual o improductivo. Cualquiera que sea la clase de trabajo, éste siempre es consecuencia de un plan anterior sobre el desarrollo de una actividad.

Estas dos categorías, de hecho, no pueden separarse, porque todo trabajo (material) corporal, exige un mínimo de reflexión y todo trabajo intelectual (el de un científico que investiga), necesariamente va unido a cierta actividad corporal; de ahí que, tanto el trabajo intelectual como el trabajo material estén íntimamente ligados. En toda ejecución de labor, existen procesos que corresponden a la proyección, a la ejecución. Elaborar un proyecto de trabajo, es tan importante como su ejecución, así como dirigir y armonizar los elementos que nos conduzcan a su realización.

El rendimiento del trabajo, está necesariamente ligado o sujeto a su calidad. La fuerza de trabajo de cualquiera Nación depende de la calidad y cantidad de aquél: su calidad depende de la habilidad de los individuos y de una eficiente organización, de ahí nuestra postura de aceptar a la Organización como cuarto factor de la Producción; y, la cantidad, depende del número de horas de trabajo y de la población económicamente activa de una Nación.

La Ley Federal del Trabajo, en su artículo 86 expresa: "para fijar el importe del salario en cada clase de trabajo, se tendrán en cuenta la calidad y la cantidad del mismo, entendiéndose que para trabajo igual, desempeñado en puesto,

jornada y condiciones de eficiencia iguales, debe corresponder salario igual, comprendiendo en este tanto los pagos hechos por cuota diaria, como las gratificaciones, percepciones, habitaciones y cualquiera otra cantidad que sea entregada a un trabajador a cambio de su labor ordinaria; sin que puedan establecerse diferencias por consideración a edad, sexo o nacionalidad".

Ahora bien, si tenemos en cuenta que el 49.3% de nuestra población se dedica a labores agrícolas, es evidente que el progreso de México no es armónico y si lento, porque la población campesina del país no participa en los ciclos económicos y porque no se le puede exigir un rendimiento eficiente mas aún si se considera que no cuentan ni con los beneficios tuteladores de la Ley Laboral, ni con los elementos técnicos y económicos que son indispensables. Y lo que es más grave aún, no encuentra protegido, ni en el aspecto jurídico, ni en el social ni en el económico. (13) Cómo podemos entonces exigir a quien no cuenta con los elementos necesarios para el desarrollo de sus labores una mayor eficiencia o un mayor rendimiento en su trabajo.

Efectivamente, el hombre del campo, no se encuentra bajo la protección de las normas del Derecho del Trabajo; carece de toda protección económica, pues la Ley del Seguro Agrícola Integral, difícilmente lo beneficia, así como tampoco recibe prestación social alguna. Cuando se le pueda considerar como trabajador, en el sentido jurídico de la palabra, para que pueda gozar de un salario y otras

(13) Marte R. Gómez. Ob. Cit.

prestaciones sociales, para incorporarlos de una manera racional al desenvolvimiento económico de nuestro país, se eliminará uno de los más graves problemas nacionales.

Para aclarar un poco esta idea, vamos a analizar el concepto de trabajador.

El artículo tercero de la Ley Federal del Trabajo define como trabajador, a toda persona que presta un servicio material, intelectual o de ámbos géneros - en virtud de un contrato de trabajo. El concepto no es preciso y ha sido objeto de algunas críticas.

Por ejemplo, el maestro Trueba Urbina estima defectuosa la definición de la Ley y considera como trabajador a toda persona que preste un servicio dependiente, esto es, bajo la dirección y dependencia de otro o lo que es lo mismo, bajo el mando de otro o por cuenta ajena y previa celebración de un contrato de trabajo.

COMENTARIO.- El Contrato de Trabajo a diferencia de otro tipo de contratos de contenido patrimonial, civiles o mercantiles, es un Contrato Dinámico que está sujeto a todos los cambios del Derecho del Trabajo, cuyo contenido es tutelador; además de tener características propias que lo individualizan y lo distinguen de otros; estas características, se pueden reducir a tres:

A) La obligación por parte del patrón de pagar un Salario.-

¿Cuál es el ingreso que puede percibir un campesino? . Su ingreso es mínimo, me atrevo a decir nulo; vive explotado, sumido en la ignorancia y ligado a dedudas que siempre heredan sus descendientes. Es urgente la necesidad de garantizar al hombre del campo, ejidatario o comunero, un ingreso real que le permita intervenir en el proceso económico de México; es decir, producir para el mercado interno, y

no para su simple consumo.

- B) La obligación por parte del trabajador de prestar su servicio personal, material o intelectual; y
- C) La relación de dependencia en que el trabajador se encuentra colocado.-

El hombre del campo, ejidatario o comunero, no se encuentra en una relación de dependencia, no contrae obligación contractual de prestar su servicio, ni percibe salario por aplicar su esfuerzo personal al cultivo de la tierra, salvo en los casos muy contados por cierto, de los aparceros, en tratándose de aparcería agrícola o ganadera. (13) (-

En el curso de la historia se han implantado los siguientes sistemas de trabajo:

1.- La esclavitud, institución tan antigua como la humanidad y que a pesar de innumerables esfuerzos, aún persiste en algunos países.

2.- La servidumbre, muy en boga en la Edad Media. Los esclavos, - obtuvieron poco a poco ventajas en su trato hasta que desapareció esta forma de trabajo para dar paso a la servidumbre, por medio de la cual, se obtenía el trabajo -- del hombre obligándolo al vasallaje del señor Feudal; el siervo no era más que un - anexo de la tierra, y

3.- El asalariado.- El artesanado estableció diferencias en las cuales el aprendiz y los compañeros, quiénes formaban los antiguos gremios, entregaban - su trabajo a cambio de una escasa remuneración y el afán de aprender el oficio que había de convertirlos en maestros. Los compañeros y aprendices trabajaban a jornal

o por unidad de obra, con la obligación de proporcionar un producto de buena calidad.

Con el advenimiento de los sistemas del Liberalismo y del Individualismo, el primero tesis económica sustentada por los fisiócratas y los clásicos ingleses y el segundo, aquella actitud filosófico-social que piensa que la persona humana es un agregado constituido para la realización de los valores humanos, que dieron origen al cambio de la estructura de los pueblos, del nacimiento de las máquinas y, el empleo de la manufactura, se transforman los sistemas de trabajo para dar paso a un sistema nuevo en el cual el hombre es obligado a trabajar por medio de un salario. Esto supone un progreso sobre los sistemas referidos, en cuanto a que el trabajador no pierde su individualidad como persona humana, no le son privados sus derechos de ciudadano, ni trabaja como bestia puesto que se exigen al patrón determinadas condiciones ventajosas para el hombre que le proporciona su energía de trabajo.

La conclusión, al hombre del campo no se le puede comprender dentro de los géneros que hemos analizado, salvo en los casos mencionados.

El estudio del trabajo, como factor de producción, nos lleva a considerar el fenómeno de su división al que tanta importancia concediera Adan Smith. Este fenómeno según el cual los hombres realizan funciones distintas en la vida económica, ha sido muy discutido. Muchos los aceptan y otros no.

Técnicamente la División del Trabajo consiste en la actividad que cada persona realiza en el proceso productivo. Desde un punto de vista profesio--

nal, podemos aplicarla las distintas actividades profesionales como son la medicina, la arquitectura, la agricultura, la abogacía.

Como factor de la producción el trabajo es el germen de una serie de fenómenos de índole diversa. Para ser utilizado demanda de ciertas condiciones y de un trato que corresponda justamente a la categoría de la persona que lo proporciona. En otras palabras, el trabajo exige ciertas formas que no pueden negarse y requiere de determinadas condiciones que estén por encima de otras razones en las cuales no se represente el interés de los hombres.

No se podría pensar en condiciones de trabajo que nulifiquen la categoría humana; debe ser primero el interés del trabajo y después las demás. Solo así puede considerarse a salvo el interés social. Esta consideración no ha sido siempre respetada y el número total de trabajadores constituye un elevado porcentaje de la sociedad, por lo que los hombres han tenido que luchar para obtener determinadas ventajas en la prestación de sus servicios. De esa lucha han surgido organizaciones cuya finalidad ha sido defender a sus agremiados; el Empresario debe entonces ser obligado a considerar a sus trabajadores como un elemento armónico de la producción y a cumplir las disposiciones legales que protegen a los mismos. En el caso de no ser así, queda a los trabajadores el recurso legal de la huelga, o el Conflicto de Orden Económico.

El actual desarrollo económico de México demanda de hombres cuya preparación les permita rendir un máximo, con un esfuerzo mínimo; lo mismo para el profesionalista, que para el obrero o el campesino; es necesario que este último pro

duzca una cantidad más que necesaria para él y su familia y destine el excedente al cambio. Una Nación agrícola como México, en la que no alcancen los productos de su suelo para su alimentación ni el mercado interno, no tendrá forma razonable de elevar su nivel de vida. Por el contrario, un pueblo cuyos productos agrícolas les permitan cambiar sus excedentes, necesariamente tendrá un nivel de vida elevado y estable. En este aspecto, de poco debemos estar orgullosos; la producción agrícola del país no es elevada y ello nos obliga a tener que importar productos agrícolas que, con una técnica de producción más avanzada y depurada podríamos obtener. Los sistemas de trabajo y sus resultados aún son deficientes y en muchos aspectos anacrónicos. Hay que repetir hasta el cansancio que hace falta emplear nuevos sistemas, mejores máquinas, mayor habilidad humana, mayor número de hombres preparados. Es preciso desterrar el Empirismo, la improvisación y capacitar a los trabajadores para lograr una mayor eficiencia en todos los campos. Tanto falta hacen técnicos que organicen las empresas, como operarios hábiles. Hacen falta obreros calificados cuyo mejor trabajo sea por ello mínimo, en cuanto al esfuerzo empleado y máximo en cuanto a su rendimiento y remuneración. Es urgente la tarea de desterrar la miseria de México, procurando que los campesinos se conviertan en técnicos agrícolas ayudados por las máquinas, por semillas mejoradas por la técnica, por los sistemas de mini riego que ellos mismos se procuren y los grandes sistemas de riego, por un cultivo inteligente de la tierra que permita a nuestro país convertirse en un pueblo sano, capaz, fuerte y libre que alcance los progresos de la civilización y de la cultura.

EL CAPITAL.-

En términos generales "el capital es solo un aspecto de la riqueza -- que en un momento determinado nos sirve para la producción de otras riquezas".

(14)

La Doctrina no ha definido lo que es el Capital, con un criterio uniforme.

La Escuela Económica Clásica definió el Capital, como un conjunto de bienes o una suma de dinero, la cual es siempre convertible en bienes, que se destinan al fin de procurarse un ingreso.

Este criterio esboza la idea de que no todos los bienes que forman -- parte de un patrimonio, sin excluir algunos que puedan y deban clasificarse como -- presatisfacientes, son componentes del capital, sino tan solo aquellos que integran la parte del patrimonio que se dedica a la percepción de ingresos.

Otra Escuela considera como Capital, la acumulación de trabajo del hombre.

Para acondicionar una tierra, para construir herramienta, para disponer de la provisión, ha sido condición indispensable el trabajo humano concentrado en cada uno de ellos. Es trabajo acumulado cuya función es contribuir a la producción de otras riquezas.

Una tercera corriente estima que el capital es cualquier bien o conjunto de bienes pre-existentes, susceptibles de emplearse como medios de produc--

ción; todos los bienes capitales y la suma de los valores expresados en dinero, constituyen el capital total.

"En resumen, el elemento capital puede encontrarse abarcando varios aspectos:

- a) Como materia prima pre-existente (naturaleza) en cualquier proceso de la producción:
- b) Como conjunto de instrumentos que, aunque en sí mismos no satisfacen necesidades, pueden auxiliar al hombre en el proceso productivo:
- c) Anticipos que requieren la naturaleza y el trabajo, ya sean en especie o en dinero". (15)

CLASIFICACION DEL CAPITAL.-

Ha sido clasificado atendiendo a diversos criterios. El primero de la Escuela Clásica, y desde un punto de vista estrictamente privado, lo divide en Capital Fijo y Capital Circulante. Se denomina capital fijo al que solo arroja una ganancia cuando el propietario hace uso de él, utilizándolo continuamente; y, capital circulante aquel que, como las mercancías, arroja una ganancia cuando se enajena con beneficio.

Este criterio ya no es aceptado: en la actualidad se toma primero en cuenta el punto de vista económico nacional y se parte del hecho de que el bien de que se trate se transforme o no en el proceso de la producción. De esta suerte

se denomina Capital Fijo al que está compuesto por bienes o cosas que no tienen un consumo inmediato, como es la maquinaria de una fábrica, los edificios que la forman, etc.; tiene la característica de que el gasto que representa de inmediato, es considerable si se compara con la utilidad que produce; pero a medida que va amortizándose, se va compensando el gasto inicial hasta que llega el momento en que produce una ganancia. Por el contrario, el Capital Circulante es aquella parte del Capital que se consume en un solo acto, como es la materia prima que se utiliza en la producción de bienes que tienen un consumo inmediato o, en otras palabras, los que cambian constantemente.

La Escuela Marxista, habla de un Capital Privado o Lucrativo y de un Capital Social o Productivo, clasificación que, en términos generales tiene el mismo contenido que la anterior. El Capital Privado o Lucrativo, se forma por todos aquellos bienes que se destinan a la obtención de un lucro, pero que, originalmente, han sido producidos para el consumo. El Capital Social o Productivo, está integrado por todos los medios de producción no humanos existentes en la sociedad y que por su propia naturaleza se destina a la producción de otras riquezas.

La función del capital es la de complementar o completar el trabajo humano en la producción, aumentando con ello, su eficacia. Con su empleo pueden obtenerse cosas que el trabajo humano por sí mismo no podría conseguir.

Los bienes capitales admiten división. Se habla de la tierra, de los capitales y de los bienes de consumo. De la tierra se ha dicho que en sí no puede considerarse como capital, pues cuando se ha cultivado, roturado, abonado o irrigado, absorbe una enorme cantidad de capital que sigue el curso y las leyes a --

está sujeta la tierra. Pero sí es un medio para conseguir más riqueza, entonces sí es un capital. Capitales son también los valores mobiliarios, los títulos hipotecarios, las acciones, las obligaciones, las rentas; bienes de consumo, son los muebles de una casa, los vestidos, el dinero, etc.

¿Cómo se forma el Capital? . Podemos decir que se forma con el excedente de la riqueza producida sobre la riqueza consumida; con la acumulación del trabajo que no fue gastado sino empleado en algo que aparece en la forma de capital. Pero en las condiciones económicas actuales, en las que el dinero tiene primordial importancia, ha nacido la creencia de que el ahorro y el crédito, suponen la base más firme para la integración de un capital. Nada se puede ahorrar si antes no se ha obtenido algo de lo cual puede desprenderse el ahorro. El Capital solo puede ser formado de una intensa actividad de cuyo producto pueda separarse el ahorro. Cuando se ha obtenido un excedente de ganancia o de riqueza este, debe ahorrarse de modo que permita la formación de un capital que, inteligentemente utilizado, sirva para mejorar la condición de su poseedor. Por ejemplo, si suponemos que el ingreso bruto de una persona es de \$ 50.00 diarios y en la satisfacción de sus necesidades emplea esa cantidad, lógicamente no dispone de algún excedente que pueda ser utilizado para convertirlo mediante el ahorro, en un pequeño capital. Por el contrario, si esa misma persona obtiene un beneficio extra por su trabajo, entonces puede disponer de ese beneficio y ahorrarlo para formar un pequeño capital.

Es muy común la idea de concebir el capital siempre dando renta o -

produciendo interés. Un capital en moneda debe producir, o de otro modo no es capital. Sin embargo, si se entierra una fuerte suma de dinero como lo hacían en la antigüedad, ese dinero no produce ningún interés o ganancia. En cambio, si se invierte en valores o se deposita en un Banco, produce una ganancia periódica que va de acuerdo con la clase de inversión o de depósito. Pero el capital no es exclusivamente el depósito bancario o la inversión que produce nueva riqueza, sino que ha servido como medio para que el trabajo productivo pueda engendrar esas nuevas riquezas. El capital, sea en herramientas, edificios, materias primas, valores, dinero, nada produciría de no ser por el trabajo humano que lo utiliza para un fin productivo. Sería inútil la posesión del capital sin el concurso de la actividad humana, de igual modo que el solo trabajo humano no sería suficientemente productivo si no se apoyara en el trabajo acumulado que se presenta en forma de capital. El trabajo ha formado originariamente al capital por lo que, lógicamente es más importante el trabajo. Un campesino se ayudará enormemente con el concurso del arado o del tractor, pero si no tuviera este en un caso extremo, podría trabajar la tierra con sus manos, por más que esa situación sería penosa y de atraso evidente.

El capital es un factor importante en la producción y seguramente que de no haber contado con él, ningún progreso hubiera sido posible. A medida que aumenta el capital, aumentan las posibilidades de emprender obras que dan por resultado un mayor grado de progreso y de civilización. Pero para que puedan ser aprovechadas la ventajas del capital, es necesario cumplir determinadas condiciones que permitan el uso del mismo. Las grandes inversiones, particularmente en capital fijo, -

requieren una organización política estable en donde el cumplimiento de las leyes se realice de modo estricto, para que permita tener confianza en el porvenir de un país. Los pueblos atrasados que no ofrecen seguridad en las inversiones, generalmente carecen de vías de comunicación y empresas que demanden fuertes capitales. -- Afortunadamente, México, es una Nación que puede ofrecer un máximo de seguridad a los inversionistas; la firmeza del peso, el nivel de su balanza comercial y el -- incremento acelerado en todos los campos de la producción son las mejores garan--- tías.

La propiedad de la tierra es quizá el medio principal de obtener in-- gresos y de sustentar libertad económica dentro de un sistema económico capitalis-- ta. La situación de México ya la conocemos. País preferentemente agrícola, ha te-- nido en la tierra la base de su riqueza. El capitalismo se manifestó por medio de la concentración de la tierra en grandes haciendas y latifundios. Esta situación condu-- jo a la negación de las libertades y la posibilidad de progreso económico en la ma-- yoría de la población, haciendo con ello el movimiento social de 1910 que vino a derribar el sistema establecido, para dar paso a uno nuevo en el cual la tierra se -- encuentra repartida, aparentemente, entre quienes la trabajan.

La Revolución Mexicana ha tenido como indudable ventaja el promo-- ver nuevas bases para el empleo de los capitales, quienes tienen que cumplir con lo previsto en las leyes. No es únicamente el interés del capital, sino que este, para -- poder actuar, necesita respetar los derechos del trabajo que no son arbitrarios ni ca-- prichosos, sino sujetos a normas Constitucionales.

C) ORGANIZACION DE LA PRODUCCION, CIRCULACION, DISTRIBUCION Y CONSUMO.-

Para que pueda lograrse la producción, es menester contar con los factores, que ya hemos analizado; pero cada uno de los tres factores, por sí solos, no serían suficientes para obtener la producción. Por tanto, es necesario organizarlos, armonizarlos en el tiempo, lugar y cantidades correspondientes. Así concebida, la "organización juega importante papel en el equilibrio entre la producción y el consumo; ésta será la que procure mantener la estabilidad del aspecto socio-económico de una población; si hay desequilibrio entre consumo y producción, habrá desequilibrio en el aspecto económico". (16)

Los elementos o factores de la producción, deben guardar un orden lógico que solo es posible mediante la ORGANIZACION de las empresas cualquiera que sea esta; porque a mayor organización, menor esfuerzo y mayor rendimiento en la producción; a mayor producción, mayor riqueza, mayor bienestar económico y por lo tanto un mayor nivel de vida nacional.

La organización no es sino un trabajo humano destinado a la obtención de condiciones óptimas favorables al desarrollo humano (supra).

La circulación, segunda fase de todo ciclo económico, favorece el desarrollo de toda comunidad social. Referida al traslado e intercambio de bienes económicos producidos, agrícolas o industriales, tiene dos aspectos: Uno jurídico, que -

 (16) TEORIA ECONOMICA.- SERGIO DOMINGUEZ VARGAS. PAG. 84.
 ED. 1960.

se realiza por medio del cambio o comercio, Nacional e Internacional, y sus auxiliares; uno material, que consiste en la actividad de transportar, de trasladar las mercancías; es decir, aquella que se realiza utilizando los medios de transporte, sean marítimos, fluviales, aéreos o terrestres.

La actividad del cambio o comercio es auxiliada por los siguientes elementos:

- a) Los comerciantes, quienes actúan como intermediarios entre productor y consumidor;
- b) Los mercados y las ferias;
- c) Las pesas y medidas; y,
- d) La moneda.

LA DISTRIBUCION .-

Como hemos visto, toda producción es el resultado del concurso de sus factores. Estos se combinan entre sí en proporciones distintas, según la clase del bien económico y son indispensables para que se verifiquen, en condiciones favorables, las operaciones productivas. Por ello es natural que cada uno de los factores de la producción reciba una parte del producto creado, según la medida de los servicios prestados; o lo que es lo mismo, que la riqueza se distribuya en forma proporcional entre los elementos de la producción, entre todos los que participan en ella.

De esta manera, todos los elementos que participan en la producción de bienes económicos obtienen un ingreso que lleva el nombre de renta de la tierra,

para los elementos naturales; renta del trabajo o salario, para el trabajo; renta del capital o interés para el capital y, renta del empresario o ganancia, para la organización. (supra)

Este concepto de Distribución, debe distinguirse con el de circulación.

La distribución trae incluida una idea equitativa, una interpretación de justicia, puede ser justa o injusta. La Circulación, a contrario sensu, no tiene ningún carácter moral no nos habla de que se otorgue algo en forma equitativa, solo nos enseña en que forma se desplaza la mercancía en el tiempo y en el espacio hasta alcanzar su verdadera utilidad. Puede ser eficiente, si se lleva a cabo con rapidez y seguridad; puede ser deficiente, si las mercancías se retrasan o llegan averiadas, pero nada tiene que ver con la idea de justicia.

EL CONSUMO.-

Nos hemos de referir al consumo, último momento en el proceso productivo.

El consumo es utilizar un bien para la satisfacción de una necesidad; o, en otros términos, es el empleo de un satisfactor en el fin para el cual fue creado.

Hay que distinguir el Consumo Productivo del Consumo Improductivo. El primero, forma parte del proceso de la producción. Su finalidad es la creación de más bienes económicos, como el maíz que se emplea en la siembra o el petróleo en una máquina de cualquier fábrica. El Consumo Productivo, es aquel que crea -

valores económicos nuevos. Por el contrario, el Consumo Improductivo, o sea aquel que sirve para la inmediata satisfacción de alguna necesidad, no crea valor alguno o nada equivalente, ni procura un goce proporcional o que tenga justificación. No implica necesariamente que los satisfactores hayan de ser distribuidos, pues hay bienes que se consumen paulatinamente como los muebles de un despacho o casa, y bienes que consumen instantáneamente, como los alimentos, el combustible de los automóviles o fábricas, etc. En esta forma la actividad económica crea un ciclo en el que se produce para consumir y se consume para producir.

PROGRAMAS, PLANES, PLANIFICACION Y PLANEACION.-

"El sector campesino de México aporta el 53% de nuestra fuerza de trabajo y apenas si recibe, como recompensa de sus tenaces esfuerzos el 20% del producto total interno". (17)

Esta anormal situación revela la urgente necesidad de procurar por todos los medios al alcance que, este importante sector se incorpore en la vida económica de México, con el fin de que reciba por su esfuerzo una mayor retribución.

Desde el año de 1917, los Gobiernos Constitucionalista se han propuesto metas y fines diversos, de acuerdo con cada época, para procurar elevar el nivel económico de vida de este importante estrato social. Desde intensificar el reparto de la tierra, haciéndola llegar a todos los sectores campesinos, hasta la construcción de obras de riego y otras conexas en su beneficio.

 (17) MEDIO SIGLO DE PROGRESO AGRICOLA EN MEXICO.- MARTE R. GOMEZ.- EDICION 1967 Pág. 3 SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

El actual gobierno, teniendo en cuenta el crecimiento explosivo de la población mexicana, ha delimitado su acción y política agraria a través del "Plan Chapingo" y del Programa Nacional Agrícola y Ganadero con los cuales se integra y se conjuga la Enseñanza, Investigación y Extensión Agropecuaria, cuyos propósitos para tratar de resolver los problemas agrarios, son lograr que la tierra produzca más por unidad de superficie sembrada; que sean más eficientes la fuerza de trabajo y la aplicación de los recursos económicos de cada uno de los hombres del campo.

Todo Estado conciente de sus problemas, debe esforzarse en promover las medidas y condiciones normales para que una sociedad pueda desarrollarse armónicamente, para su bienestar y seguridad. El sector privado, debe participar y colaborar con el Gobierno en cualquier actividad o plan que éste se proponga. Pero en tratándose del medio rural, debe darse especial atención a la política crediticia, a la deriegos y caminos y a la difusión de innovaciones a través de la investigación y la enseñanza agrícola, factores que determinan un desarrollo del 5.4% anual por término medio, en los últimos 30 años. (18)

Así encauzado el desarrollo nacional, debemos hacerlo equitativo y extenderlo a todos, es decir, que sea general, equilibrado y que, sin perder dinamismo, elimine los privilegios de minorías.

Las tareas que requiere nuestro desarrollo solamente pueden lograrse -

(18) Revista del Banco de Comercio Exterior. - Septiembre 1967. - Pág. 702.
Como funciona el Sector Agropecuario por Edmundo Flores.

dentro del equilibrio de los factores productivos y la equitativa distribución de sus resultados. Ambas circunstancias, son correlativas de nuestro progreso; hay que con jugarlos, evitando que un sector sobreponga su interés al de la Nación entera. No hay que olvidar que para nuestra Constitución la propiedad territorial y la riqueza - deben cumplir una función social y por ello obligan a quienes las poseen a mayores responsabilidades.

Pueblo y gobierno deben colaborar para resolver el problema agrario de México, que en muchos aspectos frena el desarrollo social y económico del --- país.

CAPITULO II

LA ENSEÑANZA AGRICOLA .- LAS ESCUELAS RURALES .
LA PARCELA ESCOLAR. ENSEÑANZA AGRICOLA MEDIA .
CENTROS DE ENSEÑANZA AGROPECUARIA FUNDAMENTAL .
EDUCACION AGRICOLA SUPERIOR .

CAPITULO II

LA ENSEÑANZA AGRÍCOLA.-

La depresión de la agricultura y ganadería con relación a los demás sectores económicos, es un fenómeno que se produce en casi todos los países en proceso de desarrollo, siendo quizá las causas fundamentales la inequitativa distribución del ingreso nacional, y la falta de una asistencia técnica adecuada en las labores del campo.

Las finalidades que persigue el Estado Mexicano con los planes de acción agraria trazados en los tres últimos años (Plan Chapingo y Plan Agrícola Nacional y Ganadero), tienden desde luego, al mejoramiento socioeconómico de los núcleos rurales. La educación y extensión agrícola y la tecnificación de las labores agrícolas, ocupan un primer plano.

La Ley de Educación Agrícola promulgada el 6 de junio de 1946, considera como un Servicio Público la educación agrícola que en cualquier grado se imparta por el Estado o por las instituciones descentralizadas con funciones educativas de carácter agrícola. Igualmente considera la Ley de interés público la educación agrícola de cualquier grado. La Ley que analizamos establece que la educación agrícola comprende los siguientes aspectos.

a).- Educación Agrícola Elemental, que es aquella que se imparte en las escuelas ubicadas en los medios rurales, en función de sus planes de estudio y programas respectivos, con el propósito de vincular a los educandos con el medio que les rodea y desarrollar la solidaridad social que debe caracterizar a su clase.

La enseñanza agrícola elemental además de ser obligatoria en todas aquellas escuelas que dispongan de parcela escolar, se impartirá en las escuelas primarias, de segunda enseñanza, normales e institutos indígenas.

b).- Educación Agrícola Práctica, es aquella que proporciona a los educandos los conocimientos técnicos que los capaciten para conducir, con eficiencia económica, una explotación rural y los convierta en factores importantes del mejoramiento de la vida campesina.

c).- Enseñanza Agrícola Especial, que consiste en cursos de especialización técnica puramente prácticos que tendrán una duración e intensidad variable, según su naturaleza, y versarán sobre apicultura, avicultura, cunicultura, cría de animales domésticos y de corral, hortaliza doméstica, floricultura, lechería, quesería, conservación de frutas y verduras, empaque de carnes y salchichonería, jabonería, curtiduría e industrias similares conexas con la vida rural. La enseñanza especial se impartirá en establecimientos destinados al efecto o como cursos conexas en las escuelas prácticas de agricultura, en las misiones culturales, en los centros de capacitación o mediante cursos por correspondencia.

d).- Educación Agrícola Superior, es aquella que proporciona a los estudiantes los conocimientos científicos y técnicos que los capaciten para analizar los problemas agrícolas Nacionales, regionales o locales, plantear y ejecutar su resolución y conducir cualquier investigación científica en su ramo. (1) La Es

(1) Artículos de la Ley de Educación Agrícola Vigente.

cuela Nacional de Agricultura de Chapingo, tiene a su cargo este tipo de enseñanza, que se ha integrado en todos sus aspectos, conforme al "PLAN CHAPINGO" - que analizaremos en el siguiente capítulo.

LAS ESCUELAS RURALES.

Consumada la Revolución Mexicana, una de las más hondas preocupaciones del Gobierno Federal, consistió en el establecimiento de las Escuelas Rurales, cuya finalidad era resolver uno de los más graves problemas nacionales: el de la Educación de las Comunidades Rurales, proyectada al fortalecimiento de su economía y con la aspiración suprema de formar en todos los conglomerados sociales, una conciencia colectiva de colaboración. (2)

Al hablar del aspecto económico del Derecho Agrario, se analizó en breves líneas, las condiciones económicas y sociales en que conviven y se desarrollan los núcleos rurales y se habló de la urgente necesidad de incorporarlos a un nivel económico superior.

La Escuela Rural, tiene como primordial finalidad, el fortalecimiento de la economía rural, enseñando al hombre del campo como hacer más productivo el suelo que trabaja; nuevos y más prácticos métodos de trabajo: cómo organizar su vida; pero, uniendo su labor a la actividad de otros profesionistas como sociólogos, economistas, trabajadores sociales, los que bien pueden colaborar para resolver -- una gran variedad de complejos problemas.

2.- La Educación Agrícola Fundamental. Edición de la Secretaría de Educación Pública, 1962.-

La acción encomendada a las Escuelas Rurales es de grandes proyecciones. Orientada en los postulados Revolucionarios, ha tenido realizaciones brillantes. Estos postulados pueden resumirse en la forma siguiente:

- A) Crear salud en las áreas rurales;
- B) El mejoramiento socio-económico y cultural de las Comunidades Rurales y,
- C) "Dignificar técnicamente y volver remuneradora la ocupación habitual de la que el campesino derive su sustento".

La Acción Social de las Escuelas Rurales, se ha dividido en siete aspectos:

- 1.- El mejoramiento económico de las comunidades rurales "tecnificando la agricultura".
- 2.- La acción sanitaria integral.
- 3.- La acción cívica y cultural.
- 4.- Actividades recreativas.
- 5.- Mejoramiento del Hogar.
- 6.- Caminos y mejoras materiales.
- 7.- Conservación y aprovechamiento de recursos.

El papel principal que deben desarrollar las Escuelas Rurales, no consiste en resolver los problemas rurales sino en capacitar al hombre del campo para resolverlos. Pero en la actualidad, por errores y fallas no imputables al magisterio, muchas de estas Escuelas ha dejado de cumplir con su función original. La tarea, -

por el momento, consiste en su corrección en beneficio de todos los mexicanos. (3)

PARCELA ESCOLAR.-

La Parcela Escolar, institución típica del Derecho Agrario Mexicano, forma parte de toda dotación ejidal. "Su creación obedece a las exigencias de la Educación Rural, a la necesidad de preparar a los campesinos desde su niñez para los trabajos agrícolas con el objeto de asegurar el éxito económico y social del ejido". (4)

La parcela escolar tendrá una extensión igual a la unidad de dotación que se fije en cada caso. Deberá demarcarse provisionalmente al ejecutarse el mandamiento del gobernador y se localizará definitivamente al ejecutarse la resolución presidencial en las mejores tierra del ejido, dentro de las más próximas a la escuela o caserío. (Art. 185 del Código Agrario Vigente).

La parcela escolar debe destinarse a la investigación, enseñanza y -- práctica agrícolas de la escuela rural a que pertenezca; su explotación y la distribución de sus productos que se obtengan, deberá hacerse de acuerdo con los reglamentos que conjuntamente dicten la Secretaría de Educación Pública y la de Agricultura y Fomento. (Art. 186 del Código Agrario en vigor). (5)

(3) Ibidem.

(4) Mendieta y Núñez Lucio.- El Problema Agrario en México.- Pág. 307. Edic. 1964.

(5) Código Agrario Vigente.

Toda Escuela Rural debe contar con su parcela escolar con la finalidad de preparar a la comunidad en las duras y arduas tareas del agro, no solo en el aspecto técnico del cultivo y de la producción agrícola, sino además en el aspecto pedagógico-cívico para su desarrollo íntegro y armónico dentro de la comunidad y la sociedad en beneficio de su economía y educación, de tal manera que le permita comprender mejor la sociedad en que viven y resolver más fácilmente los problemas que le agobian.

Fundamentalmente la parcela escolar debe destinarse a la enseñanza agrícola con la aspiración ideal de convertir al campesino en productor y consumidor y por ello mismo, sea considerado como factor de producción en el proceso económico de México.

De esta manera y sin olvidar que debe fomentarse en la conciencia campesina el afán de constante superación y colaboración, vendrá la esperada transformación de las comunidades rurales. (6)

ENSEÑANZA AGRICOLA MEDIA.-

Con la finalidad de brindar una educación específica a las clases rurales de México, se crearon en el año de 1925 y a iniciativa del Sr. Presidente Calles, las primeras escuelas agrícolas de tipo medio, llamadas escuelas centrales agrícolas y manejadas en aquella época por la Secretaría de Agricultura y Fomento.

Su funcionamiento fue normal durante sus primeros años de vida, lo que hizo esperar óptimos frutos. Más el resultado fue diferente al ser desvirtuados sus propósitos.

(6) Mendieta y Nuñez Lucio.- Cit. Pág. 308.

Las puertas de las Escuelas Rurales fueron abiertas a los jóvenes de la ciudad, quienes desplazaron a la clase rural, para quien habían sido creadas. El resultado, los prácticos agrícolas egresados de esos centros, regresaban a su ciudad natal y el campo no aprovechó estos elementos de transformación porque no eran de extracción campesina. A esto hay que agregar que el profesorado dedicado a la actividad de la enseñanza agrícola media, no está lo suficientemente preparado para una tarea tan árdua.

Estos factores desfavorables motivaron el fracaso de estas instituciones.

Sin embargo, la Secretaría de Educación Pública, previo estudio de los problemas rurales de la época, consideró conveniente transformar la estructura de las llamadas Escuelas Centrales Agrícolas, creándose entonces las Escuelas Regionales Campesinas, cuya principal finalidad consistió en la preparación de elementos idóneos y maestros rurales que transmitieran a los campesinos los conocimientos obtenidos.

Sus finalidades se pueden reducir a dos:

PRIMERA: La preparación de trabajadores prácticos agrícolas con técnica perfeccionada.

SEGUNDA.- La preparación de maestros rurales a fin de elevar el nivel cultural de la familia campesina. (7)

Con un plan de estudios de cuatro años de duración, el primer año completaba la enseñanza primaria, el segundo y el tercero, se dedicaban a la pre-

(7) Educación Agrícola Fundamental.- Secretaría de Educación Pública. Ed. 1962.

paración agrícola e industrial del alumno y el cuarto, para la llamada enseñanza normal.

Desafortunadamente y a pesar de los sistemas tan perfectos que en la época se adoptaron para estas Escuelas, no se logró la transformación de nuestro sistema agrícola. La realidad produjo un contingente mayoritario de profesores rurales y, una minoría de los llamados prácticos agrícolas.

En el año de 1941, con motivo de la ampliación a seis años del plan de estudios de la carrera de maestro rural, las Escuelas Regionales Campesinas, son sustituidas por dos nuevas instituciones:

Las Escuelas Normales Rurales y la Escuelas Prácticas Agrícolas cuya misión consiste en formar prácticos agrícolas, con un plan que lleva cuatro años de estudios, para alumnos entre los 14 y 18 años, con un mínimo de conocimientos equivalentes a cuatro años de la enseñanza primaria; los dos primeros años, eran un curso complementario, equivalente al tercer curso primario y dedicados a la formación de la habilidad y destreza necesarias, para iniciar satisfactoriamente la carrera de práctico agrícola; era un curso preparatorio. Los dos siguientes años, tenían como objetivo la formación de trabajadores calificados en agricultura, ganadería e industrias derivadas, además de un curso complementario y preparatorio, destinado a la preparación de alumnos con facultades para ingresar a las Escuelas Superiores de Agricultura y Medicina Veterinaria.

Conviene destacar la labor social que desarrollan estas instituciones sobre las comunidades rurales para resolver los problemas económico sociales con-

xos a las actividades específicas del agro. Pero, por desgracia, por falta quizá de programas previamente elaborados o por el desconocimiento absoluto de los problemas de cada comunidad rural, esta tarea se ha desvirtuado, limitándose a la celebración de actividades de tipo recreativo que no benefician ni llevan a la solución de los conflictos vitales del campo. Es decir, no planean ni realizan la Acción Social.

La Acción Social debe responder a las necesidades de la comunidad, cuyo conocimiento requiere de investigaciones concretas relativas a la economía de cada región, a sus costumbres y hábitos, a su organización familiar y del trabajo y a su forma de realizarlo. Todo esto, con la finalidad de lograr que los elementos integrantes de la comunidad, se conviertan en los realizadores y los colaboradores de su obra.

Así, la coordinación de las obras agrícolas y pecuarias, tienden a -- un solo fin, el interés comunal, haciendo a un lado, los deseos e intereses personales, subordinándose los miembros y elementos de las escuelas a los imperativos sociales.

Con todo, la labor desarrollada por estas escuelas, ha tropezado con factores adversos, como la negativa de sus egresados de reintegrarse a sus lugares de origen. La preparación técnica de los prácticos agrícolas, mucho serviría para despertar en el campesino nuestro, económicamente abatido y culturalmente retrasado, el deseo de superación y de progreso. Por otro lado, la procedencia no rural de muchos egresados; la carencia de tierra en el hogar para la aplicación de los co

nocimientos adquiridos; la afflictiva situación económica que induce a la burocracia y, el anhelo muy natural y justificado de realizar estudios superiores más remunerativos.

En general, estos han sido los motivos determinantes de la desviación de los fines de estos organismos y, consecuentemente su fracaso.

CENTROS DE ENSEÑANZA AGROPECUARIA FUNDAMENTAL .-

Con el propósito de corregir las deficiencias anotadas, el Gobierno del Sr. Lic. Adolfo López Mateos, inició la reestructuración de la Educación Agrícola en México, intentando dar una nueva fisonomía a la actividad educativa en materia agrícola. Fue así como al través de la Secretaría de Educación Pública y de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, se propusieron las siguientes medidas.

1.- Que era necesario transformar la Enseñanza Agrícola en el fondo y no una simple adaptación de forma, para que pueda tener el enfoque, la flexibilidad y el alcance que las actuales necesidades reclaman; de tal manera que sea una Escuela SIN MUROS, que tenga por aulas las comunidades y las parcelas mismas; por alumnado, la gran masa de la población rural, y cuya misión sea la de difundir sistemáticamente la enseñanza agropecuaria fundamental y a la vez se constituya en agencia promotora del mejoramiento económico y social del campesino.

2.- Que la Enseñanza Agrícola que imparta la Secretaría de Educación Pública, contando con la cooperación de la Secretaría de Agricultura y Gana--

dería, debe ser de tal manera organizada, que beneficie a un mayor número de -- campesinos, pero sin olvidar las necesidades de cada sector específico, es decir, -- que debe impartir en el campo una enseñanza fundamental agropecuaria, sin exi-- gencias de escolaridad, edad o sexo, y a los jóvenes debidamente seleccionados, debe dárseles la preparación adecuada, para que puedan desempeñar las funciones de promotores de las Secretarías de Educación Pública y de Agricultura y Ganade-- ría y para formar algunos otros tipos de trabajadores especializados que las Institu-- ciones Oficiales o las particulares demanden.

3.- Que mediante una enseñanza sistemática de tipo agropecuario y de industrias afines, se prepare al campesino para que mejore sus rendimientos con un mínimo esfuerzo y la mayor economía posible y así pueda satisfacer plenamente sus propias necesidades, y mediante esto y los excedentes de producción, se con-- tribuya al mejoramiento de la economía del país.

4.- Que teniendo en cuenta el elevado índice de crecimiento de la familia rural, y en muchos casos lo reducido de la superficie de terrenos laborables de que se dispone, se promueva la formación de granjas y el aprovechamiento inte-- gral del solar familiar, con el propósito de obtener una producción mixta, para dar-- les a los agricultores, mayores recursos de vida.

5.- Que tanto para mejorar la economía de la familia campesina, -- como para reducir en lo posible la clase ociosa en el campo, debe darse un particu-- lar incremento a la enseñanza y promoción de las industrias y artesanías rurales, -- aprovechando todos los recursos disponibles en la región.

6.- Que para liberar al campesinado de la explotación de que es objeto por agiotistas, acaparadores e intermediarios, así como para que obtengan el mayor beneficio posible del producto de sus explotaciones, debe promoverse, a través de los centros de enseñanza fundamental y brigadas, la organización de Sociedades de Crédito, cooperativas de venta y consumo, y asociaciones de productores.

7.- Que es indispensable orientar al campesino para que pueda obtener una vida superior, mediante el mejoramiento de la alimentación, la vivienda, el vestido y condiciones sanitarias del hogar y la comunidad.

8.- Que la acción educativa estaría incompleta, si no se atiende eficazmente la superación del nivel moral, cívico-cultural del individuo y de la comunidad; por lo que es obvio, que debe programarse una actividad sistemática en éste sentido. (8)

Cabe advertir que el propósito fundamental tiende al mejoramiento socio-económico de la clase rural, mediante una serie de medidas que van desde la educación integral hasta el otorgamiento de los créditos necesarios.

EDUCACION AGRICOLA SUPERIOR.-

Con la finalidad de formar técnicos para colaborar en el desarrollo de nuestra Agricultura y Ganadería, fue creada en el año de 1854, en San Jacinto, la Escuela Nacional de Agricultura, la cual, a través de su historia ha sufrido múltiples transformaciones, motivadas principalmente por la evolución y el desen-

 (8) Educación Agrícola Fundamental. Ed. de la Secretaría de Educación Pública. 1962.

volvimiento económico de México y el imperativo de un acoplamiento de sus objetivos y su funcionamiento, con las profundas inquietudes de la Revolución Mexicana.

El Gobierno Mexicano al crear y sostener ésta Escuela, lo ha hecho con el propósito fundamental de formar profesionistas técnicos en agricultura y sus actividades (agrónomos), con la capacidad necesaria de elaborar planes y de ejecutar programas tendientes al desarrollo y desenvolvimiento de las actividades agrícolas, ganaderas e industriaforestal, pero inspirados éstos, en los ideales y necesidades de los núcleos rurales.

En la actualidad la Escuela Nacional de Agricultura, tiene su sede en los terrenos de la Hacienda Chapingo, en donde desde el 20 de noviembre de 1924, tiene a su cargo la formación de los profesionistas especializados en los problemas del Agro Mexicano.

Como simple referencia, es interesante transcribir el acta constitutiva, en la que en términos generales se explican los objetivos de la Escuela:

"Hoy 20 de Noviembre de 1923, se inauguró en esta Hacienda Chapingo la Nueva Escuela Nacional de Agricultura reformada en sus métodos, finalidades y aspiraciones, conforme a la idea fundamental que animó, desde hace diez años, a la clase laborante mexicana, para lanzarse a una lucha revolucionaria, contra el estado de cosas que en materia social y económica ha prevalecido en este país desde el día de la conquista. Un grupo de individuos de buena voluntad, concientes del inmenso anhelo de justicia que mueve el alma del proletariado mexicano, meditó, proyectó y llevó a la realidad, las reformas, los métodos y propósitos -

que forman el ambiente espiritual, las tendencias, móviles y las prácticas que desde el día de hoy, constituyen esta Escuela.

"Se ha querido constituir aquí un núcleo de gente que crea en el trabajo, considerándolo como el instrumento sagrado y único de la cooperación humana.

"De aquí saldrán si la miseria y el atraso moral de los elementos antagónicos a nuestras ideas no lo estorban, hombres libres, hijos de la tierra a la que deben todo y para que le tengan una severa y callada devoción, como la que merecen todas las cosas grandes.

"Esta Escuela Nacional de Agricultura, tiene como ideal íntimo de su esfuerzo, un punto de vista más modesto, pero más sincero que todas las proposiciones esquemáticas del capitalismo agrícola, de la edad en que vivimos, gracias a las cuales existen millones de seres esclavizados a la faena productora, nuestros otros millones se dedican a inflar el costo de la vida, para final beneficio de un reducido grupo de privilegiados, que aprovechan en beneficio propio, bienestar y ganancias.

"Esta Escuela no tiene espíritu orientado hacia ambiciones de lucro, ni hacia dogmas económicas sellados con hacinamiento de cráneos y miradas de ruinas en el triste colapso europeo de 1914. Esta Escuela preconiza un ideal humano de sencilla cooperación y de reposado compañerismo entre los hombres de labranza sin que se trate de empujarlos hacia la pendiente de la gran explotación agrícola, que necesita para florecer y prosperar, del padecimiento de enormes multitudes de

asalariados sin esperanza.

"Aquí pretendemos que el pequeño agricultor sea árbitro de sí mismo, amigo de su comarca, apoyo de la ciudadanía campesina; por eso titulamos de modesto el programa educativo de esta escuela en su aspecto económico, pues marchando así, con el íntimo anhelo de ser guiados por nuestra verdad social, iremos muy lejos, sabiendo preparar el camino de las generaciones futuras.

"La tierra no tiene dueño, es la madre cariñosa y fecunda de todo -- aquél que interpreta con humildad y lealtad la misión del ser humano. Preconizamos una filosofía de devoción al esfuerzo sin egoísmo, sin esclavitud y sin privilegio. -- Creemos que la fuerza suprema de ser libre se encuentra en lograr que las organizaciones agrícolas se dediquen a producir para bien común y no para halagar las concupiscencias de los años.

"Si resultare que no somos llamados para el cumplimiento de una obra tan enorme como la que dejamos esbozada, que otros más fuertes y mejor preparados o capacitados que nosotros recojan nuestra bandera de campaña, simbolizada en la presente idea fundamental:

"ENSEÑAR LA EXPLOTACION DE LA TIERRA, NO LA DEL HOMBRE" (9)

La enseñanza de la Escuela Nacional de Agricultura comprende cuatro aspectos generales, a saber:

1.- Enseñanza Práctica, la cual está destinada a la capacitación de -----

(9) Catálogo de la Escuela Nacional de Agricultura. Ed. 1967. Págs. 8 y 9.

de agricultores y ganaderos, principalmente de aquellos que se encuentren en la zona de influencia del plantel. Esta labor se desarrolla mediante cursos prácticos y demostraciones objetivas, publicaciones y trabajos de promoción en las comunidades rurales.

2.- Enseñanza Preparatoria, que consiste en la preparación para cursar las carreras de Ingeniero Agrónomo y Doctor en Agronomía.

3.- Enseñanza Profesional, para la capacitación de ingenieros especializados en ocho ramas: Forestal, Fitotecnia, Economía Agrícola, Irrigación, Suelos, Parasitología, Agrícola, Industrias Agrícolas y Zootecnia. La especialización se elige al terminar el tercer año de la carrera y dura cuatro años.

4.- Enseñanza Post-Graduados, que se imparte a los profesionistas titulados en Agronomía, que deseen seguir sus estudios en un nivel más elevado de especialización y obtener el grado de Doctor en Agronomía, especializado en cuatro ramas; Genética, Fertilización, Entomología y Fitopatología. (10)

Complementariamente a estos cuatro niveles de enseñanza, la Escuela Nacional de Agricultura organiza periódicamente cursos extraescolares sobre ramas específicas para capacitar a profesionistas agrónomos y ponerlos al corriente de los avances de la ciencia agronómica.

En la etapa actual de desarrollo científico de las técnicas agrícolas, la eficiencia de la enseñanza, está necesariamente relacionada al progreso e interés de la investigación, de la experimentación y la extensión agrícola; por este mo

(10) Ibidem.

tivo, el Gobierno Mexicano ha tenido especial cuidado en establecer relaciones - de investigación agrícola en el país, formulando y desarrollando programas propios en la materia, cada vez mejores y más amplios con el fin de obtener de ellos los -- mejores rendimientos.

La Enseñanza Agrícola Superior que necesita de investigaciones para obtener la información básica que mantenga la enseñanza en plan ascendente, también tiene necesidad de una proyección hacia el exterior con el fin de aplicar directamente en el medio rural los resultados de la investigación, de la experimentación y de la enseñanza, y de conocer las verdaderas necesidades del país en general y los agricultores y campesinos en lo particular.

La Escuela Nacional de Agricultura de Chapingo, ha cumplido hasta la fecha con éxito la labor que tiene encomendada, dentro de los planes y programas de desarrollo agropecuario del país, preparando los técnicos agrícolas que tanto se necesitan.

Y es de esperarse que con las medidas adoptadas por el Gobierno, tales como la integración de la enseñanza agropecuaria, la reestructuración de la investigación y la extensión agrícola, contenidas en el "Plan Chapingo", que esta - institución redoble sus esfuerzos, para responder a la enorme demanda de técnicos agrícolas que, de una manera directa, inmediata noble y esforzada, colaboren en la aplicación y desarrollo de todos los programas nacionales de producción agropecuaria.

CAPITULO III

EL PLAN CHAPINGO.- OBJETIVOS. PROYECCIONES.-
LA EXTENSION AGRICOLA. LA INVESTIGACION AGRI
COLA. EL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA. TECNO
LOGIA DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA. EL AVAN
CE TECNICO EN LA GANADERIA Y EN LA EXPLOTA---
CION FORESTAL. EL PLAN NACIONAL AGRICOLA, GA
NADERO Y FORESTAL.

CAPITULO III

EL PLAN CHAPINGO-OBJETIVOS-PROYECCIONES.-

Cabe considerar que una de las preocupaciones fundamentales tanto del Gobierno Mexicano como de quienes se interesan en el desarrollo de la Reforma Agraria Integral en beneficio de los núcleos rurales, no deben ser las formas de propiedad de la tierra que estructura en su artículo 27 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sino que deben tomarse en cuenta tres factores que son por demás importantes.

Estos factores o elementos son: la tecnificación de todas las labores del campo, por medio del asesoramiento y enseñanza agrícola a quienes se dediquen al cultivo del campo, al igual que al uso y empleo de fertilizantes y abonos químicos; la urgencia de crédito e inversiones adecuados y oportunos con la finalidad de aumentar substancialmente los niveles actuales de productividad por hectárea; y, por último, el combate del minifundio, no referidos a la extensión de la tierra, sino a su productividad.

Sin técnica y elementos materiales adecuados, el progreso agrícola es materialmente imposible. El atraso técnico que existe en la agricultura mexicana es, a mi juicio, el principal factor limitante de su crecimiento.

Se necesita urgentemente la mecanización de las labores del campo que, en la actualidad, se realizan en forma lenta, penosa, ineficiente y antieconómica.

Los trabajos agrícolas y aún los ganaderos, siguen realizándose en algunas partes como hace 50 años, mientras los otros sectores económicos, como la industria y el comercio, han adoptado procedimientos acordes con su ritmo de desenvolvimiento.

Pero si el Gobierno Mexicano en una forma franca, íntegra y valerosa ha reconocido que los procedimientos actuales utilizados por la administración pública son obsoletos, y que deben apreciarse los avances de la moderna administración científica logrados por la iniciativa privada, con mayor razón y con la misma decisión el agricultor o pequeño propietario, campesino o ejidatario, debe reconocer la necesidad de realizar algún esfuerzo, si quiere que la tierra produzca eficientemente para él y para la Patria.

También es urgente, realizar investigaciones sobre los mercados que pueden abastecerse con la producción agropecuaria actual; sobre la mecanización del trabajo agrícola por lo menos en lo esencial, ya que como la Alianza para el Progreso lo ha señalado, un mínimo de productividad adecuada exige un tractor por cada 500 personas económicamente activas en el campo y México emplea solo uno por cada 1,246 campesinos. Es preciso también aplicar más adecuadamente el seguro del campo, al que haremos referencia en capítulo posterior; coordinar el trabajo y los sistemas de cultivo, en una palabra de las disciplinas, ramas e instrumentos de la moderna administración científica, con diversos y numerosas adaptaciones si se desea que el campo sea productivo. (1)

(1) Dato tomado de Conferencia del Primer Seminario Internacional sobre Agricultura celebrado en el mes de febrero de 1968.

Si tomamos en cuenta que el ritmo de nuestro crecimiento demográfico es del 3.5% anual, el problema adquiere mayores proporciones. Es por ello que es urgente buscar soluciones que permitan mediante el empleo de las técnicas modernas y la enseñanza agrícola, un mayor rendimiento por unidad de producción, que es en la actualidad, una de las aspiraciones supremas del Gobierno Mexicano que, preocupado por sus deberes y responsabilidades ha trazado programas generales para el incremento agrícola, como el Plan Chapingo, el Plan Agrícola Nacional y el Programa Nacional de Fertilizantes. (2)

El primero, o sea el Plan Chapingo, tiene como metas fundamentales las siguientes:

- a).- La preparación de profesionistas agrícolas en número y con la capacidad requerida para educar a jóvenes agrónomos investigadores y divulgadores que pongan a nuestra agricultura al nivel con los países más adelantados;
- b).- Coordinar, en escala nacional, la enseñanza agrícola superior, brindando asistencia a todas las escuelas y facultades en que se imparte;
- c).- Mejorar las instalaciones y laboratorios del Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, Escuela Nacional de Agricultura y del Colegio de Postgraduados de Chapingo, para que su trabajo resulte más eficiente;
- d).- Conseguir mayor eficiencia en el trabajo de los extensionistas agrícolas, permitiéndoles atacar a fondo las deficiencias de que adolece nuestra

(2) Ibidem.

agricultura, y logrando que se generalicen los productos que ya dominen los agricultores más progresistas. (3)

Además tiene otras metas que son las siguientes:

- A).- La Escuela Superior de Agricultura Tropical, la cual será básica para conseguir la adecuada utilización de las zonas tropicales de la región de Chontalpa y para centro de estudio de jóvenes que vengan becados de otros países.
- B).- El enriquecimiento y actualización de la Biblioteca de la Escuela Nacional de Agricultura, al amparo de las facilidades materiales que brinda su nuevo local, elevándola a la categoría de Biblioteca Agrícola Nacional, proveyéndola de los recursos necesarios a efecto de que edite libros de texto para estudios profesionales de post-graduados y doctorado, así como trabajos de divulgación, estadísticas, tesis, y todo lo que propicie la información y preparación de propios y extraños, en relación con nuestra agricultura y la agricultura en general.
- C).- La organización de un museo agrícola, en el que se dé a conocer de manera objetiva, lo que el mundo le debe a México en materia de plantas cultivadas, de técnicas agrícolas y de logros recientes; y también sobre todo, el material que con fines pedagógicos necesitan ver los estudiantes de Chapingo, así como los

de otras Escuelas de Agricultura, que visiten el museo.

- D).- El establecimiento en la finca de Puyecatenco, Chiapas, de un Jardín Botánico en el cual, sacando partido de los accidentes del terreno y de su belleza escénica se reúnan todas las plantas de nuestra flora, como lo hicieran nuestros antepasados en Oaxtepec, y de las cuales nosotros, y los especialistas de otros países, podemos sacar un provecho que de momento sólo no es dable imaginar.
- E).- La programación de los estudios que deban impartirse en planteles de enseñanza agrícola media, para la formación de sub-profesionistas agrícolas, y afin de preparar también agricultores prácticos especializados, que estén al día por cuanto a las técnicas que deban seguir para utilizar debidamente los elementos de trabajo con que se les dote. (4)

Los motivos que inspiraron el Plan Chapingo, se resumen así:

"El crecimiento de la población mundial y el particularmente explosivo de los países de Asia, Africa, Medio Oriente y Latinoamérica, es tema actual de discusión y motivo de particular interés por parte de sociólogos, economistas y científicos. En la esfera política, este hecho constituye una de las más grandes preocupaciones de todo estadista responsable.

(4) Ibidem.

"Día a día es mayor la demanda de alimentos, fibras y otros satisfactores de las necesidades humanas, como consecuencia del incremento de la población. Esta realidad interesa, en mayor grado a países como el nuestro, que han venido esforzándose por cubrir sus necesidades actuales de abastecimiento y luchan previsoriamente por evitar la agudización de este problema en el futuro.

"Para resolver en lo actual y prever las medidas que deben tomarse en lo porvenir, no basta incorporar tierras cultivables localizadas en aquellas regiones menos favorecidas para la actividad agrícola, ya que su área es limitada y se requieren fuertes inversiones para su incorporación y debido aprovechamiento.

"Los científicos investigan afanosamente nuevos sistemas para implantar mejores técnicas y hacer más productivas las tierras de cultivo. Seguramente, vendrán épocas en que habrán de explotar nuevos métodos para poner en servicio no solo las tierras cultivables sino las que actualmente consideramos como no aptas para la agricultura; además de investigar el mejor aprovechamiento de las fuentes tradicionales de consumo, tendrán que buscar otras a las cuales recurrir, cuando la gravedad del caso así lo amerite.

"Se indagan actualmente, procedimientos para lograr que cada variedad de plantas y cada raza de animales, sean capaces de producir mejores y mayores volúmenes de alimentos para responder en calidad y en cantidad a las necesidades humanas. Por su parte, la industria se esfuerza en buscar nuevas materias para elaborar otros productos que complementen la alimentación.

"México no puede ser ajeno a esta realidad. Los gobiernos de la Revo--

lución, desde 1932, se han empeñado en impulsar el esfuerzo de los investigadores para que encuentren soluciones a los problemas de la producción agrícola. Los resultados hasta ahora logrados han sido el estímulo más sólido para el progreso de la agricultura, al lado del avance que, a su vez, van alcanzando la industria, el comercio y las otras actividades nacionales, lo cual ha permitido ir mejorando aceleradamente las condiciones sociales, económicas y políticas del país.

"Con frecuencia en la prensa nacional y mundial se comentan los vigorosos programas que México para superar la categoría de país subdesarrollado (en proceso de desarrollo debía decirse) y constituirse en una nación en pleno desarrollo; sin embargo, el señor Presidente de la República, Lic. Gustavo Díaz Ordaz, ha señalado con entera franqueza que no todos los sectores de nuestro pueblo han logrado evolucionar armónicamente, y que es el sector agrícola el que se encuentra en condiciones más desventajosas.

"Los ingresos que perciben la mayor parte de nuestros agricultores a cambio de su trabajo, inversiones y riesgos, generalmente no compensan su sacrificio y dedicación; y, en muchos casos apenas cubren en forma deficiente sus necesidades más apremiantes. Muchas soluciones han tratado de aplicarse a la atención de este problema; pero es indudable que cualquier medida que se adopte para alcanzar una mejoría general del sector campesino, bien sea a corto o largo plazo, debe considerar en primer término la posibilidad de proporcionar a la población rural una asistencia técnica integral, que permita el mejor aprovechamiento del trabajo del agro.

"México y sus autoridades están convencidos de la bondad de esta con

ducta. Tienen plena conciencia de que la investigación es el mejor camino a seguir para poder determinar qué variedades de plantas, qué técnicas de cultivo, qué razas de ganado, qué formas de explotación son las más recomendables para cada región. Es indispensable cuantificar qué y cuanto requerimos y requeriremos en adelante producir; qué y cuanto requerimos y requeriremos también de productos industriales en forma de fertilizantes, mejoradores y parasitidas para acelerar la producción. E igualmente qué superficies debemos sembrar de cada cultivo, y en qué regiones se debe introducir cada siembra, para que sean económicamente costeables para el agricultor y al país; qué calidad de productos y en cuáles épocas debemos atenderlos para nivelar, además de la demanda del mercado nacional, la de mercados exteriores. México y sus autoridades saben, igualmente, que corresponde a los investigadores y técnicos especializados decirnos cómo podremos conservar y aún mejorar los valiosos recursos naturales del país.

"Para ello es necesario, antes que todo, preparar y recoger los resultados de la investigación agrícola, y que estos sean divulgados por técnicos agrónomos especializados en esta actividad, para que lleguen con la prontitud y la eficiencia que se requiere hasta informar y convencer a los que trabajan en el campo mismo, y así abarcar en sus beneficios toda la extensión de nuestra tierra laborable.

"Como se ve, el problema es complicado y múltiple. Implica la localización de las áreas agrícolas en la amplitud de todo el territorio; obliga a desarrollar nuestros programas agrícolas para climas que varían desde el desértico hasta el tropical húmedo; en alturas que van desde el nivel del mar hasta más de tres mil me-

tros, mismos que determinan la fácil o difícil comunicación. Estas y otras circunstancias dan a la agricultura mexicana sus características de gran complejidad que, además de determinar las especies y variedades de plantas que en cada una de dichas altitudes pueden sembrarse, multiplican el número de adversidades que reducen los rendimientos y dificultan la obtención y aplicación de soluciones favorables. Además de la gran variedad del clima en las regiones agrícolas y sus exigencias consiguientes, debe contarse también con las grandes diferencias que existen entre los niveles económicos y culturales de los integrantes del sector campesino y con el hecho de ser estos muy tradicionalistas en sus costumbres. Todo este conjunto de obstáculos converge a frenar la aplicación de mejores técnicas desarrollables para incrementar los rendimientos.

"La comprensión de la inter-ramificada complejidad de estos problemas por parte de los gobiernos emanados de la revolución, los ha inducido a dedicar fuertes y crecientes inversiones en programas para llegar hasta la infraestructura misma, como son los de salubridad, educación y otros, y particularmente fomentar un sistema de asistencia técnica agrícola, haciéndose el gobierno responsable en su mayor parte de la enseñanza, investigación y divulgación de las nuevas técnicas. Tales inversiones es cierto, han redituado ya al país grandes beneficios: y ello ha estimulado a la presente administración en la decisión inquebrantable de fortalecer al Programa Agrícola Nacional, y paralelamente alcanzar por todos los medios a su alcance los objetivos de la enseñanza agrícola superior. Este último y noble propósito, ha culminado en un conjunto de normas y realizaciones que se han denominado ---

Plan Chapingo, por tener su sede y centro coordinador, en terreno de la Escuela Nacional de Agricultura". (5)

"Un hecho que no hay que dejar inadvertido: la falta de técnica adecuada en las etapas iniciales del reparto agrario, el desorden y dispersión con que fue ejecutado, explicables en otra época, no puede seguir siendo característica de la Acción Agraria, la cual se ha trasladado al campo en donde es necesaria, en donde los problemas se presentan". (6)

Toda acción agraria, tropieza en la actualidad con los siguientes ---
bostáculos:

- a) En primer lugar, la falta de un adecuado financiamiento para la ejecución y realización de la Reforma Agraria Integral.
- b) La falta de organización social de los beneficiarios de la Reforma Agraria.
- c) La falta de una organización (sistema) económica adecuada a los medios rurales.
- d) Las contradicciones de la legislación agraria, sean de carácter procesal, de técnica jurídica, de vigencia, de aplicación.
- e) La falta de una conciencia de colaboración entre los núcleos rurales. De ahí la importancia que tiene en el proceso de Reforma Agraria, la intervención de los Sociólogos y Trabajadores Sociales.

(5) El Plan Chapingo, sus Realizaciones y su Proyección. Secretaría de Agricultura y Ganadería.- 1967.

(6) Manzanilla Sachaffer Victor.- El Reparto de la Tierra y la Reforma Agraria Integral. 1965.

f) La falta de asociación entre el Estado y las Comunidades indígenas para la explotación económica de sus recursos. El Estado, necesariamente, tiene -- que asumir la mayor responsabilidad en todos los problemas que las afectan.

g) La falta de la promoción social dentro de los ejidos.

h) La falta de una asistencia técnica y extensión agrícola concentrada en zonas y regiones. (7)

Precisamente en este último punto, define su campo de acción el -- Plan Chapingo.

El Plan Chapingo, fue proyectado y realizado gracias a un financiamiento constituido por Créditos de Instituciones Internacionales, por aportaciones del Gobierno Federal Mexicano y por Donativos. La inversión es la siguiente:

APORTACION DEL GOBIERNO MEXICANO	\$ 36.065,273.93
CREDITOS INTERNACIONALES:	
BANCO INTERAMERICANO DEL DESARROLLO.	\$ 26.250,000.00
AGENCIA PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL.	\$ 25.000,000.00
FUNDACION ROCKEFELLER	\$ 16.250,000.00
FUNDACION FORD	\$ 14.375,000.00
FONDO ESPECIAL DE LA O.N.U.	\$ 19.450,500.00
TOTAL	\$ 137.394,773.93

El propósito fundamental del Plan Chapingo es llevar al campo todos --

(7) Ibidem.

los elementos económicos y adelantos de la técnica y de la ciencia, para tratar de lograr que la tierra produzca más por unidad sembrada y para acelerar el proceso de industrialización de sus productos. Es por ello que es conveniente explicar los procedimientos que se han estado empleando para realizarlo. Me refiero en concreto a la Extensión y la Investigación Agrícola a cargo del Centro Nacional de Enseñanza, Investigación y Extensión Agrícola, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, con sede en los terrenos de la Escuela Nacional de Agricultura de Chapingo.

LA EXTENSION AGRICOLA .-

El Servicio de extensión agrícola es aquél que tiene como finalidad hacer llegar a los medios rurales las prácticas y experiencias agrícolas más avanzadas, con el propósito de incrementar la producción agropascuaria, para elevar su nivel social y económico de vida.

Un pueblo bien alimentado es un pueblo vigoroso, fuerte y sano.

La deficiencia alimenticia de la mayoría de los habitantes de la República Mexicana, es muy alta; pues por regla general, el habitante rural, padece de una deficiencia alimenticia del 8 al 10% de calorías. En nuestro medio, existen tres tipos de dietas:

I.- La Indígena, formada más o menos con 12 millones de mexicanos (aproximadamente el 26% de la población actual), cuya alimentación consiste exclusivamente en tortillas de maíz, chile y en algunas ocasiones frijol.

II.- La tipo "B", formada por el 50% aproximadamente de la pobla---

ción, cuya alimentación se basa en: tortillas de maíz, café, sopas de pasta y tal vez, un poco de carne y leche.

III.- La tipo "C", compuesta con el resto de la población, cuya alimentación puede considerarse completa: jugos de frutas, huevos, café, leche, pan, cereales, carne, pescado y verduras. (8)

Como observamos, la importancia de elevar el nivel alimenticio de los habitantes de México, debe adquirir un primer plano.

"La Extensión Agrícola, es la educación formal dirigida a las familias y comunidades rurales para elevar racionalmente su economía y mejorar sus niveles de vida tanto social como cultural, enseñándoles a apreciar y a adoptar los adelantos agrícolas con los que obtengan el mayor aumento de producción y puedan consecuentemente vivir en las mejores condiciones de vida posibles, dentro y fuera de sus hogares, formándoles un espíritu de satisfacción de su trabajo y de interés por el bienestar familiar, comunal y nacional". (9)

El extensionismo agrícola apoya sus actividades en el hombre mismo; lo considera capaz de valerse de sus propios medios para transformar la comunidad, por lo tanto le estimula y despierta un marcado interés en la superación de su propia existencia, para alcanzar mejores niveles de bienestar. El enlace natural que debe existir entre el campo de experimentación, lo realiza el servicio de extensión agrícola; cuanto adelanto se logra en el campo de la experimentación, es sometido

(8) Seminario Internacional de Agricultura. 1968.

(9) El Servicio de Extensión Agrícola, S. A. y G. Pág. 1.

de inmediato, a la experiencia de los campesinos, y en sentido inverso, las necesidades agropecuarias específicas de cada región, aportan el material de investigación.

Por educación formal de que se habla en la definición que dimos de extensión agrícola, debe entenderse aquella que no se encuentra sujeta al orden y la disciplina de un aula escolar, pero sin dejar de ser sistemática, siguiendo una metodología basada en principios de enseñanza y de aprendizaje. El servicio de extensión agrícola va hacia el campo mismo, al hogar del campesino, a sus sitios de reunión y de recreo; pero, a manera de colaboración, el campesino debe ir en busca del servicio.

La metodología seguida por la extensión agrícola, debe sujetarse a las condiciones especiales en que convive cada núcleo rural, con el objeto de no entorpecer o contrariar sus tradiciones y sus costumbres, para respetar el valor y dignidad del hombre del campo y de su familia, con el fin de crear confianza en la comunidad y obtener de ella su decidida y activa participación en los problemas del medio. Sin embargo, la labor metodológica puede ser encargada a los sociólogos, los que bien pueden estudiar y analizar los procesos de especialización, integración y adaptación del hombre a la nueva estructura agraria. "Los técnicos, políticos y economistas sólo consideran la tierra, el capital, la producción y el mercado como vitales en el proceso agrícola, olvidándose de que entre la tierra y los demás factores se encuentra el hombre y su organización. El paso de la producción para el consumo (economía de abastecimiento) a producción para el mercado, necesita un cambio de actitud y de estructura mental en el campesino, sin lo cual, por más técnicas que se apliquen,

los resultados serán nulos. La economía de mercado supone una actitud combativa, llena de riesgos, presiones sociales y económicas a las cuales el campesino medio no está acostumbrado. Supone también, cambio en las relaciones internas de la familia, pues la mujer que acostumbra dedicarse a las actividades domésticas, tendrá que entrar de lleno en otras actividades, por efecto de la división del trabajo y variar su estructura ocupacional cotidiana".

"Se debe provocar el cambio de actitud mental de manutención, a la actitud de superación. Todo esto supone romper marcos tradicionales y realizar innovaciones y por naturaleza el campesino es reactivo a cualquier innovación.

"Los procesos sociales asociativos y disociativos, no pueden ser estudiados por economistas, sino por sociólogos; las relaciones sociales que se producen en la comunidad rural y que se distinguen de las que se dan en la comunidad urbana, también requieren investigación sociológica. Las formas de asociación, solidaridad y sociabilidad que existen en los ejidos y comunidades, requieren el estudio especializado. Es entonces indispensable la intervención de sociólogos, promotores y trabajadores sociales, para que la Reforma Agraria Integral llene sus objetivos y transforme cada una de las comunidades locales campesinas, en modernas sociedades rurales, fuerte en su organización y sólidas en su economía". (10)

"Los objetivos perseguidos por la extensión agrícola rural, son tres: - Educativos, Económicos y Sociales.

"Los de orden educacional se dirigen a impartir a los padres de familia campesina, los conocimientos necesarios para mejorar su técnica de cultivo y, -

(10) Manzanilla Schaffer Víctor. Ob. Cit. Pág. 26 y 27.

consecuente, su ingreso real. De esta manera, deja de producir únicamente para -- consumir y entra de una manera directa a ser parte del proceso de la producción.

"Los de orden económico se refieren a cambios materiales de su estructura económica, como son por ejemplo, el incremento a la producción agrícola, el mejoramiento del suelo con el uso de la ciencia y técnica más avanzada y de abonos fertilizantes.

"Los de orden social referidos al mejoramiento de la salud, a la obtención de condiciones adecuadas de vivienda, desarrollo del espíritu de colaboración. Estos, son los últimos y más difíciles de lograrse, porque necesariamente, dependen de la consecución de los de orden económico". (11)

El Servicio de Extensión Agrícola, puede resumirse en los siguientes principios:

- I.- Procurar el incremento de la producción agropecuaria de las familias campesinas.
- II.- Mejoramiento de las condiciones económicas y sociales de la vida familiar campesina.
- III.- La capacitación técnica de los jóvenes campesinos.
- IV.- Mejoramiento económico social de las comunidades rurales.
- V.- Implantación de actividades recreativas y cívicas.

Para su realización el Servicio de Extensión Agrícola, que en la actualidad cuenta con 304 profesionistas especializados en extensión agrícola, 164 mejora

(11) El Servicio de Extensión Agrícola. Cit. Pág. 3.

doras del hogar rural, 81 auxiliares del campo y 25 técnicos especializados en diferentes ramas de la extensión agrícola, conjuga a los tres elementos de la vida familiar rural: Jefes de Familia, Esposa e hijos en edad escolar, pues todos ellos son factores del mejoramiento rural.

A pesar de las limitaciones con que trabaja el Departamento de Extensión Agrícola, los resultados de sus actividades en todo el territorio nacional, pueden considerarse altamente satisfactorios. Los técnicos especialistas en las diferentes ramas de la extensión agrícola, comisionados en los Centros Regionales de Investigación Agrícola, sitios en Ciudad Obregón, Sonora; Mamtamoros, Coahuila; Roque, - Guanajuato; Coaxtla, Veracruz y Chapingo, México, en coordinación con los elementos investigadores del Instituto Nacional de Investigación Agrícolas, creado en el año de 1961, hacen llegar en una forma ágil sus experiencias y conocimientos a los extensionistas quiénes a su vez y en forma directa, las hacen llegar al conocimiento y práctica de los agricultores.

"Además, el Instituto Nacional de Investigaciones Agrícolas, ante la necesidad de dar a conocer a los agricultores los resultados obtenidos de su actividad, organiza demostraciones periódicas en cada uno de los centros regionales y -- campos Experimentales, así como también imparte cursos especiales para los agricultores con técnicas conocidas y profesionistas agrícolas interesados en mejorar. En -- forma similar el Departamento de Extensión Agrícola, organiza cursos especiales para capacitar a los técnicos de nuevo ingreso en la metodología que necesitan aplicar los extensionistas, a fin de desarrollar su misión entre los campesinos, instruyén

dolos previamente sobre los últimos resultados de la investigación y los objetivos de los nuevos programas, y escuchando siempre sus opiniones y aprovechando las experiencias que van adquiriendo en su trato diario con el agricultor, para aplicarla en una mejor planeación del servicio.

"Los extensionistas se ven entonces en la necesidad de establecer lotes de demostración de variedades de plantas, así como de técnicas de cultivo en diferentes regiones alejadas de los campos experimentales, lotes que algunos casos, se convierten en pequeños campos experimentales, dando la impresión de estar invadiendo una función que no les compete.

"El extensionista, también es preparado para que en el cumplimiento de la tarea de su jurisdicción, busque soluciones a problemas que por su relativa pero aparente importancia o por cuestiones de carácter local, los investigadores no han tenido oportunidad de afrontar. Los extensionistas, son de hecho los actuales substitutos de los profesores de la enseñanza agrícola elemental y de la media; pues capacitan al agricultor y a los que en lo futuro lo van a ser, en los principios y trabajos fundamentales de la agricultura y en el ensayo y aplicación de las nuevas técnicas de cultivo". (12)

En concordancia para obtener del campo los productos básicos para la subsistencia popular, la Escuela Nacional de Agricultura de Chapingo, a través de sus extensionistas, desarrolla una labor de incremento de la producción agropecuaria, mejorando las semillas, empleando nuevas técnicas de cultivo, abonos y mejoradores

(12) El Plan Chapingo, sus proyectos y realizaciones. Cit.

de la tierra, combatiendo y previniendo enfermedades y plagas, utilizando implementos mecanizados, realizando trabajos de conservación del suelo, participando activamente en el mercado y labores similares.

Por otra parte hay que hacer referencia al programa de asistencia técnica, del cual hablaremos después, que se enfoca a la difusión de métodos apropiados para el desarrollo y desenvolvimiento de la ganadería e industrias pecuarias, prestando especial atención a la producción de materias básicas para la industria, como el hule y el cultivo de oleaginosas para la obtención de grasas y vegetales.

El programa de mejoramiento del hogar rural, en su tarea de transformación social, atiende a toda la familia, pero en especial a la madre o esposa, quien por regla general, representa la administración de la economía familiar. Este programa educa a la mujer en la administración del hogar, la enseña a mejorar la alimentación de su familia, normas de salud y de higiene física y mental; la orienta en el arreglo de su casa habitación y la prepara para resolver sus problemas físicos y sentimentales.

Pero no solo el padre y la madre de familia, alcanzan los beneficios de la extensión agrícola. También es llevada a los jóvenes. Pensando en el futuro agrícola, se desarrollan programas en clubes juveniles rurales, cuya misión es atender a los elementos humanos que han de cultivar la tierra y administrar sus hogares en el futuro. Estos clubes trabajan mediante proyectos que pueden realizarse en forma individual o colectiva, sobre cría de animales domésticos, cultivo de hortalizas y pequeñas parcelas, así como también, lo cual es de suma importancia, el

el parentizaje de oficios y artesanías. También se desenvuelven los socios de estos clubes, en prácticas cívicas, deportivas y sociales que los preparan sanamente y -- los orienta hacia metas de fortalecimiento de la condiciones económico sociales de México.

La labor del servicio de extensión agrícola, no debe ser aislada, necesita de la cooperación de los mismos campesinos y de la labor de coordinación de Instituciones Oficiales o Privadas, que aspiren en conjunto al mejoramiento y superación de las comunidades rurales en beneficio de todos los mexicanos.

LA INVESTIGACION AGRICOLA .--

La labor de investigación agrícola, es una actividad a la cual no se le ha prestado toda la atención que requiere, principalmente en lo referente a la ganadería y la industria forestal.

Por ser una labor dinámica a cargo del Estado, distinta en cada región, encuentra múltiples obstáculos, en especial en las naciones que en la actualidad se encuentran en desarrollo. Pero en el caso particular de nuestro Mexico, se han logrado éxitos tangibles en la investigación agrícola, gracias al Plan Chapingo, que han modificado substancialmente nuestros sistemas agrícolas.

"la Investigación agrícola nos proporciona los lineamientos para hacer más eficaces los procesos de producción, pero aplicando las respuestas obtenidas en otra etapa, que es la investigación técnica, que será analizada después". (13)

El desarrollo agrícola debe basarse en actividades debidamente organizadas, en las que se empleen métodos científicos y la cooperación de hombres de

ciencia; es decir, depende menos la experiencia acumulada y más la organización agrícola que nos guíe al conocimiento de los diversos servicios demandados por los agricultores.

"Su objetivo general es el mejoramiento del bienestar humano, mediante la conservación, aumento y formación de nuevos recursos". (14)

Se estudian los avances tecnológicos obtenidos en otras naciones, y son investigados en México para determinar la posibilidad de adaptación a nuestra estructura e ideosincracia.

Pero la labor de investigación, como decíamos, debe ser desarrollada por el Estado, a través de sus organismos especializados, para evitar que los adelantos técnicos logrados o encontrados, sean congelados por los intereses mezquinos de las empresas privadas y no sean conocidos por los agricultores.

La Investigación Agrícola es atendida por profesionistas egresados de los planteles de enseñanza agrícola superior, pues la labor de investigación y la enseñanza, deben estar íntimamente vinculadas para que la actividad por desarrollar sea completa; "enseñanza y adiestramiento en el proceso mismo de investigación, deben ir acompañadas, ya sea participando directamente el alumno en alguna investigación o, a un nivel superior, encargando al mismo alumno investigaciones que realizará bajo la supervisión y guía de sus profesores". (15)

En el aspecto internacional, la labor de investigación agrícola comprende tres aspectos:

(14) Ibidem. Pág. 96

(15) Ibidem Ref. Fracc. Pág. 96.

I.- Organizar el intercambio de información y material genético de unos países a otros para evitar duplicación de esfuerzos y para apoyo mutuo de los trabajadores del campo. Esta labor puede ser realizada por Empresas Privadas, -- Universidades, Institutos Tecnológicos, Escuelas Superiores de Enseñanza Agrícola y Centros de Investigación, públicos o privados, quienes pueden así colaborar -- de una manera importante al desarrollo de lo que es la Tecnología Agropecuaria. Mé -- xico, a este respecto, ha desarrollado un manífica labor en el estudio del maíz y -- del trigo, y sus esfuerzos y experiencias han sido aprovechados por algunos países -- Sud-Americanos, y gracias a ellos, han mejorado sus programas de investigación -- agrícola y consecuentemente su progreso agropecuario. Esta actividad es desarro -- llada en nuestro país, por el Centro de Investigaciones Básicas de Chapíngo, por -- los Centros Regionales de Investigación y los Campos Experimentales, y está fun -- damentalmente dirigida a la obtención de variedades mejoradas de cultivo, para el logro de mayores rendimientos y mejor calidad de los productos; a prevenir y com -- batir oportunamente plagas y enfermedades de los cultivos y determinar su más ade -- cuada diversificación; a fomentar la conservación de los recursos naturales y la di -- vulgación de sus resultados, mediante publicaciones, días de demostración y otros medios. (16)

II.- El funcionamiento de un organismo internacional o nacional, como el Departamento de Extensión Agrícola de Chapíngo, que auxilie a los países en --

(16) El Plan Chapíngo. Cit.

proceso de desarrollo, a través de organismos creados ex-profeso, a organizar y conducir la investigación agrícola. Técnicos extranjeros se establecen por largas temporadas en determinado país, organizando y dirigiendo investigaciones; adiestrando y empleando personal nacional.

Gracias al Plan Chapingo, ha sido posible contar en México con la presencia de Técnicos extranjeros quienes se han dedicado a guiar el entrenamiento de nuestros técnicos, de la América Latina, del Cercano y Lejano Oriente. Estos técnicos han venido a realizar estudios y prácticas agrícolas, cuyos resultados han sido aplicados en forma por demás satisfactoria.

Concretamente tenemos el caso de la Escuela Superior de Agricultura Tropical, ubicada en la región de la Chontalpa, en el municipio de Cárdenas, Tabasco, que empezó a trabajar en forma oficial, el pasado 22 de febrero de 1969, en la cual se prepararán especialistas, nacionales y extranjeros, que habrán de constituirse en el futuro, en el pie veterano de maestros, investigadores y extensionistas agrícolas.

La F. A. O. y el Fondo Especial de las Naciones Unidas, a un nivel de cooperación con nuestras autoridades, y con las finalidades antes señaladas, han ofrecido intercambio permanente de estudiantes becados y de expertos profesionales. Fue así como con la participación de 18 expertos agrícolas de diversas partes del mundo, técnicos especializados en todos los cultivos y técnicos en agricultura tropical, se dió vida a esta Escuela, que en mi opinión será básica para conseguir la utilización adecuada de las ricas zonas tropicales del Sud-Este, además de

Centro de Estudio a los jóvenes agrónomos de otras naciones (17).

III.- El tercer aspecto de la ayuda internacional en la investigación agrícola es la aportación de consultores, que vienen al país por períodos relativamente cortos. Su trabajo se materializa generalmente en un escrito o informes. Hay veces que se dedican a la docencia en planteles de Enseñanza Agrícola organizando cursos o seminarios de poca duración. Esta forma de colaboración es útil y México la ha recibido de Organismos Internacionales como la F. A. O., la O. E. A. y de la Administración de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas.

México debe continuar aprovechando estas tres fases de ayuda internacional para el robustecimiento de su investigación agrícola, a sabiendas de que la ciencia no tiene fronteras y que el grado de interdependencia entre los países, es cada día mayor. Esto no contraría el celo con nuestro país, precave su soberanía, (18) fortaleciendo de este modo su política de solidaridad internacional.

La labor de Investigación Agrícola debe estar íntimamente relacionada con los estudios o investigaciones económicas, desde dos puntos de vista:

1.- Estudios Macroeconómicos que conduzcan a visiones panorámicas de los problemas agrícolas y al trazo más seguro de normas de política agrícola.

2.- Estudios Microeconómicos relacionados con la eficacia del funcionamiento de las empresas agrícolas. (19)

Pero a pesar de la importancia que reviste la investigación económica y del impulso con que debe contar, ha sido una labor descuidada y por demás defi-

(17).- El Plan Chapíngo.- Cit.

(18).- Fernández y Fernández. Ob. Cit. Pág. 95.

(19).- Ibidem.

ciente. Son escasas las estadísticas. En México, no se cuenta con una celeridad de bida, con datos sobre la realidad agraria del país y más aún cuando se trata de labores de investigación ganadera o forestal. Por ello es muy conveniente, aunque no se dejen de correr riesgos, que algunas empresas agrícolas de carácter privado, tomen a su cargo y a manera de colaboración, ciertas etapas de algunos programas de investigación, interesarse en ellos, hacer sugerencias, esperar resultados y aplicar los -- que resulten provechosos.

EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA .-

Este servicio de asistencia técnica encomendado al extensionista, tie--ne como objetivo principal enseñar a los campesinos o agricultores el uso de méto--dos más económicos y efectivos para la producción. Es un tipo de educación extra escolar que aspira a influir en la inteligencia del hombre para producir cambios fa--vorables en su conducta como productor agrícola. "El agente de asistencia técnica que el agricultor conocer hoy como extensionista, ayuda a dirimir conflictos; a ha--cer gestiones; a dar información sobre mercados, promueve la discusión en grupo de problemas comunes, lo que reafirma la personalidad de cada quién y fomenta (o de--be tratar cuando menos) un comportamiento democrático del individuo y del grupo; destaca dirigentes locales; concita la cooperación de todos para obras de beneficio colectivo; orienta las diversiones y, con la ayuda de los trabajadores sociales interviene en la organización de la vida hogareña y forma clubes de jóvenes y mujeres, con fines de recreo". (20) Esta es una labor que, necesariamente ha de descansar

(20) *Ibidem*. Pág. 101.

en la capacidad intelectual del campesino, en su iniciativa y espíritu de progreso y es desarrollada por personal del Departamento de Extensión Agrícola de la Secretaría de Agricultura y Ganadería. De ahí entonces la importancia que tiene el servicio de Educación Agrícola en los medios rurales de México. El Plan Chapingo, representa entonces una luz de esperanza para estos sectores; si realmente, se consiguen sus propósitos, se habrá dado un gran paso a la solución de los programas del agro.

No obstante, hay que dejar aclarado que una tarea exitosa de Asistencia Técnica depende de los nexos que conserve con otras instituciones, con las cuales se encuentra necesariamente vinculada. Me refiero en concreto a la Investigación Agrícola, al Crédito Agrícola, a los Servicios de Divulgación y, en una forma auxiliar, pueden serlo los servicios meteorológicos. Esta labor de vinculación debe ser tarea específica del Gobierno y esto es precisamente uno de los propósitos del Plan Chapingo.

La labor de Asistencia Técnica, puede ser de dos clases:

A).- EXTENSIVA, cuando se desarrollan y llegan al agricultor los nuevos conocimientos por medio de folletos y publicaciones; cuando el agricultor forma parte de grupos de campesinos, en los que se discuten problemas inherentes a la comunidad, se dan consejos y se hace uso de medios de Educación Audio Visual; igualmente cuando se recurre a la prensa local, a la radio o a la T. V.; cuando se visitan campos de experimentación y estaciones experimentales; cuando se resuelven consultas individuales de agricultores. A veces, el extensionista visita a los agricultores y conversa con ellos sobre sus posibilidades de mejoramiento. En la actualidad, este tipo de asistencia técnica es muy deficiente, en primer término, por lo complejo de la actividad a

desarrollar y en segundo, por la falta de material humano debidamente capacitado.

B).- **INTENSIVA**, la cual es considerada como un grado de intensidad en la asistencia técnica y que puede desarrollarse paralelamente a la labor de asistencia técnica extensiva, pero condicionada a la disponibilidad de crédito. El método intensivo es áquel en el cual el campesino o agricultor, delega voluntariamente, cuando menos en parte, su iniciativa y autoridad de administrar su empresa agrícola en el extensio-
nista, comprometiéndose seguir sus indicaciones, las cuales previamente se asientan en un plan bien definido de explotación, de mejoramiento de la empresa agrícola y del hogar. Este tipo de asistencia técnica se emplea en tres casos:

I.- Para formar fincas de demostración, con algunas unidades que sirvan como modelo a los agricultores, garantizándose a los interesados el aumento de sus ingresos.

II.- En el desarrollo de los programas de Crédito de Capacitación o Supervisado, aplicándose a sujetos que no tienen capacidad de pago actual, pero sí -- potencial, por ser agricultores que producen para consumir, no para el mercado. En este caso, se elabora para cada circunstancia un plan de mejoramiento de la empresa y del hogar, se le financia y se le dirige en la realización del mismo. Cuando al campesino lo consideren capacitado, pasa a ser sujeto de la ayuda técnica normal, extensiva, y del crédito agrícola corriente, llamado también crédito orientado.

III.- Para programas internacionales de Crédito Agrícola Dirigido, cuando una institución de Crédito interviene en la administración de nuevas unidades -- agrícolas, que no son propiedad del agricultor. La intervención es motivada cuando el campesino no está debidamente preparado para la labor agrícola.

Cualquier intento realizados por las autoridades estatales para la mejoría de nuestro estrato rural, debe ser considerado positivo. No hay que limitarse a señalar los errores, hay que aplaudir los éxitos y encontrar sus aspectos más favorables, -- sintiéndose orgullo de ellos, prestando nuestra pequeña y humilde colaboración.

TECNOLOGIA DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA .-

Una adecuada y efectiva tecnología de la Producción Agropecuaria, ade más de los factores de orden natural, está necesariamente vinculada a razones de ca rácter económico, tales como la disponibilidad de Crédito y los resultados de cada explotación agrícola en cuanto a su carácter remunerativo; es decir, a la producción por unidad. En cada explotación agrícola hay un nivel de avance técnico, más allá del cual no debe irse; por lo tanto y para normar la política agrícola a seguir, se re quiere de estudios microeconómicos de cada empresa agrícola que se intente.

La tecnología de la Producción, se enfoca hacia dos objetivos fundamen tales:

a) El aumento en los rendimientos unitarios, de cultivos básicos para la alimentación popular.

b) El ahorro del esfuerzo humano o mecánico, cuya consecuencia sería la disminución de los costos de producción y una óptima calidad en los productos.

El avance técnico en México, no se encuentra generalizado, hay múlti ples y variados obstáculos. "El aumento de las inversiones o de los costos corrientes; un sistema defectuoso de tenencia de la tierra; una labor inadecuada de las institu ciones públicas que entran en contacto con el productor agrícola o la carencia de servicios como el Crédito. Contra estos frentes hay que luchar; pero permanece -

como determinante del avance técnico la labor de investigación agrícola que debe contar con el más amplio apoyo gubernativo y coordinarse con la enseñanza superior y la divulgación tecnológica en el campo". (21)

Para el cabal cumplimiento de los objetivos de la tecnología, deben de considerarse aspectos tan importantes como el empleo de maquinaria agrícola adecuada, para que resulte económicamente satisfactorio su uso, pues hay que tomar muy en cuenta que la mecanización de las labores agrícolas puede producir efectos desastrosos o negativos, como el desplazamiento del elemento humano; el empleo adecuado de abonos y fertilizantes, bajo la supervisión y dirección de técnicos, así como de semillas mejoradas; el control de los elementos biológicos, en el cual juega importante papel el servicio de divulgación agrícola; el agricultor o campesino, debe conocer los tipos de enfermedades o plagas que afecten su cultivo o ganado; para el uso de los insecticidas, fungicidas o herbicidas; por último, el uso racional del agua, sea proveniente de las lluvias, de los ríos, lagos, sistemas de riego o aguas subterráneas.

El aprovechamiento de las zonas desérticas, las cuales abarcan el 50% del territorio nacional, es un importante capítulo en el estudio del tema. La fuerte presión demográfica obliga a los habitantes de algunas zonas a la utilización de aquellas áreas menos favorecidas con métodos muy rudimentarios de explotación, los cuales tienen por fuerza que agotar las exiguas riquezas de las zonas áridas y semiáridas. Entonces el Gobierno se ve obligado a intervenir para establecer formas más

(21) Fernández y Fernández. - Ob. Cit. - Pág. 62

más eficientes de explotación para la conservación y mejoramiento de los productos - de éstas zonas, los cuales muchas veces tienen un carácter aleatorio y, para investigar nuevos cultivos y sistemas de trabajo menos onerosos.

Una esperanza, en este problema, constituye la potabilización del agua del mar para que ésta, pueda ser utilizada principalmente para el acondicionamiento y riego de las áreas desérticas, aumentando de ésta manera su productividad. Pero por el momento, es necesario esperar hasta que los costos de este procedimiento sean bajos, porque de otra manera, no sería en beneficio de los núcleos rurales, sino de - quienes, por sus posibilidades económicas, puedan pagar el costo del servicio. No se puede esperar que el Gobierno se haga cargo de todo el problema, de lo que se -- infiere que es indispensable, la cooperación de todos, de los mismos campesinos, del industrial, del obrero, del estudiante, del banquero, de todo aquél con conciencia - de responsabilidad para la patria.

Pero no hay que olvidar una cosa que, "el desarrollo de las actividades agrícolas depende en muy alta proporción de la capacidad que el país desarrolle para investigar la solución de problemas que son exclusivos a las condiciones del medio - mexicano y en los términos que le son propios a las prácticas y antecedentes cultura les del campesinado". (22)

EL AVANCE TECNICO EN LA GANADERIA Y LA EXPLOTACION FORESTAL.-

La potencialidad ganadera de los suelos de México, es indiscutible. De la enorme superficie con que cuenta el territorio nacional, cerca de los dos millones

de kilómetros cuadrados, es considerado apto para el desarrollo de la ganadería, una superficie de 800,000.00 kilómetros cuadrados, o sea el 40% de la superficie total. No obstante, la explotación ganadera es deficiente y, en consecuencia, la demanda de sus productos no es satisfactoria.

Los sistemas actuales de explotación usados en la ganadería son anticuados a grado tal, que los esfuerzos por divulgar los métodos de la tecnología y la administración, y la economía para la explotación ganadera, deben duplicarse: "El consumo de carne es bajo y los rendimientos de la producción muy bajos por razones de calidad, salud, nutrición y otros aspectos inherentes al manejo de la ganadería, lo que quiere decir que se trata de factores limitantes imputables a una muy baja productividad en las actividades pecuarias". (23)

Es pues altamente importante el fomento de la ganadería y canalizar hacia ella recursos económicos suficientes; capacitar técnicos calificados y lo que es, a mi juicio, de suma importancia, el planteamiento de una problemática regional - que englobe los aspectos de Patología Animal, Nutrición, Genética y manejo de ganado. "Este planteamiento aplicado a las regiones donde la productividad puede aumentarse a corto plazo, debe tener la mayor prioridad sobre los esquemas que recomiendan el tratamiento del problema en el universo del país en su conjunto". (24)

Se requiere igualmente desarrollar técnicas que adapten las crías de animales a las muy diversas circunstancias de medio en que puedan explotarse en nues-

(23) Ibidem.- Pág. 859.

(24) Ibidem.- Pág. 859.

tro país: "la ganadería de montaña; la de las planicies áridas y semi-áridas, de clima templado, y la ganadería de las amplias zonas tropicales; cada una con las especies más apropiadas, de acuerdo con el ambiente y la calidad del pasto". (25)

La ganadería también tropieza en su avance con obstáculos como el abigeato; el arrendamiento de los pastizales, los que muy frecuentemente se usan para el cultivo, produciéndose una agricultura raquítica en donde la ganadería sería floreciente; una protección inadecuada de la propiedad territorial que no concede bases firmes para hacer inversiones fuertes; la ganadería extensiva que produce resultados raquíticos y colateralmente, la ganadería en pequeña escala desarrollada por agricultores para incrementar sus ingresos; por último, los elementos naturales como las plagas que afectan al ganado, enfermedades o sequías prolongadas que producen escasez de pastos naturales.

Debe entonces aplicarse un óptimo esfuerzo en beneficio de la ganadería y sus derivados, regenerando y mejorando los pastos naturales; estableciendo -- bien distribuidos centros de abastecimiento y de cultivo para producir forrajes; combinando la cría del ganado menor, con la agricultura; preparando técnicos o expertos al amparo de programas de asistencia técnica; impulsando la enseñanza, fortalecida por la investigación ganadera, en sus aspectos de alimentación y manejo del ganado sin olvidarse de la organización económica de la empresa que puede contribuir a la ampliación de los mercados nacionales e internacionales.

(25) Fernández y Fernández.- Cit. Pág. 63.

Afortunadamente, el Gobierno Mexicano, ha puesto especial interés en trazar programas de desarrollo agrícola y ganadero, y lo que es un capítulo muy importante, de explotación forestal, faceta muy descuidada, a pesar de la importancia que reviste.

La riqueza forestal de México, si no es muy abundante, sí es suficiente para que su explotación racional e integral, pueda surtir la demanda nacional de sus productos. El bosque es una gran riqueza en potencia; pero para que su explotación rinda sus frutos, son necesarias cuantiosas inversiones que vigorizen las actividades de investigación forestal, de propagación de métodos, de conservación y aprovechamiento, con la ayuda de la ciencia moderna, sin descuidar los estudios económicos en materia forestal de trascendental importancia para su total rendimiento. Así se ha considerado en la segunda etapa del Plan Nacional Agrícola Ganadero y Forestal -- (1969-1970), entre cuyos propósitos se establece la imperiosa necesidad de incorporar los recursos madereros al proceso de desarrollo económico y social del país.

La superficie forestal del territorio nacional es de 40 millones de hectáreas, de las cuales se encuentran concesionadas y en explotación alrededor de ocho y medio millones, cuyo valor económico medio anual ha sido estimado en mil trescientos millones de pesos. Ahora bien, si tenemos en cuenta que el 50% del área forestal constituye dotaciones ejidales o comunales, que por razón natural no se encuentran debidamente explotadas, en primer lugar, por la carencia de recursos y, en segundo, por el desconocimiento de la técnica más adecuada de explotación, es esencial ocuparse de divulgar entre los ejidatarios y comuneros los conocimientos --

que los lleven a estimar lo valioso de las explotaciones del bosque. Pero ante este, surge otro problema: el de aportar los elementos de trabajo.

Se ha estimado que si la riqueza forestal con que se cuenta, se aprovecha íntegra y racionalmente, sería en beneficio de más de un millón de gentes y que la industrialización de los productos, daría ocupación a 300,000 obreros que -- bien podrían ser los mismos campesinos, debidamente preparados. Aquí se revela la importancia de la educación de las masas campesinas, labor que, como ya se ha dicho, es titánica, pero muy noble en cuanto los fines perseguidos. (26)

Destaca entonces la importancia del impulso firme y decidido a la explotación del patrimonio formado por el bosque. El Estado, con el auxilio de la Banca Privada, debe establecer, o cuando menos procurar hacerlo, programas a corto o largo plazo que permitan capacitar personal técnico y científico en la labor forestal y, por otra parte, contar con el equipo y elementos de trabajo necesarios, "dentro de los marcos de una correcta programación de la investigación científica y tecnológica en materia forestal, que ha permanecido en niveles incipientes en México, si se establecen comparaciones con los progresos alcanzados en el campo de la agricultura". (27)

El incremento de la ganadería y de la explotación del bosque, merece especial atención. Por ello debe procurarse el cumplimiento de estos programas haciéndolos obligatorios para las Dependencias del Ejecutivo de la Unión a cuyo cargo

(26) Revista Mensual del Banco de Comercio Exterior, S. A., Oct. 1968. Pág. 860

(27) Ibidem.

queda su aplicación. Quizá la solución sería promulgarlos como Decretos en los términos de los artículos 20 y 27 de la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado. -- De esta manera podría evitarse el incumplimiento de programas tan importantes como el Plan Nacional de 11 años para la educación primaria, organizado en el inicio -- del sexenio presidencial del señor Licenciado Adolfo López Mateos.

COMBATE AL MINIFUNDIO. --

Recordemos que para la Constitución Políticas de los Estados Unidos Mexicanos, se considera como pequeña propiedad agrícola la que no exceda de 100 -- hectáreas de riego o humedad de primera o sus equivalentes en otras clases de tie-- rras en explotación; es decir, las superficies que no excedan de 200 hectáreas en te-- rrenos de temporal o de agostadero susceptibles de cultivo; de 150 cuando las tierras se dediquen al cultivo de algodón, si reciben riego de avenida fluvial, o por bom-- beo; de 300 en explotación, cuando se destinen al cultivo del plátano, caña de azú-- car, café, henequén, hule, cocotero, vid, olivo, quina, vainilla, cacao o árboles frutales.

En terrenos de agostadero no susceptible de cultivo, la constitución li-- mita la pequeña propiedad a la superficie necesaria para mantener hasta 500 cabe-- zas de ganado mayor o su equivalente en ganado menor, de acuerdo con la capaci-- dad forrajera de los terrenos.

La Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías en vigor, de 30 de Diciembre de 1950, promulgada el 7 de febrero de 1951, Ley Reglamentaria de la -- Fracción I del Artículo 27 Constitucional, en su Artículo 10 establece como peque-- ña propiedad las mismas superficies que, las señaladas por la Constitución Política --

de los Estados Unidos Mexicanos. Pero dicho ordenamiento, en su Artículo 27 regula la pequeña propiedad en la forma siguiente: 10 hectáreas de riego o humedad de primera; 20 hectáreas de temporal; 50 hectáreas, de agostadero susceptible de cultivo con aguas subterráneas. Tratándose de terrenos de agostadero no susceptible de cultivo, la superficie necesaria para mantener hasta 40 cabezas de ganado mayor o su equivalente en ganado menor.

En el primer caso, la Ley de Terrenos Baldíos Nacionales y Demasías en vigor regula la pequeña propiedad que la Nación puede enajenar en forma onerosa a los particulares. En el segundo caso cuando es en forma gratuita.

El Código Agrario vigente en su Artículo 76 establece que para calcular el monto de la dotación en tierras de cultivo o cultivables se partirá de la superficie o unidad individual (mínima) de dotación que será: Fracción I, de 10 hectáreas en terrenos de riego o humedad y Fracción II, de 20 hectáreas en terrenos de temporal.

El mismo Código Agrario en el Artículo 104, otorga el carácter de inafectable a las superficies detalladas como pequeña propiedad por la Constitución y por la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías.

La población campesina de México crece constantemente, lo que necesariamente supone que difícilmente puedan conservarse las superficies mencionadas como pequeña propiedad, por lo cual necesariamente habrá que reducirlas en un futuro.

Recordemos que al principio de este capítulo, mencionamos que uno de los problemas a resolver, el combate al minifundio, se refiere no a la superficie de la tierra sino a las formas de explotación, mediante el empleo de la ciencia y de la téc

nica, de la enseñanza agrícola de que ya hablamos; es decir, debe procurarse con el empleo de ellas, un sistema intensivo de explotación agropecuaria y no extensivo.

Creemos pues, que uno de los objetivos primordiales de los sistemas agrícolas modernos debe consistir en la elevación del rendimiento de los suelos sin el aumento de la superficie cultivable; que haga menos onerosa la agricultura, y cuya producción sea suficiente para el sostenimiento de la familia campesina.

La planificación integral de nuestra economía requiere el equilibrio organizado entre el incremento industrial y la capacidad adquisitiva de la población campesina, pues no debe olvidarse que ella constituye el núcleo demográfico de mayor importancia, pero al mismo tiempo el más débil económicamente.

PLAN NACIONAL AGRICOL, GANADERO Y FORESTAL.-

El Gobierno Federal ha estimado necesario impulsar las actividades de explotación de la Ganadería y de la Industria Forestal, las cuales no se han desarrollado ni progresado al ritmo de la Agricultura.

Para ello, la Secretaría de Agricultura y Ganadería ha trazado el Plan Nacional Agrícola, Ganadero y Forestal, a desarrollarse en varias etapas, cuya finalidad es procurar el equilibrio entre la producción agropecuaria y la creciente demanda de sus productos, mediante una planeación adecuada de las tareas rurales.

Como complemento del expresado Plan, se tiene el "Programa Nacional de Fertilización", en el cual se determina el volúmen de fertilizantes que deben consumirse en función de los cultivos y el tipo de prácticas agrícolas que se desarrollan en las diversas regiones de la República. Este programa es de mucha trascendencia, más aun si tomamos en cuenta que, la mayoría de las tierras de sembradío, ne-

cesitan del uso adecuado de los fertilizantes para un rendimiento mayor.

El Plan Nacional Agrícola, Ganadero y Forestal, tiene como objetivos:

- a) Procurar cubrir la demanda de productos básicos para la alimentación que exige el explosivo y continuo crecimiento demográfico, vía el aumento de la producción agropecuaria.
- b) Elevar la producción agropecuaria con vistas a abastecer y propiciar el desenvolvimiento de las industrias de transformación. Es el caso de la explotación de los bosques.
- c) Satisfacer las demandas externas de mercados tradicionales, al mismo tiempo que procurar la diversificación de cultivos y de las exportaciones agrícolas.
- d) Substituir por productos nacionales, en la medida de lo posible, las importaciones de productos agropecuarios. La ganadería debe ser impulsada en gran escala.
- e) Lograr un equilibrio sostenido de la oferta y la demanda de productos agropecuarios.
- f) Coordinar los distintos elementos que intervienen en la agricultura.
- g) Divulgar las técnicas modernas de cultivos, con el fin de mejorar los rendimientos unitarios por hectárea. Este es uno de los objetivos del Plan Chapingo.
- h) Proporcionar los volúmenes suficientes de forrajes que reclama el crecimiento de las exportaciones ganaderas. Considero que, más que las

exportaciones, deben atenderse en forma preferente los mercados internos.

Por su parte, el Programa Nacional de Fertilizantes, tiene los siguientes lineamientos generales:

- a).- Incrementar mediante el uso de fertilizantes, la producción agropecuaria, con el propósito de cubrir la creciente demanda nacional y, en el futuro, la internacional.
- b).- Máximo aprovechamiento de los recursos del agua y del subsuelo, via el uso adecuado de fertilizantes.
- c).- Elevar a un nivel óptimo los rendimientos unitarios, para recuperar al máximo las inversiones y lograr el aumento de la capacidad de pago y consumo de las áreas rurales.
- d).- Propugnar por la industrialización local de los productos agropecuarios y conservar eficazmente los excedentes que no se demanden en los mercados internos.
- e).- El establecimiento de nuevas fuentes de trabajo. La explotación de los recursos de nuestros bosques, la ganadería, son o pueden ser fuentes de trabajo.
- f).- El desarrollo armónico de todos los insumos y productos que se relacionan con la agricultura.
- g).- En general, la elevación del nivel de vida de los núcleos rurales.

El programa no sólo considera aquellos productos que son básicos para la alimentación, sino también toma en cuenta las necesidades globales del desarrollo de

económico del país y prevee niveles de producción adecuados tanto para los productos agrícolas de exportación, como para las necesidades de industrialización interna, principalmente de las oleaginosas. Por otra parte se piensa que aquellas zonas que han demostrado incapacidad para obtener altos rendimientos agrícolas, aún con el empleo de técnicas modernas, sean dedicadas a la ganadería.

La integración o conjugación adecuada de estos planes o programas con el Plan Chapingo, si son atendidos y aplicados eficazmente, proporcionarán muchas satisfacciones. Más aun si tomamos en cuenta que, de la superficie cultivable del País, 30 millones de hectáreas, solamente 15 millones están en producción; 11 millones, son tierras de temporal y 4 millones, son de riego. El resto, no es utilizado, pero se debe procurar hacerlo.

CAPITULO IV

EL CREDITO AGRARIO EN EL DESARROLLO DE LAS AREAS RURALES.

A) DEFINICION DE CREDITO AGRARIO . CARACTERISTICAS .

B) CREDITO AGRICOLA SUPERVISADO . DEFINICION Y CARACTERISTICAS .

EL SEGURO .- DEFINICION Y CARACTERISTICAS .

EL SEGURO AGRICOLA INTEGRAL Y GANADERO . SU MOTIVACION . LEY DEL SEGURO AGRICOLA INTEGRAL Y GANADERO . SU REGLAMENTO .

CAPITULO IV

EL CREDITO AGRARIO EN EL DESARROLLO DE LAS AREAS RURALES.

Nuestro país en materia agraria, ha conocido y experimentado antecedentes legislativos desde las Bulas que expidiera el Papa Alejandro VI, el 4 de mayo de 1493.

La producción y evolución legislativa, por casi cinco siglos, fue prolífica y dinámica. Numerosas disposiciones legislativas, decretos, circulares administrativas y otras medidas de orden económico social, fueron dictadas por los Reyes Españoles, cuyos propósitos, basados en principios de justicia y de equidad para con los indígenas, fueron desvirtuados por la ambición de los conquistadores y sus descendientes.

Vanos fueron los esfuerzos para que los hijos de la tierra, recibieran un trato humano y una justa recompensa por su trabajo.

Lejos de mejorar su condición humana, el hombre del campo, la veía -- empeorar cada momento. Se le despojaba de sus pertenencias, hasta el grado de que hacia el año de 1910, la superficie cultivable del país, se encontraba concentrada -- en manos de 836 familias de hacendados; la riqueza nacional, controlada por invercionistas extranjeros, y lo que es peor, las leyes parecían estar hechas para proteger y satisfacer los sádicos instintos y ambiciones de los terratenientes. (1)

(1) Manzanilla Schafen Victor. -- México 50 Años de Revolución.
Fondo de Cultura Económica. 1964. Pág. 297.

Cansado el campesino de tanta injusticia, de sufrir humillaciones, se -- lanza a la lucha revolucionaria la cual tuvo como consecuencia primaria, el cambio de nuestra vida institucional, pero no la ansiada liberación del hombre del campo, -- pues desgraciadamente y a pesar de sus buenas intenciones, "los primeros Gobiernos emanados de la REvolución, se limitaron a la entrega de la tierra sin un plan adecua do y sin proporcionar los medios para hacerla productiva, pues el ejidatario, recibía la tierra desprovista de instalaciones y equipo, además de que se le entregaba frag- mentada y en las porciones de la más baja calidad... A ello se debió la baja produc tividad de la tierra en los primeros años de la Reforma Agraria." (2)

La fuente más fecunda de la riqueza nacional, la Agricultura, actividad calificada con acierto por "Juvenal Costa", como poco remunerativa, por encontrar se sujeta a innumerables riesgos, no contó entonces, en los primeros años de este si glo con el apoyo necesario, sobre todo económico, para su desarrollo armónico con los otros componentes sociales.

La dificultad, nadie quiere invertir sin tener la seguridad de recuperar con ganancia, esa inversión.

Y como la agricultura es un negocio arriesgado, nadie quiere asumir al guna responsabilidad.

Es por ello que el Gobierno Mexicano se ha visto obligado a asumir tal responsabilidad, pero sin lograr el éxito deseado por lo complejo y delicado de la -- actividad y la necesidad de atender otros problemas conexos.

(2) Eckstein Salomón. El Ejido Colectivo en México.- Fondo de Cultura Económi- ca. Pág. 352.- Ed. 1966.

"La necesidad de invertir en renglones como la educación y las comunicaciones, que una a plazo largo, la otra en forma inmediata ayudan al desarrollo económico del país, ha imposibilitado (por parte del Estado) el otorgamiento de Crédito suficiente a esa gran masa de campesinos a quiénes la revolución dió la tierra, pero aún no les ha facilitado los medios para que la exploten y hacerla productiva, y así sin exagerar puede afirmarse que más de las dos terceras partes de la superficie total de labor y más del 80% de la Ganadería y de la Sivicultura se explotan sin un solo centavo de crédito de ninguna índole: hundidas en la rutina como se hallan -- siempre estas actividades, el campesino se basta así mismo, se ayuda con sus reservas de la cosecha anterior y en caso apurado, vende una vaca o un par de cerdos, o trabaja unos días a salario y otros en su milpa". (3) Consideramos también que el Banco de Crédito Ejidal, organismo que opera un mayor volúmen de Crédito y el único que otorga crédito al ejidatario, atiende con dificultad el 13% de las necesidades ejidales, las cuales serían cubiertas con una cantidad estimada en diez mil millones de pesos (4).

Otro problema que conviene destacar y que también es citado por Moisés T. de la Peña, el cual agrava la situación del crédito, consiste en la incapacidad, la ambición y la deshonestidad de algunos de los funcionarios encargados del manejo de las Instituciones de Créditos Oficiales, quiénes muchas veces, en complicitad con los dirigentes campesinos que traicionan a su clase, se olvidan de la

(3) De la Peña Moisés. El Pueblo y su Tierra.- Ed. 1964. Pág. 741.

(4) Romero Espinoza Emilio.- La REforma Agraria. Cuadernos Americanos. Edic. 1965. Pág. 113.

labor social tan noble que tienen encomendada, pensando tan sólo en su superación política y desde luego, económica.

Y que decir de la Banca Privada, que poco, por no decir nada, se preocupa por invertir en actividades que necesitan urgente apoyo económico, en gran escala. La razón es muy simple, la inversión además de tener pocas probabilidades de ser recuperada, no produce ganancia. Pero a esto hay que preguntar: ¿acaso el Gobierno Mexicano no invierte en obras públicas y otros servicios grandes cantidades - de dinero las cuales no se recuperan?

El problema es de enormes proporciones y han de pasar muchos años para resolverse, sino en forma definitiva, cuando menos en un elevado porcentaje.

A).- DEFINICION DEL CREDITO AGRICOLA Y CARACTERISTICAS.

El Crédito Agrícola ha sido definido tomando en cuenta diversos elementos.

Gómez Morín (5), tomando en consideración el objeto del crédito, lo define como "aquél destinado a facilitar la mayor organización en la producción agrícola".

Por su parte, el Maestro Lucio Mendieta y Núñez (6), no habla propiamente de Crédito Agrícola, sino de Crédito Agrario, por considerar el término o concepto AGRARIO, más amplio que el de AGRICOLA, pues el término AGRARIO,

(5) Gómez Morín Manuel.- El Crédito Agrícola en México.

(6) Mendieta y Núñez Lucio.- El Crédito Agrario en México.

incluye dentro de sí al AGRICOLA. Lo AGRARIO, comprende todas las operaciones relativas al campo, su cultivo, su explotación, la venta de la tierra, su fraccionamiento e inclusive toda operación relacionada con su financiamiento.

"El Crédito Agrario es un sistema especial de Crédito condicionado -- por la naturaleza de su fin, que es el de proporcionar a los agricultores, propietarios o no de la tierra que explotan (o trabajan), los recursos necesarios para el fomento de sus operaciones agrarias, entendiéndose por tales, no sólo las del cultivo del campo, sino también las íntimamente relacionadas con el mismo, y desde la -- preparación de la tierra y las obras de mejoramiento hasta la recolección y venta -- de las cosechas y productos". (7)

Si se analiza con detenimiento esta definición, se concluye que es restrictiva, pues Crédito Agrario, también es aquél que se destine a la adquisición y -- fraccionamiento de la tierra e inclusive para obras de irrigación, en pequeña escala; compra de abonos y fertilizantes; para actividades educacionales; la ganadería, la silvicultura, la avicultura y a toda actividad relacionada con la explotación más -- efectiva de la tierra en cualquiera de sus aspectos.

El Crédito Agrario o, Agrícola, tiene características especiales que lo distinguen del mercantil, en el cual, generalmente, el deudor responde con sus bienes; o, con la firma de otra persona que le preste su aval y, en algunas ocasiones, con su palabra de persona honorable.

(7) Mendieta y Núñez Lucio.- Obra citada.

En cambio, quiénes se dedican a las actividades del campo, no poseen en su mayoría, bienes inmuebles con los cuales puedan responder para el caso de -- que llegado el momento en el cual la obligación se haga líquida, exigible, no puedan cumplirla. El agricultor, el ejidatario, en general el hombre del campo, se encuentra sujeto a grandes riesgos: los fenómenos naturales y económicos que acaben -- de un plumazo con meses de esfuerzo y trabajo.

Tomando en cuenta estas circunstancias y considerando que la Agricultura es una actividad esencial en la vida económica del país, el Estado y también -- porqué nó, la Banca Privada, deben de tener especial preocupación porque el interés del crédito que puedan proporcionar, sea cómodo; porque los trámites para su -- otorgamiento sean sencillos y expeditos, pudiéndose realizar éstos en lugar cercano a la tierra en que se labora y, por último vigilar que el dinero prestado se emplee -- precisamente en las actividades para las que fue solicitado.

El Maestro Raúl Lemus García, considera que el Crédito Agrario o Agrí -- cola, debe tener las siguientes características:

- 1.- Su función social, característica muy importante;
- 2.- Debe ser a plazo largo;
- 3.- Con un sistema especial de garantía, que puede ser la futura cosecha o, en su caso, cuando se es propietario de la tierra, esta es la garantía;
- 4.- Baja tasa de interés, esta se relaciona con la primera pues -- el objeto del Crédito Agrario no es el lucro;

5.- Localización, es decir, el Crédito debe otorgarse en el lugar en que se labore;

6.- Trámites de obtención reducidos y formalidades simples.

Hay un aspecto que, a mi juicio conviene no dejar inadvertido por la importancia que reviste. Que deben realizarse estudios, por sociólogos, economistas o trabajadores sociales, para determinar la posibilidad de convertir al campesino en general, en sujeto de Crédito, y tratar de crear en el hombre del campo, conciencia de responsabilidad de sus obligaciones. Por otra parte, a mi criterio, es indispensable realizar estudios sobre el tamaño de la pequeña propiedad y de la propiedad ejidal y comunal y sobre su rendimiento actual y futuro de las mismas pero - tomando muy en cuenta, la capacidad de trabajo e iniciativa del hombre rural en -- cada región de la República Mexicana.

Aunque en la actualidad no existen programas claramente definidos en -- materia de Crédito Agrario, se cuenta con una gran experiencia en la materia.

Se han trazado por parte de las autoridades del gobierno, programas de Crédito Supervisado y se han obtenido empréstitos internacionales para desarrollar -- programas Agropecuarios y Forestales, los cuales por diversas causas no han sido -- fielmente cumplidos, como el caso del "Plan Chapingo", al que tanta publicidad se dió.

El Crédito interviene en todas las fases de la producción; por esta razón, debe considerarse para proyectos de desarrollo regional, para obras de infraestructura, como nuevos distritos de riego, vías de comunicación, acción de sanidad, educación elemental, electrificación, obras para introducción de agua potable, acción de in

investigación sociológica y económica, aspectos conexos a ésta, como los servicios -- de extensión y educación agrícola para la especialización del trabajador del campo.

Puede afirmarse sin duda que, la ausencia del Crédito Agrícola, es una de las causas fundamentales de las condiciones de pobreza en que se desenvuelven -- los medios rurales. La esencia del Problema puede radicar en el hecho de que la a-- gricultura tradicional o de subsistencia, deficiente para aprovechar los factores de -- la producción disponibles, ha agotado casi la posibilidad de ayuda substancial de -- Crédito. En este aspecto, la política de Crédito debe variar en forma considerable -- tanto en las naciones en proceso de desarrollo, como en las que tienen un alto gra-- do de industrialización.

Pero en cualquier estado de desenvolvimiento agrícola, necesitan am-- plias políticas de Crédito, oficial o privado, no simples planes, sino respuestas pro-- badas en el campo.

Es interesante describir la clasificación del Crédito hecha por Ramón -- Fernández y Fernández y Ricaro Acosta.

De acuerdo con sus métodos y finalidades, distinguen cinco clases de -- Crédito Agrícola:

1.- "Crédito Bancario Simple, o sea, la operación activa que un ban-- co celebra con un agricultor, en atención solamente a las garantías materiales pre-- sentes o a solvencia reconocida; pero desatendiéndose el banco del propósito del -- préstamo. No es propiamente un Crédito Agrícola, pues su fin no es el de proporci--onar auxilio al campesino necesitado, sino el de extraer capitales de la actividad --

agrícola. (8)

2.- "Crédito Agrícola Orientado, que es aquél que atiende al objeto del préstamo, en el cual se cuida que el dinero se destine a la producción convenida y que ésta, se realice con una técnica que asegure los mejores resultados. Tiene una garantía llamada prenda agrícola, que consiste en la futura cosecha por obtener como resultado de la aplicación del préstamo; no hay garantía material sino personal y de capacidad de pago. El plazo para el pago del préstamo está adaptado a la capacidad de pago, o sea al ritmo de los ingresos del agricultor. Con estas condiciones, se puede prestar a quién realmente lo necesite, se contribuye a redistribuir la riqueza y se fomenta una útil capilaridad social al desencadenar energías e iniciativa de hombres capaces aunque carentes de fortuna. "Esta es la verdadera función social del Crédito Agrícola y no otras que se le asignan normalmente". (9)

3.- Crédito Agrícola Dirigido, es una modalidad del anterior, en el cual la garantía personal o material, se suple en dos formas:

a.- La institución de crédito suple las garantías faltantes con una intervención en la administración que es una forma intensiva de asistencia técnica y jurídicamente puede tomar la forma de un fideicomiso, y complementa los préstamos con inversiones propias.

b.- Cuando el prestamista administra por deficiencia o cuando disminuye el valor de la garantía. Se destina en particular a los nuevos agricultores o colonizadores. (10)

- (8) Fernández y Fernández Ramón y Ricardo Acosta V.- Política Agrícola. Fondo de Cultura Económica. Ed. 1961. Pág. 128.
 (9) Fernández y Fernández Ramón y Ricardo Acosta V. Política Agrícola. Fondo de Cultura Económica. Ed. 1961. Pág. 129.
 (10) Ibidem. Pág. 130.

4.- Crédito Agrícola de Capacitación, o sea aquél que se destina por selección, a los sujetos que no tienen capacidad de pago actual, pero si en potencia; es decir, agricultores marginales con muchas posibilidades de mejoramiento -- con el auxilio de la asistencia técnica en sus aspectos de intensiva y extensiva, los cuales ya se trataron en capítulo anterior. Más que de un crédito, se trata de una labor intensiva de bienestar social rural, incluyendo asistencia técnica, labor apoyada por el crédito agrícola. (11)

Asistencia Técnica y Crédito, están en este caso fundidas en una sola acción. A cada sujeto seleccionado se le elabora un plan de mejoramiento de su empresa agrícola y de su hogar y se le ayuda a realizarlo con asesoría y con crédito. La acción es temporal una vez capacitado el sujeto pasa a ser atendido por el crédito orientado. Las instituciones encargadas del crédito de capacitación, deben olvidarse de la intención de lucrar; esa es una verdadera y única solución. (12)

5.- Crédito Privado no Bancario, o sea aquél otorgado por los comerciantes o prestamistas pueblerinos o por firmas industriales; esta fuente de crédito se interesa en la fuente del producto por obtener con el préstamo. La función de este tipo de crédito, es muy importante, en proporción considerable, habilita para estar en condiciones de producir a muchos agricultores que, por la pequeñez y pobreza de sus explotaciones, su alejamiento de los centros de actividad, o por su ignorancia, no pueden ser considerados como sujetos de crédito bancario. (13)

(11) Ibidem. Pág. 130.

(12) Ibidem. Pág. 130

(13) Ibidem. Págs. 131 y 132.

Este tipo de crédito, también se constituye en especie acompañado de asistencia técnica.

Definidos en términos generales los diferentes tipos de crédito descritos por los autores mencionados, analizaremos ahora lo que es en sí el Crédito Supervisado que, con éxito se desarrolla al través del Banco Nacional de Comercio Exterior, una de las instituciones oficiales encargadas del Crédito Agrícola.

B) CREDITO AGRICOLA SUPERVISADO.- DEFINICION Y CARACTERISTICAS.-

Conforme a la Ley de Crédito Agrícola en vigor (art. 1), el sistema nacional de Crédito Agrícola, es bipartito; el Ejidal, que se destina para los ejidatarios, y el Agrícola. Las principales instituciones oficiales a cuyo cargo se encuentra la distribución del crédito agrícola, son las siguientes:

- A).- Banco Nacional de Crédito Agrícola, S. A.
- B).- Banco Nacional de Crédito Ejidal, S. A.
- C).- Banco Nacional de Comercio Exterior, S. A., institución a cuyo cargo quedan los programas de Crédito Supervisado.
- D).- Banco Nacional Agropecuario, S. A.

El Banco Nacional Agropecuario, es una institución Nacional de Crédito Agrícola y Ganadero, con la tarea específica de distribuir los créditos entre los ejidatarios y pequeños propietario, por medio de sus filiales. Sus finalidades son las siguientes:

1.- Otorgar créditos suficientes y oportunos a los productores del campo, mediante la aplicación de métodos operativos que faciliten el financiamiento a la producción y hagan posible la recuperación de los fondos en los plazos previs-

tos.

II.- Fomentar cultivos y explotaciones ganaderas que incrementen con rapidez la producción de alimentos, de materias primas para la industria nacional y de productos destinados al mercado exterior.

III.- Aumentar los rendimientos de la tierra, del esfuerzo de los campesinos y de diversos bienes de capital, con base en una ayuda técnica ágil y eficiente, que además de comprender todas las etapas de la producción, se extienda hasta cubrir aspectos de organización y de mercados.

IV.- Elevar los ingresos familiares y contribuir a la creación de un mayor número de ocupaciones para la fuerza de trabajo rural, buscando así el mejoramiento progresivo de las condiciones de vida de agricultores y ganaderos.

Los créditos los concede el Banco a cualquier ejidatario o auténtico pequeño propietario que reúna las siguientes características:

- 1.- Que trabaje sus tierras o atienda personalmente su ganado.
- 2.- Que tenga propiedades o rebaños dentro de los límites impuestos por la Constitución y leyes reglamentarias.
- 3.- Que no tenga ayuda financiera institucional.
- 4.- Que su capacidad económica y su esfuerzo personal le permitan ser un buen sujeto de crédito. Esto es muy criticable porque sabemos que un porcentaje muy elevado de los núcleos rurales, no tienen capacidad económica, pero sí muchos deseos de trabajar.
- 5.- Que estén dispuestos en todo caso, a alcanzar una organización adecuada que sea la base para aumentar los rendimientos de las ex

plotaciones agrícolas o ganaderas. Esto se logra mediante la educación agrícola.

En mi opinión, las funciones de este banco son restrictivas y muy limitadas, de acuerdo con las ideas expuestas sobre los aspectos que debe abarcar el crédito agrario.

- E).- Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.
- F).- Fondo Nacional de Fomento Ejidal.
- G).- Unión Nacional de Productores de Azúcar.
- H).- Crédito directo aportado por la Secretaría de Agricultura y Ganadería. El Fondo debe ser supervisado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- I).- Uniones de Crédito.
- J).- Bancos Agrarios.
- K).- Almacenes Nacionales de Depósito.
- L).- Cámaras de Compensación.
- M).- Bolsas de Valores y
- N).- CONASUPO, cuando establece precios de garantía para los principales productos agrícolas.

El Banco Nacional de Comercio Exterior, S. A., tiene establecidos -- programa de Crédito Supervisado con los cuales han obtenido beneficios, los núcleos rurales del país. Su volumen de operaciones sobrepasa los doscientos millones de pesos anuales. Atiende el desarrollo de la producción de artículos con demanda nacional e internacional; ayuda a realizar trueques en el mismo plano, de algunas

cosechas, y presta su aval a los Bancos Agrícola y Ejidal. (14)

Sus funciones en el ramo del Crédito Agrícola, son las siguientes:

I.- Prestar apoyo financiero a la producción y exportación de algunos productos agrícolas, por conducto de sus sucursales o Bancos afiliados o de los Bancos Particulares y, del Banco Nacional de Crédito Agrícola. (15)

II.- Garantizar los préstamos que otorguen los Bancos Extranjeros a los Bancos Nacionales, en particular a los Bancos de Crédito Agrícola y de Crédito Ejidal.

III.- Prestar su apoyo a la CONASUPO para sus actividades de compra, importación y distribución de productos agrícolas.

IV.- Fomentar y dar su ayuda financiera al programa de Crédito de Capacitación en algunas regiones del país. (16)

El renglón destinado al Crédito de Capacitación o Supervisado, se aplica a zonas en donde "los agricultores no son sujetos de crédito por su falta de recursos técnicos, pero ofrecen perspectivas de mejora por su honestidad, laboriosidad y potencialidad. Es un crédito de promoción y no de consumo que allega recursos y enseña a producir y a vivir; la labor es lenta y costosa, pero fructífera". (17)

El Crédito de Capacitación o Supervisado, tiene características especiales que lo hacen muy conveniente y recomendable en países como México, en

(14) Romero Espinoza Emilio.- La Reforma Agraria.- Cuadernos Americanos.- Edic. 1965. Pág. 119.

(15) Ibidem. Pág. 119.

(16) Tomado de Romero Espinoza Emilio.

(17) De la Peña Moisés.- El Pueblo y su Tierra.- Pág. 779.

los que la ayuda financiera, no es suficiente para incrementar a los campesinos a un nivel de vida superior.

Los programas Agrarios integrales deben combinar el reparto justo y equitativo de la tierra, con el crédito y la transformación interna y externa del campesino. El Crédito Supervisado o de Capacitación, sería de gran ayuda, pues aunque es un crédito muy costoso, tiende y busca el desarrollo integral del campesino de recursos muy escasos.

El Crédito Supervisado, de acuerdo con los tratadistas Geraldo Machado y José Paulo Ribeiro, puede entenderse como aquél que se concede a la familia de un agricultor, con un pequeño volumen de negocios, para ser empleado según un plan de administración rural que tenga como fin aumentar la renta líquida y mejorar su nivel de vida, por medio del aprovechamiento integral de los recursos con que se cuente y de la enseñanza de prácticas sanas de la administración de la pequeña propiedad del hogar.

Sus características distintivas en relación con el crédito agrícola corriente, son:

- a).- Los préstamos se basan en sendos planes a largo plazo de mejoramiento de la explotación agrícola y de las condiciones de vida en el hogar rural. Estos planes se integran y ejecutan mediante la elaboración de planes anuales de trabajo.
- b).- Los plazos son flexibles, ajustándose a un plan variable de pagos, según las posibilidades de pago del prestatario y el grado de ejecución de los trabajos planeados.

- c).- Se seleccionan como prestatarios los agricultores que por sus condiciones de -- trabajo y con una adecuada orientación, tienen posibilidades de progreso. En el proceso de selección interviene, con carácter consultivo, un comité local.
- d).- Los tipos de interés suelen ser inferiores a los corrientes, no se pretende que -- cubran los costos del programa, los cuales en realidad no son imputables sola-- mente al crédito, ya que están confundidos con los costos de la labor educati-- va que se ejerce sobre el agricultor y su familia.
- e).- La garantía básica de este tipo de préstamo reside en la selección adecuada -- del prestatario, en la preparación cuidadosa de sus planes de trabajo agrícola -- y doméstico, y principalmente, en la orientación que se le da en la vigilan-- cia que sobre él mismo se ejerce por técnicos especializados.
- f).- Más que prestatario, el agricultor es beneficiario de una amplia labor educati-- va, tanto en lo que respecta a sus técnicas de producción, como en lo relati-- vo a su hogar. El crédito actúa de instrumento en esta labor básica. La elabo-- ración del plan de habilitación, la asistencia técnica en la ejecución del -- plan de habilitación, la asistencia técnica en la ejecución del plan, la super-- visión de los créditos y la labor de la entidad trabajadora social, son medios -- para ir reformando los hábitos y costumbres del sujeto y lograr su elevación -- material y cultural. (18)

El éxito del crédito agrícola supervisado está sujeto a:

- a).- Planificación cuidadosa de la explotación de la finca y del

mejoramiento del hogar;

- b).- Participación de la familia del agricultor en la preparación y ejecución de dichos planes; y
- c).- Adecuada orientación impartida por los supervisores. (19)

El crédito supervisado obede a principios particulares que, según Machado y Ribeiro son los siguientes:

I.- Principio de Promoción:

La finalidad del Crédito Agrícola de Capacitación o supervisado es colocar a las familias marginales en la corriente de movilidad vertical de la escala social, capacitándolas para una participación más activa en la vida económica y social de su país, retirándolas de la situación apremiante en que viven.

II.- Principio de Selección:

Cuando se inicia en una región un plan de trabajo de este tipo, el número de beneficiarios potenciales es muy grande, lo que obliga a efectuar una selección. De ahí que el crédito supervisado sea eminente selectivo. Sólo se deben aceptar en el programa, las familias cuyos jefes gozen de buena reputación, que constituyan un riesgo financiero justificable y que muestren el deseo de mejorar sus condiciones de vida y productividad.

III.- Principio del Equilibrio de Objetivos.

Se basa en que para hacer duradero el progreso económico, debe estar al mismo nivel que el técnico o el social. La familia prestaria debe asimilar y emplear técnicas o hábitos que les traigan mejoramiento económico y social. El

(19) Machado y Ribeiro.- Citado.

progreso social se efectúa por la elevación del número de necesidades, y éste motiva y fuerza el aumento de la productividad, porque solo el progreso económico resul tante aumenta las posibilidades de satisfacción.

IV.- Principio del Alcance Individuo Familia.

Según este principio la integración de la empresa y el hogar debe ser total; -- por eso el préstamo concedido debe ser individual; nunca colectivo. No ha-- biendo familia, falta uno de los elementos componentes de la unidad y el tra-- bajo pierde mucho de su eficiencia. En los países en que la tradición permite la propiedad colectiva el crédito de capacitación puede ser colectivo y debe referirse a la comunidad o a la aldea como un todo. (20)

V.- Principio de la totalidad de aplicación.

En el crédito agrícola corriente, los financiamientos son concedidos con fines productivos. En el Crédito Supervisado, dada su finalidad de promoción socio económica, los financiamientos pueden ser concedidos parcialmente para fi-- nes que no sean directamente productivos. Debe aplicarse a aquellos bienes -- que produzcan un mayor progreso social. Por eso se necesita un plan de ad-- ministración de la propiedad y del hogar; siendo este plan la espina dorsal -- del crédito supervisado, porque sólo después de haber analizado los elemen-- tos que él revela sobre la empresa, nos hallamos habilitados para indicar cuá-- les son los puntos débiles que impiden a la familia aprovechar sus recursos en toda su plenitud.

VI.- Principio de temporalidad.

La política de este crédito es desarrollar a las familias marginales hasta que és

tas pueden prever sus necesidades crediticias apelando a las Instituciones financieras comunes. El crédito agrícola de capacitación o supervisado es un instrumento caro y su empleo sólo se justifica cuando otros medios por sí, no son capaces de provocar esa promoción. (21)

Los objetivos del Crédito de Capacitación son:

- a).- Desde el punto de vista técnico, el mejoramiento de las prácticas agropecuarias y de economía doméstica que resulten en el aumento de la producción y de la renta.
- b).- Desde el punto de vista económico, lograr normas óptimas para administración de la propiedad y del hogar rural, que permitan un manejo adecuado de los recursos disponibles para que la familia obtenga de los mismos los mayores beneficios posibles.
- c).- Desde el punto de vista social, inculcar hábitos correctos de alimentación, higiene, habitación, vestuario, recreación, asociación, etc. que den por resultado la elevación de sus niveles de salud y vida. (22)

Siendo tan importante la selección de los beneficiarios de éstos créditos, pues de ellos dependerá el éxito de la operación, es conveniente exigir que llenen los siguientes requisitos:

- a).- Tener una familia y un hogar. Elemento que, como veíamos en el estudio de los principios, es indispensable.
- b).- Derivar sus principales ingresos del trabajo agrícola. Si no es así, poco será el

(21) *Ibidem.*

(22) *Ibidem.*

interés para que se le auxilie.

- c).- Estar dispuestos a cooperar con los supervisores y a seguir sus consejos e instrucciones.
- d).- Ser laboriosos y diligentes.
- e).- Gozar de buena reputación.
- f).- No sufrir ningún impedimento físico que constituya un obstáculo de trabajo. (23)

Es conveniente, retirar la ayuda cuando ésta no sea indispensable, es decir, cuando:

- a).- Sus necesidades de crédito son mayores del que puede concedérseles, pues su posibilidad de pagar ya está bastante aumentada.
- b).- Ya asimiló y adoptó ciertas técnicas agropecuarias y domésticas que le aseguran rentas mayores.
- c).- Ya realiza ciertas mejoras sociales básicas y siente la necesidad de otras, más elevadas, de las que no puede prescindir.
- d).- Busca la organización para solicitar préstamos y aprender más técnicas respecto a la propiedad y el hogar.
- e).- Es capaz de administrar bien sus recursos y los préstamos que le sean concedidos.
- f).- Su volumen de negocios es mayor que el del promedio de los agricultores de propiedades de igual tamaño y calidad. (24)

Se ha discutido mucho sobre la conveniencia o inconveniencia de que sea un sólo organismo o dos, los encargados de impartir la asistencia técnica ---

(23) Brassard Darfo.- Op.Cit. Pág. 10

(24) Machado y Ribeiro. Cit.

educativa y de facilitar los fondos para el desarrollo de los programas de --
Crédito Supervisado.

Las razones que aducen quienes están en pro de la separación de orga--
nismos, son las siguientes:

- a).- El servicio de divulgación tiene un propósito particular y específico, que es -
educativo. Los extensionistas deben ser personas especializadas en educación
y deben estar siempre al corriente de las nuevas técnicas, lo cual no les deja
tiempo para especializarse también en crédito.
- b).- Los trabajos crediticios tales como evaluación de registro de contratos, emi--
sión de cheques, cálculo de intereses, etc. etc., toman demasiado tiempo de
los supervisores.
- c).- Debido a la necesidad de que el trabajo sea llevado a cabo sobre bases indi--
viduales, la capacidad de atención de los técnicos queda reducida a la divul-
gación, cuando es combinada. (25)
- d).- La función de este crédito es temporal; la laguna que deja a su desaparición se
rá llenada por el servicio independiente de divulgación;

Los que están a favor de que sea un mismo organismo el encargado de -
ambas operaciones, aducen como razones las siguientes:

- a).- Se duplicará la necesidad de personal técnico especializado, siendo dos los -
organismos; agudizándose por lo mismo la escasez de dicho personal.
- b).- En cuanto al número de familia atendidas, la combinación reduce mucho el -
costo por unidad, y eso no es de despreciarse.

c).- Como el crédito de capacitación es temporal, no es conveniente ni necesario - establecer una organización permanente para el mismo. (26)

Me adhiero a los que se inclinan por la primera idea. No desconozco -- los problemas que afronta el estado para resolver el muy agudo problema rural; sin -- embargo, la experiencia ha demostrado que cuando el técnico agrícola incursiona en la complicada profesión del banquero, fracasa como banquero y como técnico. De -- poco servirá conseguir reducir el costo del crédito de capacitación mediante el em-- pleo de menos elementos, si el fin de dicho crédito no se consigue. Es un crédito ca -- ro, esto debe comprenderse; como también la conveniencia del mismo.

La primera experiencia la tuvimos en México en 1956, en Pátzcuaro, -- Michoacán, con el Centro Regional de Educación Fundamental para la América Lati -- na, creado por la U.N.E.S.C.O. y la O.E.A. y el Gobierno de México, con el -- fin de preparar maestros y materiales de educación fundamental. Maestros, agrónomo -- mos, enfermeras, trabajadoras sociales, etc. llegan al C.R.E.F.A.L. para recibir -- un adiestramiento teórico-práctico de 18 meses.

Para facilitar el aspecto práctico del adiestramiento, el gobierno adscri -- bió al C.R.E.F.A.L., 21 comunidades indígenas o semi-indígenas, entre las que se encuentran características climáticas, de propiedad de la tierra y educativas diver -- sas.

Desde 1956 el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A., empezó a

(26) Ibidem.

operar créditos que se aplicaron bajo planes de supervisado; fundándose empresas avícolas en la región de Pátzcuaro; de entonces a la fecha, la experiencia se ha ampliado a los Estados de Durango y Tlaxcala; la región de Huichpan, Hidalgo y otros Estados. (27)

Las ventajas del Crédito Supervisado son muchas, pero lamentablemente se ha descuidado trazar programas y planes específicos de este tipo de Crédito. Las causas, pueden ser, entre otras, que su financiamiento es muy costoso; pero en el fondo, las ventajas, son múltiples en comparación con los gastos de financiamiento.

Es muy recomendable pues entonces, el empleo de este tipo de Crédito en gran escala, pues conceder al campesino Crédito Agrícola de Capacitación significa contribuir decisivamente en la integración económica de la población rural, aumentar la producción, el número de propietarios rurales, fomentar la enseñanza agrícola y el empleo de la ciencia y de la técnica en todas las labores del campo. Es de esperarse que en el futuro, los Gobiernos Mexicanos, mantengan firme el propósito de emplear el Crédito de Capacitación como uno de los medios para resolver los graves problemas que padece el agro mexicano.

EL SEGURO.- DEFINICION Y CARACTERISTICAS.- SEGURO AGRICOLA INTEGRAL Y GANADERO.

Si las relaciones comerciales e inclusive la vida de las personas se encuentran protegidas, en cuanto a los riesgos que corren, por instituciones como el Seguro y la Ley del Seguro Social, es conveniente analizar las instituciones que han sido creada por el Legislador Mexicano para la protección o garantía de toda

(27) El Crédito de Capacitación de México.- Boletín de Estudios Económicos del Banco de Comercio Exterior No. 144.

actividad relacionada con el agro.

Me refiero en concreto al Seguro Agrícola Integral y Ganadero.

Pero antes hemos de describir en términos generales lo que es el Contra
to de Seguro, en el Derecho Mercantil.

El Contrato de Seguro es un medio por el cual, "una empresa asegurado
ra se obliga, mediante una prima, a resarcir un daño, estimado en abstracto o en --
concreto, al verificarse la eventualidad prevista en el convenio". (28)

"Esta definición trata de expresar un concepto unitario del seguro, pro-
blema tan discutido en otras legislaciones". (29)

El Contrato de Seguro, tiene las siguientes características:

"Es un contrato sustantivo (nominado); autónomo (principal) que subsis-
te por sí, sin dependencia o accesoriedad con otro, con normas propias y de carác-
ter independiente.

Es oneroso, en cuanto establece prestaciones para ambas partes; bilate-
ral, como se pone de relieve con la simple lectura del artículo primero de la Ley -
del Contrato de Seguro, en él que "la prima, es la contrapartida indispensable de
la indemnización o cantidad que puede percibirse en caso de producción del even-
to previsto", o imprevisto. (30)

SI se considera independientemente, es aleatorio; es decir, consideran
do un sólo contrato y no todos los que en conjunto sean celebrados por la empresa.

(28) Artículo Primero.- Ley del Contrato de Seguro.

(29) Rodríguez y Rodríguez Joaquín.- Derecho Mercantil. Tomo II. Ed. 1964.
Pág. 164.

(30) Ibídem. Pág. 165.

"Es único y de Tracto Sucesivo en cuanto a que se cumple en el espacio y en el tiempo de un modo paulatino y continuo". (31)

"Es un contrato cuya explotación ha de realizarse conforme a un plan, - pues el seguro no se concibe como un acto aislado; si así fuera, se trataría de una -- forma de juego o apuesta y un contrato como éste exige una explotación planeada y con la intervención de una empresa". (32)

Por último es un contrato consensual, pues se perfecciona por el acto de aceptación de la oferta, sin que pueda subordinarse su eficacia a la entrega de la póliza o al pago de la prima. (33)

ELEMENTOS DEL CONTRATO DE SEGURO.-

Son dos, los elementos reales y los elementos personales.

Los elementos reales son el Objeto del seguro, la Prima, el Riesgo, la In deminización y la Póliza.

Los elementos personales son el Asegurador, el Asegurado y el Beneficia-
rio.

El Asegurador, el cual según la Ley sólo puede ser una empresa organiza-
da como Sociedad Anónima o Mutualista, es la persona que debe pagar la indemniza-
ción al producirse el siniestro. Actúa de intermediario entre las economías aseguradas,
para distribuir entre todos el daño sufrido por los afectados. (34)

El Asegurado es el que contrata con el Asegurador y se compromete a pa-
gar determinadas cantidades a cambio de la prestación que recibirá y el que resuelve

(31) Artículo 34 Ley del Contrato de Seguro.

(32) Rodríguez y Rodríguez Joaquín. Ob. Cit. pág. 165.

(33) Ibidem. Artículos 21 Fracc. I y II y 36 Ley del Contrato.

(34) Ibidem. Pág. 171.

la necesidad económica que crea la producción del riesgo. (35)

El Beneficiario es la persona a quién se abona el dinero o se prestan los servicios que constituyen el contenido de la obligación del asegurador. No tiene un derecho propio, sino derivado, no independiente, sino sujeto a las contingencias del contrato por parte del asegurado. (36) El beneficiario, puede ser el mismo asegurado o, una tercera persona .

De los elementos personales, el Objeto del seguro está constituido por - el interés que tiene el asegurado en el bien expuesto al riesgo. Se asegura el interés económico, no el bien en sí mismo.

La Prima del seguro es la suma que se toma como base para el cálculo -- del precio de los riesgos que asume el asegurado.

La Prima puede ser, Pura, cuando se calcula matemáticamente lo que -- cuesta asegurar el riesgo; es el precio exacto del riesgo. De inventario, que es la -- prima pura más los gastos de administración y la ganancia de la empresa aseguradora. De tarifa, que es la que se aplica en los contratos que se realizan en las compañías - de seguros y comprende la prima pura, la cuota de los gastos comerciales, las comi-- siones de los agentes y la cuota de los intereses del capital invertido.

La Prima es pues, la contrapartida que el tomador del seguro debe entre -- gar a cambio de la obligación que contrae el asegurador. Así se deduce del artículo primero de la Ley del Contrato de Seguro .

(35) Ibidem. Pág. 171 .

&36) Ibidem. Pág. 171 .

En el importe de la prima no entran los gastos de expedición de la póliza, ni los impuestos que para su obtención satisfizo el asegurador.

Según su forma de pago las primas, pueden ser únicas o periódicas.

Respecto al cálculo de la tarifa de las primas de los seguros se hace en dos formas:

I.- A Prorrata, que se utiliza en los seguros mutuos. La cuota de los asegurados se calcula distribuyendo el importe de las sumas pagadas por el seguro, de acuerdo con la cantidad asegurada. (37)

II.- Mediante un sistema empleado por las aseguradoras comerciales -- que comprende dos aspectos:

1.- Prima media uniforme, en el que todos los asegurados pagan la misma prima, cualquiera que sea la intensidad del riesgo, el cual ha de ser necesariamente imprevisto y posible.

2.- Prima Proporcional, en el que el asegurado paga la prima en relación a la importancia e intensidad del negocio.

Otro elemento real, es el Riesgo, o sea, "el evento posible e incierto, de existencia objetiva, prevista en el contrato, de cuya realización depende el vencimiento de la obligación, establecida en el contrato, a cargo del asegurador, para atender a la necesidad económica del asegurado". (38)

El riesgo es entonces el acontecimiento de carácter incierto de cuya rea

(37) Ibidem.- Pág. 161

(38) Ibidem.- Pág. 161

lización depende el cumplimiento de la obligación contraída por la empresa aseguradora.

El riesgo, dijimos, ha de ser posible e incierto; si fuese imposible o cierto no sería posible celebrar un contrato de seguro sobre el mismo. Así se desprende del artículo 45 de la Ley del Contrato de Seguro. (39) La incertidumbre ha de referirse necesariamente al momento en que puede producirse el suceso. Debe ser objetivo, pues no depende del capricho del asegurado. Debe ser un hecho respecto del cual existan antecedentes, y experiencias y estadísticas que permitan conocer a-priori el grado de posibilidad de realización del suceso. "El riesgo puede ser científicamente eliminado, no impidiendo su producción, sino repartiendo sus consecuencias económicas, en tales condiciones que su producción sea insensible para aquellas entidades económicas que lo han de soportar". (40) La diseminación de los riesgos tiene mucha importancia en todo tipo de seguros, por eso es conveniente que las compañías de seguros operen en áreas suficientemente amplias para que puedan defenderse mejor de aquellas situaciones anormales que puedan aumentar considerablemente los riesgos. La realización del evento tiene que crear una necesidad económica en el asegurado o en el beneficiario. El evento no siempre implica un acontecimiento dañoso o perjudicial, pues incluso, puede ser un suceso feliz y deseado, como cumplir cierta edad, el nacimiento de uno de varios hijos, pero sí es esencial, que el suceso cree una necesidad económica. Por último, no

39.- Ibidem.- Pág. 161

40.- Ibidem.- Pág. 175

hay riesgo asegurable si no hay interés en que aquél no se produzca. El seguro — no puede ser una causa de lucro, sino de disminución o supresión de un daño, en sentido económico al menos (41).

La indemnización, viene a ser la prestación que forzosamente debe realizar o hacer efectiva el asegurador, por la realización del hecho previsto en el contrato; puede ser en especie, o en dinero; por ejemplo, la reparación del auto móvil accidentado, o de una casa dañada por incendio, en servicios, cuando se presta atención médica.

La póliza, es el último elemento real del contrato de seguro, el cual propiamente no es elemento sino un requisito para comprobar la existencia del mismo. La Ley del Contrato Sobre Seguro (artículo 19), admite la póliza de tipo profesional. La Póliza debe ser entregada al contratante del Seguro, por la Empresa Aseguradora, en la cual constarán los derechos y obligaciones de las partes; en la póliza se expresan:

- 1.- Los nombres, domicilios y firmas de los contratantes;
- 2.- La designación de la cosa o persona asegurada;
- 3.- La naturaleza de los riesgos que queden garantizados;
- 4.- El momento a partir del cual se garantiza el riesgo, así como la duración de esta garantía;
- 5.- El monto de la garantía;
- 6.- La cuota o prima del Seguro; y,
- 7.- Las demás que deban figurar en la póliza, así como la conveni—

41.- Ibidem. - Pág. 175

das lícitamente por los contratantes. (42).

CLASIFICACION DE LOS SEGUROS.

Fundamentalmente son clasificados en Seguros Sociales y Seguros Privados. La principal característica distintiva, deriva de la Institución que los controla y la finalidad de cada uno. El Seguro privado, tiene una finalidad de Lucro. En cambio, el Seguro Social, no tiene finalidad de lucro.

Otro elemento de distinción lo tenemos en la libre cotización del Seguro Privado, la cual es obligatoria en todos los Seguros Sociales. Además, en el Seguro Social, existe una cuota que es aportada por el Estado.

La Ley General de Instituciones de Seguros, los clasifica como sigue:

- A) Seguros de Vida.
- B) Seguros por accidentes o Enfermedades.
- C) Seguros por daños causados por responsabilidad civil y riesgos.
- D) Seguro Marítimo y de Transporte.
- E) Seguro contra incendio. Seguro Agrícola, Seguro de Automóviles. Seguro de Crédito. Diversos.

Por su parte, la Ley sobre el Contrato de Seguro, nos ofrece la siguiente clasificación:

- A) Seguros Contra Daños: por incendio; de provechos esperados y de ganados; de transporte, terrestre y marítimo; y, por responsabilidad.
- B) Seguros Sobre las personas: comprende todos los riesgos que pueden afectar a la persona del asegurado en su existencia, integridad personal, salud

42.- Artículo 20 de la Ley del Contrato Sobre Seguro.

o vigor vital.

Pasaremos ahora al estudio en particular del Seguro Agrícola Integral y Ganadero.

SEGURO AGRICOLA INTEGRAL Y GANADERO.- SU MOTIVACION;

Habíamos señalado en el primer capítulo de este trabajo, como característica de las grandes haciendas de principios de siglo, su autosuficiencia económica, a grado tal que el Crédito Agrícola, era practicado en muy pequeña escala por el Gobierno. La Hacienda Porfiriana no resentía por regla general, pérdidas económicas, pues para el caso de que así fuera, por deficiencia de la explotación fundamental o por ciclos agrícolas adversos, los llamados esquilmos, le producían una utilidad diaria que era invertida para garantizar los costos de la explotación principal. De esta manera, la actividad de la gran hacienda, con todo y sus defectos, estaba o quedaba garantizada.

Durante mucho tiempo se consideró conveniente establecer un sistema que permitiera obtener a los campesinos los mismos resultados de autosuficiencia - observados en la hacienda y como consecuencia se estabilizace y desarrollarse el nuevo régimen de tenencia de la tierra producto de la Reforma Agraria, para que esta, sin deméritos, consiguiera su verdadera finalidad; que los frutos de la tierra y no ella en sí, fueran aprovechados por quiénes la trabajan, siendo esta forma uno de los medios de elevar el nivel de vida de la población rural y por consiguiente su capacidad de consumo, con lo que se obtendrían automáticamente el fortalecimiento de la economía nacional en otros renglones, ya que al tener el campesino un ma

yor poder adquisitivo, se incrementarían los mercados de la industria nacional.

Pero a la pequeña propiedad y el ejido, no era posible organizarlos desde el punto de vista financiero, sobre bases similares a las de la gran Hacienda, debido a que su limitada superficie impide que se dedique una parte de la misma a la explotación de productos secundarios como los esquilmos. Por otro lado, la insuficiencia de capital para ser distribuido entre el campesinado.

El Crédito Agrícola, paulatinamente fue cubriendo las necesidades de algunos productores rurales. Pero sólo por el Gobierno Federal, pues la Banca Privada, por la ausencia de garantías reales no concurría a la producción agropecuaria.

La falta entonces de una organización económica adecuada, suficiente para satisfacer la demanda de Crédito, hizo lento y pausado el ritmo de desenvolvimiento de la Reforma Agraria; el ejido y la pequeña propiedad sin auxiliares como los esquilmos, no pueden progresar y constituirse definitivamente en unidades económicas autosuficientes. Su desarrollo sólo llega hasta un nivel determinado y ahí se estanca o retrocede por la falta de inversiones adecuadas.

Anteriormente, en el Crédito Agrario Oficial, si el año agrícola era adverso, al vencimiento del plazo para hacerlo exigible, el cobro no se efectuaba y la Banca Oficial se veía obligado a posponerlo, a cargar intereses y hacer un nuevo préstamo en espera de uno o varios ciclos agrícolas favorables, cuyos rendimientos económicos fuesen suficientes para saldar el adeudo. Así, cuando el campesino o el empresario agrícola obtenían una cosecha favorable, advertían no sin desesperanza, que el Banco les cobraba fuertes réditos y que poco o nada era lo que les -

quedaba para su manutención.

Cuando los ciclos agrícolas adversos se sucedían, el ejidatario y pequeño propietario afectados, en su calidad de insolventes, recibían la clasificación bancaria de "clientes en recuperación", lo que significaba no más préstamos, pero sí la vigilancia de la Institución Bancaria Oficial, para investigar si por fortuna obtenían algún beneficio, se pudieran aprovechar de él. El sistema, lógicamente trajo como consecuencia que tanto el pequeño propietario como el ejidatario empezaran a perder su entusiasmo para obtener buenos frutos, porque en el mejor de los casos, no disfrutaban de su producto por canalizarse al pago de adeudos anteriores, (en este punto cabe señalar de nueva cuenta lo siguiente: la necesaria intervención de los sociólogos, y trabajadores sociales e inclusive psicólogos, en el proceso de Reforma Agraria, que estudien o se avoquen al conocimiento de los problemas del agro, inherentes a su especialidad).

En esta forma se iniciaba y terminaba un círculo vicioso, que traía consigo la disminución y falta de calidad en la producción agrícola; por otro lado, la Banca Oficial, por falta de recuperación oportuna, no podía ampliar sus operaciones y, consecuentemente, el crédito disponible sólo alcanzaba para satisfacer la demanda de un pequeño sector de la población rural.

El objeto del Crédito es facilitar a los campesinos recursos para remediar una situación adversa o bien para que eleve el nivel de una explotación, y una vez conseguida cualquiera de estas dos finalidades, el campesino continúe operando con sus propios recursos. Esto solo se cumple en muy contados casos.

Para solventar, o cuando menos para aminorar los problemas a que -
hemos referido, se estructuró un sistema que permite al ejido y a la pequeña -
propiedad, resistir el impacto de un ciclo económico adverso, sin demérito de su -
estabilidad económica, y por otro lado, la presencia de los créditos privados en -
el campo, demostrando que ahí contaría con mayores rendimientos y garantías y -
que la etapa hipotecaria, debía ser superada en bien de todos; que el Crédito Ofi -
cial, y el Crédito Privado se multipliquen efectiva y económicamente como resul -
tado de una recuperación automática; y, por último, que las nuevas unidades de -
explotación, protegidas sus inversiones de los riesgos comunes a toda actividad -
agropecuaria, pudieran en un futuro próximo empezar a reinvertir ganancias, has -
ta llegar algún día al autofinanciamiento.

Este sistema lo constituye el Seguro Agrícola Integral y Ganadero, -
regulado por la Ley del mismo nombre, promulgada el 31 de diciembre de 1961, -
mediante la cual se resarce al agricultor o ganadero asegurado de sus inversiones, -
por acontecimientos imprevistos. El propósito del sistema, es que tanto el ejido -
como la pequeña propiedad, gocen de solidez económica. Y, por otra parte, otorgar al productor agropecuario, la calidad de sujeto de Crédito.

Como consecuencia, los elementos del proceso productivo, tierra, -
trabajo, capital y organización, se unen indiscutiblemente desde el punto de vista -
económico.

El Seguro Agrícola es una Institución con la cual se garantiza al em -
presario agrícola, la recuperación de su inversión al final de cada ciclo agrícola -
o ganadero, independientemente de sus resultados; si el ciclo es bueno, el gasto es

recuperado y el producto económico de lo cosechado justifica el esfuerzo del productor. Pero, en caso contrario, cuando el ciclo económico es adverso, el Seguro Agrícola indemniza el valor asegurado y el campesino está en posibilidad de liquidar sus deudas y de obtener nuevos créditos para el próximo ciclo, o para cualquier otra inversión relacionada con el agro. Así, el Seguro viene a dar a la cosecha esperada la calidad de prenda real de Crédito, con lo que se puede considerar que la Póliza del Seguro constituye la mayor garantía de los Créditos Agropecuarios.

La Trascendencia económica del sistema puede ser inestimable si en realidad, el Seguro se constituye en la base económica de la Reforma Agraria; si, en consecuencia, el hombre del campo puede trabajar su tierra libre de toda clase de preocupaciones, disponer de capital y conservar su calidad de sujeto de crédito sin que disminuya o peligre su patrimonio familiar o sus derechos sobre la tierra, para el caso de que se trate de una pequeña propiedad, pues la ejidal, es inembargable. Con el Seguro Agrícola, el campesino puede gozar de un apoyo psico-social que le permita mejorar la calidad de los productos que explota y, desde luego, su rendimiento.

El Capital, obstáculo infranqueable para el desarrollo de la economía agrícola, puede ser fácil de obtener con el Seguro, toda vez que el Crédito Oficial se puede conseguir en forma rápida y cómoda, llegar al productor en forma suficiente y oportuna y satisfacer la demanda de un mayor número de campesinos al encontrarse frente a la posibilidad de liquidar definitivamente la "clientela en recuperación", que mantenía congelados muchos créditos al margen del movimiento.

to económico.

La Banca Privada, a su vez, puede tener la confianza de canalizar su capital al campo, ya que la cosecha esperada o, la cría de ganado, se convierten en prenda real de Crédito.

La Institución Aseguradora Nacional, que se encarga por Ley, del Seguro Agrícola Integral y Ganadero, señala que, desde su creación, se han obtenido las siguientes ventajas:

- A).- Que las tierras abiertas al cultivo se trabajen sin interrupción, en virtud de que los productores agropecuarios pueden iniciar cada ciclo agrícola cuando menos con igual capital de explotación al que tenían en el ciclo inmediato anterior, independientemente de que los resultados de dicho ciclo hubieren sido adversos.
- B).- La Producción Agropecuaria ha logrado un considerable aumento, como resultado de la aplicación de la técnica agrícola adecuada para el uso de la tierra que se exige como condición ineludible de aseguramiento.
- C).- El aumento constante del capital de explotación como consecuencia de la nueva estructura del Crédito Agrícola.
- D).- El aumento del poder adquisitivo del campesino.
- E).- Con la Operación del Seguro Agrícola Integral y Ganadero, el producto nacional se ha incrementado, toda vez que el cam

pesino sujeto de Crédito y cierto de la salvaguarda de su patrimonio familiar, se ha incorporado como un elemento más - dinámico al movimiento económico de la nación.

La Póliza del Seguro Agrícola Integral y Ganadero, puede abrir las puertas al trabajo productivo de miles de campesinos, consiguiendo con ello que los frutos de la tierra sean efectivamente para quien la trabaja.

Toda Reforma Agraria, para ser perdurable debe apoyarse en bases económicas firmes; el pilar de esa base económica, lo puede constituir el Seguro Agrícola; de su real y efectiva aplicación, depende el éxito de la tarea.

La Institución denominada Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, es regulada en sus funciones y atribuciones por la Ley del Seguro Agrícola Integral y Ganadero y su reglamento de 6 de septiembre de 1963. (43).

La Seguradora Agrícola, celebra contratos de seguro con los campesinos o ganaderos interesados en proteger sus intereses.

En este contrato de seguro, encontramos los mismos elementos que contiene el contrato de Seguro Mercantil o Bancario. Los Personales, que son el Asegurador y el Beneficiario. Los Reales, que son el Objeto del Seguro o Interés Asegurable, La Prima, el Riesgo, la Indemnización y la Póliza. Tomando como referencia la Ley del Seguro Agrícola y su Reglamento, los analizaremos a continuación.

43.- La Ley del Seguro Agrícola Integral, se promulgó el 30 de Diciembre de 1961.

ELEMENTOS PERSONALES. -- EL ASEGURADOR.

La función de asegurador es encomendada, por la actual Ley y su Reglamento a la Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, Institución Nacional de Seguros (Art. 5o. Ley) constituida como Sociedad Anónima (Art. 1o. Regl.), con un capital pagado no inferior a los veinticinco millones de pesos, representados por tres series de acciones:

1.- La serie "A" que representa por lo menos el 51% del capital social, corresponde al Gobierno Federal y esta suscrita y pagada totalmente por el mismo;

2.- La serie "B", suscrita por las Instituciones Nacionales de Crédito y las Organizaciones auxiliares Nacionales de Crédito, así como por Empresas de participación estatal; y

3.- La serie "C" de suscripción libre, con preferencia de las Sociedades Mutualistas.

Las acciones de la serie "A" son nominativas e intransferibles, las de las series "B" y "C" son nominativas y solo pueden ser transferidas a las personas físicas o morales que la misma Ley autoriza. (Art. 7o.).

El Artículo 6o. de la Ley del Seguro Agrícola Integral y Ganadero, define el objeto de la institución en los siguientes términos:

La Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, S. A., tiene por objeto:

1.- Practicar las operaciones de Seguro Agrícola Integral y de Seguro Ganadero.

II.- Practicar otras operaciones de Seguro que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los ramos de producción agropecuaria y conexos;

III.- Reasegurar los riesgos que se cubran en Seguro directo por las Sociedades Mutualistas que hayan celebrado con ella el contrato de concesión respectivo;

IV.- Reasegurar los riesgos que cubran en Seguro directo las instituciones mexicanas de seguros, por la operación de otros tipos de Seguros Agrícolas; por lo que éstas solicitarán de la Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, -- S.A., el reaseguro correspondiente, antes de ofrecerlo a cualquiera otra institución del país o del extranjero;

V.- Ceder en reaseguro los riesgos contratados directamente o reasegurado a las Sociedades Mutualistas o a otras instituciones;

VI.- Efectuar las investigaciones, estudios y cálculos necesarios para practicar las operaciones de seguro agrícola integral y de seguro ganadero;

VII.- Llevar estadísticas en material de seguro agrícola integral y de seguro ganadero;

VIII.- Formular las recomendaciones que estime pertinentes para mejorar el servicio del seguro agrícola integral y del seguro ganadero; y

IX.- Realizar los actos y celebrar los contratos que sean necesarios para efectuar las operaciones y cumplir las funciones a que se refieren las fracciones enumeradas.

Las operaciones relativas al Seguro Agrícola Integral, tienen por ob

¡eto resarcir al agricultor, de las inversiones necesarias y directas efectuadas en su cultivo, para obtener una cosecha, cuando ésta se pierda total o parcialmente como consecuencia de la realización de los riesgos. (Art. 2o.).

El Seguro Ganadero tiene por objeto resarcir al ganadero, de las inversiones efectuadas en su ganado cuando el mismo perezca, pierda su función específica o se enferme, como consecuencia de la realización de alguno o de algunos de los riesgos previstos por la Ley. (Art. 3o.).

En el Seguro Agrícola Integral la vigencia de los contratos es la siguiente:

I.- Tratándose de cultivos estacionales, comprenderá el ciclo vegetativo de las plantas, dentro de las fechas límites de siembra y recolección que fija la Secretaría de Agricultura y Ganadería, con la anticipación adecuada a la iniciación de cada ciclo agrícola.

II.- En los cultivos perennes, la vigencia será de un año, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza. (Art. 27).

En el contrato de Seguro Ganadero la vigencia será anual, a partir de la fecha de expedición de la póliza. (Art. 28).

Solo podrán expedirse las pólizas de Seguro Agrícola Integral y del Seguro Ganadero mediante la solicitud respectiva, con base en los resultados de la inspección previa que debe practicar la institución aseguradora.

Tratándose de explotaciones agropecuarias habilitadas por instituciones y organizaciones auxiliares de crédito, la póliza se expedirá con base en la so

licitud, que contendrá los datos necesarios bajo la responsabilidad de dichas instituciones u organizaciones. (Art. 37).

La inspección previa que se debe practicar antes de la expedición de la póliza correspondiente, tiene por objeto verificar el arraigo de las plantas, si la siembra se efectuó dentro de las fechas límites fijadas por la Secretaría de Agricultura y Ganadería, y la extensión de la superficie en cultivo, tratándose del seguro agrícola integral; y la identidad, y buenas condiciones de los animales y de los sitios en donde se alojen, tratándose del seguro ganadero. (Art. 38).

Las primas que se cobren por los Seguros Agrícola Integral y Ganadero, deben ser suficientes para cubrir los siniestros esperados y los gastos de administración de la Institución Aseguradora, para cuyo efecto se hacen los cálculos actuariales necesarios, tomando en cuenta las características de cada lugar y de cada especie vegetal o animal que se vaya a asegurar. (Art. 32).

La cobertura en el Seguro Agrícola Integral, deberá calcularse por hectárea, y no excederá del monto total de las inversiones hechas para obtener la cosecha esperada, ni tampoco del 70% del valor de la misma. En el Seguro Ganadero, la cobertura no excederá del 90% del valor comercial del animal asegurado en el momento de la contratación, a juicio de la Aseguradora Nacional. (Art. 29)

El Gobierno de la Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, S.A. así como la vigilancia de sus actividades, está a cargo de un Consejo de Administración, de una Comisión Ejecutiva y de un Director General.

El Consejo de Administración se integra por nueve miembros, con calidad de Consejeros, representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Públi

co, Secretaría de Agricultura y Ganadería, Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Banco de México, S.A., Banco Nacional de Crédito Ejidal, S.A., Banco Nacional de Crédito Agrícola, S.A., Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura y de la Federación de Mutualidades del Seguro Agrícola e Instituciones de Crédito Privadas. (Arts. 9 y 10). Este Consejo puede actuar en pleno o a través de la Comisión Ejecutiva (Art. 11).

La Comisión Ejecutiva está integrada por los Consejeros Propietarios o Suplentes representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Secretaría de Agricultura y Ganadería, y Banco de México, S.A. (Art. 11)

El Director General de la Aseguradora Agrícola y Ganadera es designado por el Consejo de Administración y tiene las atribuciones de un mandatario general, con las limitaciones que el propio consejo le imponga. El Director General, es auxiliado en sus actividades por un Subdirector designado por el propio Consejo de Administración.

La Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, S.A., se reserva la facultad de rescindir los contratos del Seguro Agrícola Integral y del Seguro Ganadero en cualquier momento en que se cerciore de omisiones o de la realización de actos o de circunstancias que constituya una agravación substancial del riesgo, debiendo notificar a los interesados en la forma y términos que establezca el reglamento. En caso de que la Institución Aseguradora rescinda el contrato por virtud de presentarse causa legal para ello, la rescisión surtirá sus efectos transcurridas veinticuatro horas de la notificación al agricultor o ganadero. En este caso, el solicitante tendrá derecho a la devolución de la parte de la prima no devengada.

(Arts. 62 y 63) Observese que la Ley incurre en el error de calificar al asegurado, como solicitante, calidad que no tiene.

La Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, con previo acuerdo del Consejo de Administración, puede establecer las agencias que estime necesarias para su funcionamiento. Estas agencias tendrán un Consejo Consultivo integrado por representantes de ejidatarios, de agricultores y de ganaderos, asegurados en la región. (Art. 14) Existen en la actualidad 19 agencias de la aseguradora: 1 en San Luis Potosí, 2 en Sinaloa, 2 en Baja California y 1 en Aguascalientes, Campeche, Yucatán, Oaxaca, Hidalgo, Querétaro, México, Quintana Roo, Coahuila, Tlaxcala, Tamaulipas, Zacatecas y Distrito Federal.

La Vigilancia de la Institución le corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual puede ordenar que se practiquen auditorías en cualquier momento, para verificar su situación financiera y el resultado de sus operaciones. Podrá, asimismo, ordenarle la constitución de las reservas que estime pertinentes para consolidar su posición económica. (Art. 20).

ASEGURADO.

El artículo 47 de la Ley nos dice que se entenderá por Asegurado el agricultor o ganadero que habiendo solicitado o no el seguro, sea el propietario de los cultivos o de los ganados materia del contrato.

Como se infiere del artículo anterior el seguro se puede solicitar por cuenta propia o ajena. En este caso, el solicitante deberá presentar la conformidad del dueño y declarar todos los hechos importantes que sean o deban ser cono

cidos del tercer asegurado o de su intermediario. (Arts. 21 y 77 Regl.)

El asegurado puede serlo por voluntad propia o por exigencia legal, ya que, "la Instituciones Nacionales de Crédito no podrán otorgar créditos de habilitación o avío, ni créditos refaccionarios, sin que previamente hayan solicitado el Seguro Agrícola Integrallo el Seguro Ganadero correspondiente a las explotaciones agrícolas o ganaderas a las que están destinados sus financiamientos". (Art. 4o.) No es el agricultor quién tiene la obligación de solicitar el Seguro, sino la Institución que otorga el Crédito. La obligación "se impone también a los administradores de fondos del Gobierno Federal, destinados a otorgar financiamientos para explotaciones agrícolas o ganaderas.

La disposición será aplicable sólo en las regiones y para los cultivos respecto de los cuales ya se hayan establecido los Seguros Agrícolas Integral y Ganadero.

La Comisión Nacional Bancaria dictará las normas adecuadas para que las Instituciones de Crédito Privadas y las Organizaciones Auxiliares de Crédito contraten los Seguros Agrícola Integral y Ganadero. (Art. 4o.).

Las Sociedades Mutualistas, a que se refieren las fracciones III, IV y V del artículo 6o. de la Ley, que operen el Seguro Agrícola Integral y el Seguro Ganadero, tienen la obligación, impuesta por el artículo 26 de la Ley, de celebrar con la Aseguradora Agrícola Nacional y Ganadera, un contrato concesión para encontrarse facultadas para operar. Pero la celebración del contrato se encuentra condicionada a:

a).- La autorización respectiva de la Secretaría de Hacienda y Cré

(Arts. 62 y 63) Observese que la Ley incurre en el error de calificar al asegurado - do, como solicitante, calidad que no tiene.

La Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, con previo acuerdo del Consejo de Administración, puede establecer las agencias que estime necesarias para su funcionamiento. Estas agencias tendrán un Consejo Consultivo integrado por representantes de ejidatarios, de agricultores y de ganaderos, asegurados en la región. (Art. 14) Existen en la actualidad 19 agencias de la aseguradora: 1 en San Luis Potosí, 2 en Sinaloa, 2 en Baja California y 1 en Aguascalientes, Campeche, Yucatán, Oaxaca, Hidalgo, Querétaro, México, Quintana Roo, Coahuila, Tlaxcala, Tamaulipas, Zacatecas y Distrito Federal.

La Vigilancia de la Institución le corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual puede ordenar que se practiquen auditorías en cualquier momento, para verificar su situación financiera y el resultado de sus operaciones. Podrá, asimismo, ordenarle la constitución de las reservas que estime pertinentes para consolidar su posición económica. (Art. 20).

ASEGURADO.

El artículo 47 de la Ley nos dice que se entenderá por Asegurado el agricultor o ganadero que habiendo solicitado o no el seguro, sea el propietario de los cultivos o de los ganados materia del contrato.

Como se infiere del artículo anterior el seguro se puede solicitar por cuenta propia o ajena. En este caso, el solicitante deberá presentar la conformidad del dueño y declarar todos los hechos importantes que sean o deban ser con

cidos del tercer asegurado o de su intermediario. (Arts. 21 y 77 Regl.)

El asegurado puede serlo por voluntad propia o por exigencia legal, ya que, "la Instituciones Nacionales de Crédito no podrán otorgar créditos de habilitación o avío, ni créditos refaccionarios, sin que previamente hayan solicitado el Seguro Agrícola Integral o el Seguro Ganadero correspondiente a las explotaciones agrícolas o ganaderas a las que están destinados sus financiamientos". (Art. 4o.) No es el agricultor quién tiene la obligación de solicitar el Seguro, sino la Institución que otorga el Crédito. La obligación "se impone también a los administradores de fondos del Gobierno Federal, destinados a otorgar financiamientos para explotaciones agrícolas o ganaderas.

La disposición será aplicable sólo en las regiones y para los cultivos respecto de los cuales ya se hayan establecido los Seguros Agrícolas Integral y Ganadero.

La Comisión Nacional Bancaria dictará las normas adecuadas para que las Instituciones de Crédito Privadas y las Organizaciones Auxiliares de Crédito - contraten los Seguros Agrícola Integral y Ganadero. (Art. 4o.).

Las Sociedades Mutualistas, a que se refieren las fracciones III, IV- y V del artículo 6o. de la Ley, que operen el Seguro Agrícola Integral y el Seguro Ganadero, tienen la obligación, impuesta por el artículo 26 de la Ley, de celebrar con la Aseguradora Agrícola Nacional y Ganadera, un contrato concesión para encontrarse facultadas para operar. Pero la celebración del contrato se encuentra condicionada a:

a).- La autorización respectiva de la Secretaría de Hacienda y Cré

gan por objeto la promoción de actividades agropecuarias que sean de interés nacional, aprobados para dicho efecto, por la Secretaría de Hacienda (Art. 105 Rgl.). Deberá además, mantener saldos bancarios a la vista por la parte de su Capital-pagado y de las reservas técnicas que fije la Secretaría de Hacienda (Art. 107 Rgl.).

A las Sociedades Mutualistas se les obliga a celebrar con la Aseguradora un contrato-concepción para operar este tipo de Seguros (Art. 26), ajustar sus operaciones a las mismas coberturas y primas que la Secretaría de Hacienda haya autorizado a la Aseguradora Nacional (Art. 67), formular anualmente un balance y un estado de pérdidas y ganancias que muestre su posición financiera y el resultado de sus operaciones, al final de cada ejercicio, los cuales serán sometidos a la aprobación de la Secretaría de Hacienda. También deberán constituir las reservas necesarias para fortalecer o depurar su posición financiera, cuando lo ordene la Secretaría de Hacienda. (Art. 69).

II.- Obligaciones Relativas a la Celebración del Contrato.- Para practicar las operaciones de Seguro, la Aseguradora Nacional dividirá el territorio de la República en: "Zonas de seguro diferenciado", que agrupen municipios o parte de éstos que tengan similares características ecológicas y económicas (Art. 30.- Rgl.). Para cada zona de seguro diferenciado, la Aseguradora deberá formular una "Tabla de Distribución en las que se fije la cobertura por hectáreas para cada especie y tipo de cultivo, por meses, labores y productos (Art. 7o. Rgl.).

La delimitación de seguro diferenciado para la práctica del Seguro-Ganadero corresponde a la Secretaría de Agricultura y Gandería (Art. 63 Rgl.).- Pero será la Aseguradora quién deberá formular los programas de aseguramiento, - indicando:

- a).- Los límites del territorio que comprenden las zonas.
- b).- Especies y razas que se puedan asegurar.
- c).- Las limitaciones y condiciones especiales de aseguramiento para dichas especies y razas.
- d).- Coberturas máximas para cada raza y especie, atendiendo a edades función específica y sexo.
- e).- Tasas de prima para cada especie y raza de acuerdo con la función, la edad, el sexo y el valor del animal, consignando su - equivalente en moneda nacional, y
- f).- Requisitos que deben tener las instalaciones agropecuarias, de acuerdo con la función específica a que estén destinados y en relación principalmente, con alimentación, alojamiento y ma-
nejo.

Estos programas será dados a conocer mediante publicaciones en los periódicos regionales, dirigiendo circulares a las Instituciones y Organizaciones - Auxiliares de Crédito etc., (Art. 72 y 73.)

La tarifa de primas del Seguro Agrícola será calculada por la Aseguradora Nacional y cuando ésta encuentre que resulte anti-económica la tarifa, cla
sificará la especie como "no asegurable" en la zona de Seguro, y solicitará a la -

Secretaría de Agricultura que proponga los cultivos o actividades sustitutivas a las que podrán dedicarse los afectados por la medida. (Arts. 13, 14 y 15 Regl.)

Los programas de aseguramiento agrícola que deberá formular la Aseguradora indicarán:

- a).- Los Municipios o parte de éstos, que se comprendan en cada zona.
- b).- Las especies que pueden asegurarse en cada zona, clasificadas por tipo de cultivo (si es de riego, si es de temporal, etc.)
- c).- Las especies clasificadas como "no asegurables" y las sustitutivas, si las hubiere.
- d).- El monto de las coberturas para cada especie de cultivo, y su distribución por labores y productos indicándose las épocas en que deban efectuarse o aplicarse.
- e).- Las fechas límites de siembra y recolección que para cada especie, según su tipo de cultivo, fije la Secretaría de Agricultura y Ganadería para cada región.
- f).- Las tasas de primas que para cada especie y tipo de cultivo correspondan a cada zona de Seguro diferenciado. (Art. 17 - Rgl.)

Los programas de aseguramiento agrícola se darán a conocer en la misma forma que los de aseguramiento ganadero.

La Aseguradora y las Mutualidades deberán proporcionar, a ganade_

ros y agricultores, formularios para presentar las solicitudes de Seguro (Art. 19 y 74 Rgl.)

Antes de la expedición de la Póliza, la Aseguradora o la Mutualidad practicarán una inspección previa que, en el Seguro Agrícola, tiene por objeto verificar el arraigo de las plantas, si la siembra se efectúa dentro de las fechas límites fijadas por la Secretaría de Agricultura, y la extensión de la superficie en cultivo; en el Seguro Ganadero, se ve la identidad y condiciones de los animales y de los sitios en donde se alojen (Art. 38).

A la inspección previa deberá comparecer el interesado a su representante o, en su caso, el representante de la Institución Habilitadora. El resultado de la inspección deberá consignarse en un acta que será firmada por los comparecientes (Art. 32 Rgl.) Con base en la inspección se comunicará al solicitante la aceptación o rechazo de la solicitud o las nuevas condiciones de aceptación. - En el Seguro Ganadero la comunicación se hará dentro de los quince días siguientes a aquél en que concluyó la inspección; en el Agrícola, dentro de los veinte días siguientes a la presentación de la solicitud (Arts. 23 y 79 Rgl.)

III.- Obligaciones Derivadas de la Celebración del Contrato. Cuando la Institución Aseguradora reciba un aviso de siniestro o de circunstancias que agraven el riesgo, deberá:

- a).- Acusar recibo del aviso en un plazo no mayor de 72 horas contadas a partir de la fecha de recepción del aviso.
- b).- Indicar la fecha en que acudirá el personal de la Aseguradora a practicar la inspección correspondiente, si es siniestro total;

si es parcial, deberá prevenirse al interesado de que debe dar el aviso de levantamiento de cosecha en el término fijado por la ley. Si es circunstancia que agrave substancialmente el riesgo, la Aseguradora deberá ocurrir de inmediato a dictar las medidas de prevención que juzgue convenientes, levantando el acta correspondiente. (Arts. 46, 47, 48 y 50 Rgl.).

Las actas que se levanten al practicarse la inspección en caso de pérdida total, consignarán:

- a).- Naturaleza del siniestro, fecha de su realización y fecha en que se dió el aviso respectivo.
- b).- Extensión de la superficie asegurada, labores realizadas y productos utilizados hasta el momento de ocurrir el siniestro. - -
(Art. 53 Regl.)

En caso de siniestro parcial, se levantará un acta con motivo del aviso de siniestro y otra como consecuencia del aviso de recolección. En la primera se consignará:

- a).- Extensión de la superficie perdida totalmente, de la superficie salvada parcialmente y, de la superficie salvada sin afectación;
- b).- Extensión de la superficie que debe quedar en cultivo después del siniestro;
- c).- Labores pendientes de realizar y productos que hace falta utilizar hasta obtener la cosecha, en dicha superficie;
- d).- Cosecha probable estimada en peso, y

- e).- Notificación al interesado de que debe dar el aviso de recolección o de levantamiento de cosecha.

Las actas que se levanten con motivo del aviso de recolección consignarán:

- a).- Fecha del aviso de recolección y de la inspección;
- b).- Labores realizadas después del siniestro, labores que faltan por realizar hasta poner la cosecha en condiciones de obtener el precio oficial o comercial en su caso;
- c).- Volúmen de cosecha que se asentó en el acta de inspección levantada con motivo del aviso del siniestro, si la misma se realizó.
- d).- Volúmen en kilogramos recolectados hasta el momento de practicar la inspección y volúmen en kilogramos de la cosecha que aún falta por levantarse, y
- e).- Calidad del producto levantado y por levantarse (Art. 54 Regl).

En las inspecciones que se practiquen con motivo de avisos sobre circunstancias que agraven substancialmente el riesgo, deberán consignarse entre otros los siguientes datos:

- a).- Naturaleza de las circunstancias.
- b).- Causas que la originen.
- c).- Medidas de prevención que debe aplicar el asegurado, y
- d).- Notificación al asegurado de que perderá el derecho de ser inde

demnizado si no procede a aplicar las medidas recomendadas.-
 (Arts. 53, 54 y 55 Rgl.) Esto se presta a cometer injusticias -
 pues a veces, se alega que el agricultor no atendió las recomen-
 daciones, cuando en realidad, si lo hizo.

En caso de Seguro Ganadero, la Institución Aseguradora, al recibir -
 un aviso de siniestro o de circunstancias que agraven el riesgo, está obligada a -
 ocurrir sin demora a verificar su realización y a dictaminar las medidas de preven-
 ción que procedan, levantando el acta correspondiente, en la que deben asentarse
 los siguientes datos:

- a).- Naturaleza del siniestro o de las circunstancias que agraven el riesgo;
- b).- Relación de los animales afectados, proporcionando los datos - de su identificación;
- c).- Fecha en que ocurrió el siniestro o en la que el asegurado tuvo conocimiento de las circunstancias que agraven el riesgo;
- d).- Tratamiento y medidas de prevención aplicadas por el interesado, hasta el momento de la inspección;
- e).- Relación detallada de las circunstancias que originaron el sinies- tro o la agravación del riesgo, señalando aquellas que pueda - comprobar la Institución Aseguradora;
- f).- Diagnóstico de la Institución Aseguradora o dictámen sobre las - circunstancias que hubieren agravado el riesgo;
- g).- Tratamiento que prescriba la Aseguradora o en su caso las medi-

das de prevención que deban adoptarse;

- h).- En su caso, la constancia de muerte o de sacrificio del animal, indicando si se realizó la venta de los despojos y el precio obtenido, debiendo anexarse el comprobante respectivo;
- i).- En caso de pérdida de la función específica, se consignarán -- también las pruebas que se hicieron durante la inspección;
- j).- En caso de defunción se indicará si hubo aviso previo de enfermedad y si se llevó a cabo o no, la inspección correspondiente, así como si el interesado aplicó o no las medidas que le fueron ordenadas en dicha inspección. (Art. 97 Regl.).

En los casos de enfermedad o de pérdida de la función, la Institución Aseguradora dispondrá del término que ella considere necesario para la cura del animal o, en su caso, declarar su incapacidad. Dicho término no podrá exceder de cuatro meses, contados a partir de la fecha de recepción del aviso de siniestro. (Art. 98 Regl.)

La Institución Aseguradora, dentro de los 30 días siguientes a aquel en que se levantó el acta correspondiente, en caso de siniestro total o de recolección, deberá notificar al interesado el importe de la indemnización a que tenga derecho o la negativa a indemnizar, expresando los motivos por los cuales no se puede cubrir la indemnización. (Art 59). Este artículo lo considero inconveniente, porque se presta a cometer injusticias con los Asegurados. He visto como los agentes de Seguro Agrícola, alegan que el agricultor o ganadero, no dió cumpli-

miento a las instrucciones o sugerencias que se les dieron para la mejoría de sus cultivos o la cría del ganado.

La Ley del Seguro Agrícola Integral y Ganadero es contradictoria en cuanto a los plazos en que debe pagarse la indemnización correspondiente, para el caso de siniestro agrícola, o siniestro ganadero. El artículo 22 dispone que las indemnizaciones del Seguro Agrícola Integral y Ganadero, se cubrirán con toda oportunidad, a fin de que el agricultor o ganadero siniestrado, se incorporen de inmediato al proceso productivo y por su parte, los artículos 59 y 101 del Reglamento de la Ley, condicionan a un plazo de 30 días, el derecho de notificar al interesado, el importe de la indemnización a que tenga derecho o, la negativa a recibir indemnización, por motivos que, muchas veces, pueden ser inventados.

Sin embargo, el Reglamento de la Ley, establece un Recurso de Reconsideración, para el caso de que el agricultor o ganadero no se encuentre conforme con el monto de la indemnización otorgada, o la negativa a indemnizarle. La reclamación, debe presentarse ante el Consejo de Administración de la Aseguradora, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se tuvo conocimiento de la resolución respectiva. (Arts. 60, 61 y 102). Pero tanto la Ley como el Reglamento, no regulan la forma de solucionar el Recurso, lo cual es otro serio inconveniente, pues se deja a discreción de la Aseguradora, la resolución definitiva.

OBLIGACIONES DEL ASEGURADO.

La obligación principal de todo solicitante del Seguro, es la de proporcionar a la Aseguradora, todos los datos que puedan inferir para la apreciación del

riesgo. (Art. 59).

Deberá además presentar su solicitud en los formularios que se le faciliten.

Cuando se solicite Seguro Agrícola, se proporcionarán a la Aseguradora, los datos siguientes:

- a).- Nombre y domicilio del solicitante del seguro;
- b).- Especie y tipo de cultivo que se desea asegurar;
- c).- Ubicación de la superficie en cultivo, indicando su extensión en hectáreas y la fecha de siembra;
- d).- Importe de las inversiones por hectárea desde la preparación de la tierra hasta el levantamiento de la cosecha inclusive, indicando pormenorizadamente cada una de las labores, los productos y el monto total de las inversiones;
- e).- Rendimiento probable, en kilos, que espera obtener; y,
- f).- Además, todos los hechos importantes que puedan influir en la realización de los riesgos previstos por el Seguro Agrícola Integral, tal como los conozca o deba conocer en el momento en que se solicite el Seguro. (Arts. 19 y 20).

Cuando se trate de Seguro Ganadero, deberán consignarse, los datos siguientes:

- a).- Número de animales que se quieren asegurar, indicando para cada uno de ellos, especie, raza y sexo, así como identificación y valor;

- b).- Función específica a que esté destinado cada animal;
- c).- Nombre y ubicación del predio en que radica el ganado;
- d).- Tiempo de radicación en el predio en que se encuentre. En caso de que el animal no haya nacido en ese predio, deberá indicarse el lugar de su procedencia, manifestando el Municipio y Estado, o si es importado, el país y la región de origen;
- e).- Condiciones de alimentación, alojamiento y manejo de los animales;
- f).- Enfermedades contra las cuales ha sido vacunado, indicándose la fecha de vacunación; y
- g).- Circunstancias que agraven o puedan agravar el riesgo, tales como, enfermedades, lesiones físicas o deficiencias fisiológicas. - (Art. 75 Regl.)

Además, se imponen al agricultor o ganadero que solicite el Seguro, la obligación de comparecer por sí o mediante representante a la Inspección previa que debe celebrar la Institución Aseguradora. (Arts. 77, 78 Regl.)

Cuando se tiene la calidad de asegurado, se imponen las siguientes obligaciones:

- a).- Ejecutar con eficacia los trabajos y labores especificados dentro del calendario que al efecto se incluya en la póliza y, efectuar oportunamente las inversiones correspondientes;
- b).- Cumplir las disposiciones que dicten las autoridades fitosanitarias respecto a los cultivos asegurados;

- c).- Cosechar dentro de las fechas límites señaladas en la Póliza y de acuerdo con las prácticas regionales;
- d).- Poner en conocimiento de la Institución Aseguradora, los contratos que haya celebrado o celebre con otras empresas Aseguradoras, respecto del cultivo de que se trate. El aviso debe comprender, la suma asegurada, el cultivo o cultivos objeto del seguro y el nombre de la empresa o empresas aseguradoras; y
- e).- En caso de siniestro, obtener la previa conformidad de la institución aseguradora para remover los cultivos y la cosecha. (Art. 36 Regl.)

Cuando se trata de Seguro Ganadero, se imponen por el Art. 86 del Reglamento, las siguientes obligaciones al sujeto asegurado:

- a).- Poner en conocimiento de la Aseguradora Nacional los contratos de seguro que haya celebrado o celebre con otras empresas aseguradoras, respecto al ganado de que se trate. El aviso comprenderá la suma asegurada, la descripción del ganado y el nombre de la empresa o empresas que lo aseguraron; y
- b).- Ejecutar todas las disposiciones que dicten las autoridades competentes, respecto al ganado asegurado.

Por su parte, la Ley, en el artículo 58, impone al asegurado, las siguientes obligaciones, además de los avisos de siniestro que debe dar:

- a).- Realizar todos los trabajos inherentes a su explotación desde la etapa preparatoria, en forma oportuna y debida;

- b).- Dar facilidades adecuadas al personal de la Institución, para - que esta pueda, a su entera satisfacción, inspeccionar y proteger los cultivos y ganados que hubiere asegurado;
- c).- Hacer todo cuanto esté a su alcance, de acuerdo con las circunstancias, para evitar o disminuir el daño de los cultivos o animales asegurados;
- d).- Presentar dentro de quince días las pruebas relativas a las inversiones hechas salvo caso fortuito o de fuerza mayor;
- e).- Cumplir las indicaciones de la Aseguradora para impedir o disminuir un daño; y,
- f).- Tratándose de enfermedades del ganado, sujetar a los animales enfermos a los tratamientos prescritos por la Aseguradora, dando las facilidades necesarias al personal dependiente de la misma para la debida atención del ganado afectado.

Quando se trate de siniestro se indicará la naturaleza de éste, la fecha de su realización y si la pérdida es parcial o total.

Quando se trate de circunstancias que agraven el riesgo, señalará la naturaleza de éstas y la causa.

Quando sea la recolección se indicará la fecha en que deba iniciarse y la fecha en que se dió el aviso de siniestro, ya que sólo procede cuando se dió a tiempo este aviso. (Arts. 40 y 42 Reglamento).

En el Seguro Ganadero el aviso indicará la naturaleza del siniestro, la causa que lo originó, los gastos de identificación referente a los animales afectados,

la fecha en que ocurrió el siniestro y la fecha en que se dá el aviso.

Tratándose de circunstancias que agravan el riesgo, se indicará su naturaleza las causas que la provocaron, la fecha en que se conocieron y la fecha en que se dá el aviso. El aviso en ambos casos deberá darse dentro de las 24 horas siguientes a que se tenga conocimiento del siniestro o de la circunstancia, si el ganado es estabulado o de establo; en el ganado fuera de potrero se señalará el plazo en la póliza. (Art. 88 y 89 Reglamento).

El plazo para dar aviso de siniestro, sea total o parcial, en agricultura, es de 72 horas contadas desde el momento en que se produce el siniestro. (Art. 38 Reglamento).

El aviso de circunstancias que agraven el riesgo se dará dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se conocieron (Art. 39 Reglamento).

El aviso de recolección se dará 30 días antes de la cosecha. (Art. 56).

El asegurado que dé un aviso de siniestro sin que hubiera ocurrido éste, en Seguro Agrícola o Ganadero, será responsable de los gastos que erogue la Aseguradora para efectuar la inspección correspondiente, y deberá cubrir dichos gastos dentro de los 8 días siguientes a la inspección. Si no lo hace, la Aseguradora puede cancelar la póliza, así como también si llega a dar un segundo aviso falso. (Arts. 44 y 90 del Reglamento).

ELEMENTOS REALES.- OBJETO DEL SEGURO O INTERES ASEGURABLE.

Por medio del Seguro Agrícola se resarce al agricultor de las inversiones necesarias y directas efectuadas en su cultivo para obtener una cosecha, para-

el caso de que esta se pierda en forma total o parcial, como consecuencia de la realización de alguno de los riesgos previstos por la Ley.

El Seguro Ganadero indemniza al ganadero de las inversiones efectuadas en su ganado, cuando este perezca, pierda su función específica o se enferme, como consecuencia de la realización de alguno de los riesgos previstos por la Ley.

El interés asegurable, no puede exceder del 70% del valor de la cosecha, ni del total de las inversiones realizadas por el agricultor para la siembra; pero para los efectos del cálculo de la cobertura, se entenderán como inversiones necesarias y directas, las que tenga que efectuar el agricultor para obtener la cosecha esperada y deban amortizarse totalmente con el valor de la propia cosecha, siempre que se hagan por cualquiera de los siguientes conceptos:

- I.- Labores preparatorias.
- II.- Riegos en los cultivos de regadío.
- III.- Fertilizantes, fumigantes e insecticidas y su aplicación.
- IV.- Semillas, siembra y transplante.
- V.- Labores de beneficio.
- VI.- Recolección y transporte de la cosecha al lugar de almacenaje. -

(Art. 8o.)

La cobertura no podrá exceder del 50% del valor de la cosecha media probable, en los cultivos de temporal, de humedad y de riego eventual; del 60%, en los cultivos de riego sin fertilizante, así como en los de temporal, de humedad o de riego eventual con fertilizante; y, del 70% de la cosecha media probable, en los cultivos de riego con fertilizante. (Art. 10).

En el Seguro Ganadero la cobertura no excederá del 90% del valor comercial del animal asegurado, en el momento de contratación, tomándose en cuenta:

- I.- Especie y raza del animal.
- II.- Edad
- III.- Sexo
- IV.- Función específica a la que está destinado
- V.- Condiciones de alimentación, alojamiento y manejo.
- VI.- Lugar de radicación.

La cobertura para el riesgo de enfermedad será igual al importe del servicio médico y las medicinas que sea necesario utilizar (Arts. 29 Ley 66 y 67 Regl.)

Stendo el Seguro Agrícola Integral y Ganadero de interés para el Estado, con características de social, la prima que se cubre es únicamente la suficiente para cubrir los siniestros esperados y los gastos de administración de la Institución Aseguradora; para ellos se deben tomar en cuenta las características de cada lugar y cada especie vegetal o animal que vaya a asegurarse. (Art. 32) El Gobierno aporta, a través de la secretaría de Hacienda y Crédito Público una parte considerable de las primas, tomando en consideración el sujeto de seguro, las características de la siembra, o de los animales, etc., etc. (Art. 33).

La Ley exige al asegurado el pago de la prima dentro de los quince días siguientes a la fecha de recepción de la póliza (Art. 42).

En el Seguro Agrícola se protege contra los riesgos por:

- a).- Sequía.

- b).- Helada
- c).- Granizo
- d).- Vientos huracanados.
- e).- Incendios
- f).- Enfermedades y plagas.
- g).- Exceso de humedad
- h).- Inundación. (Art. 24)

En el Seguro Ganadero se protege contra los riesgos por:

- a).- Muerte del ganado por enfermedad o accidente;
- b).- Pérdida de la función específica a la que estuviere destinado;
- c).- Enfermedad (Art. 25)

La Institución Aseguradora únicamente puede aceptar tomar los riesgos, en caso de Seguro Agrícola:

- a).- Cuando se trate de especies y tipos de cultivo cuyo aseguramiento haya sido autorizado por las Secretarías de Hacienda y Agricultura y Ganadería.
- b).- Cuando el cultivo se practique en terrenos de fácil acceso;
- c).- Cuando el cultivo no se encuentre expuesto a riesgos inminentes o inevitables.
- d).- Cuando la siembra se haya efectuado dentro de las fechas límites, determinadas por la Secretaría de Agricultura y Ganadería.
- e).- Cuando el cultivo no se encuentre afectado ya por algún siniestro.

- f).- Cuando no se trate de cultivos experimentales
- g).- Cuando no se trate de cultivos practicados en la misma superficie donde cultivos similares se hubiesen siniestrado, con derecho a indemnización, durante los últimos cuadro ciclos agrícolas consecutivos de igual estación.
- h).- Cuando no se trate de cultivos cuya práctica requiera inversiones proporcionalmente inco^steables al valor de la cosecha esperada.
- i).- Cuando al dueño del cultivo no se le hubiere cancelado o rescindido con anterioridad un contrato de Seguro Agrícola o de Seguro Ganadero por causas que le sean imputables. (Art. 2o. Regl.)

La Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, podrá asegurar y reasegurar el ganado en todo el territorio nacional, contra los riesgos de muerte, pérdida de la función específica o enfermedades, siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

- a).- Que se trate de especies y razas cuyo aseguramiento hubiere sido previamente autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de Agricultura y Ganadería;
- b).- Que los lugares en donde se encuentre el ganado, sean de fácil acceso;
- c).- Que el ganado no se encuentre expuesto a riesgos inminentes o inevitables por la falta de los elementos necesarios para su guarda y conservación;

- d).- Que el ganado no rebase los límites de edad fijados para cada especie y raza por la Secretaría de Agricultura y Ganadería;
- e).- Que el ganado no padezca enfermedades de carácter enzootico o crónico, así como defectos físicos o fisiológicos, producidos por enfermedades o accidentes que agraven el riesgo;
- f).- Que el ganado sea de especies y razas aclimatadas en la zona de su radicación; y
- g).- Que al dueño del ganado no se le hubiere cancelado o rescindido con anterioridad un contrato de seguro ganadero o de seguro agrícola, por causas que le sean imputables. (Art. 62 Regl.)

INDEMNIZACION.

La producción de cualquiera de los riesgos ennumerados en el artículo 24 de la Ley, tiene como resultado la indemnización; al igual que los del artículo 25.

En el Seguro Agrícola, el siniestro se produce en caso de helada, granizo, vientos huracanados o incendios, desde la fecha en que ocurra cualquiera de estos fenómenos o accidentes en intensidad apreciable y dañe el cultivo.

En cuando a los riesgos de sequía, inundación y exceso de humedad, se entiende producido el siniestro, desde el momento en que se apreten visiblemente los efectos fisiológicos en los cultivos.

Tratándose de los riesgos de plagas y enfermedades, se considera realizado el siniestro cuando haya ocurrido el daño, por la presencia en el cultivo de

insectos o enfermedades fungosas que superen el grado aceptado como normal por la fitopatología propia del productor.

Cuando se trate de Seguro Ganadero, la indemnización procede:

- a).- Por la muerte del animal por enfermedad o accidente, desde el momento en que esta ocurra;
- b).- Por pérdida de la función específica a que estuviere destinado. En este caso de incapacidad funcional del animal, se considera que el riesgo se ha realizado desde el momento en que el ganado pierda su función de producción, trabajo o de reproducción de manera permanente; y
- c).- Por enfermedad, desde el momento en que aparezcan los síntomas del padecimiento, comprobados a satisfacción de la Institución. (Art. 49).

El monto de la indemnización, en el Seguro Agrícola se cubre de la siguiente manera:

1.- Cuando se trate de siniestro total, la indemnización equivale al monto de las inversiones efectuadas hasta el momento de ocurrir el siniestro, pero en ningún caso dichas inversiones será superiores al monto de la cobertura fijada en la póliza para el mes en que ocurrió el siniestro.

2.- Si es un siniestro parcial, la indemnización será igual a la suma de las inversiones efectuadas hasta la cosecha, menos el valor de la misma. (Art.56 Reglamento).

El monto de la indemnización en el Seguro Ganadero, será:

1.- En caso de muerte del animal o pérdida de su función específica, igual al valor asegurado en la póliza, menos el costo del salvamento.

2.- En caso de enfermedad, igual al costo de la atención médica veterinaria y de los medicamentos que requiere al tratamiento, hasta el momento en que se encuentre sano o hasta que a Juicio de la Aseguradora se le deba sacrificar, procediéndose en este caso a indemnizar al asegurado de acuerdo con los lineamientos fijados para los casos de muerte o pérdida de la función específica. - (Art. 51).

POLIZA.

El Reglamento exige que los contratos de Seguro consten por escrito - en los modelos de pólizas que apruebe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debiendo contener los siguientes datos:

1.- En Seguro Agrícola:

- a).- Nombre y domicilio de los contratantes;
- b).- Designación de la especie, indicando el tipo de cultivo, la extensión de la superficie donde se practica y la ubicación de ésta;
- c).- Enumeración de los riesgos cubiertos;
- d).- Fechas límite de iniciación y terminación de la siembra y de la cosecha;
- e).- Fechas de expedición de la póliza y de terminación de la vigencia del contrato;
- f).- Distribución de las inversiones por meses, especificando los conceptos;

- g).- Monto de la cobertura total por hectárea;
- h).- Tasa de la prima que corresponda y su importe total en moneda nacional.
- i).- Los artículos de la Ley y del Reglamento que consignent los derechos y obligaciones del asegurado o de la Institución Aseguradora.
- j).- En general, las cláusulas que deban figurar en la póliza de acuerdo con las disposiciones legales, así como las convenidas lícitamente, por los contratantes. (Arts. 35 Ley y 25 Reglamento).

Las pólizas serán individuales. Sin embargo, tratándose de Sociedades Locales de Crédito Ejidal, de Sociedades Locales de Crédito Agrícola y de Grupos Solidarios, la póliza se expedirá a nombre de la persona moral o del grupo de que se trate y en certificado anexo, se consignarán los nombres y superficies de cada uno de sus miembros, con objeto de que los derechos y obligaciones de cada uno de ellos sean independientes de los demás. Por consiguiente, la falta de cumplimiento de las obligaciones de uno o más de los miembros, no invalidan los derechos de los otros. (Art. 27 Reglamento)

II.- En Seguro Ganadero:

- a).- Nombre y domicilio de los contratantes;
- b).- Enumeración de los riesgos cubiertos;
- c).- Número de animales asegurados;
- d).- Especie, raza, edad, sexo, identificación, función específica, cobertura, tasa de las primas y monto de las mismas en moneda-

nacional por cada animal asegurado;

- e).- Cobertura y primas totales;
- f).- Fecha de iniciación y terminación del contrato;
- g).- Condiciones especiales para los riesgos de incapacidad funcional o enfermedades en su caso;
- h).- Los artículos de la Ley y del Reglamento que consignent derechos y obligaciones del asegurado o de la Institución Aseguradora; y
- i).- En general, las cláusulas que deban figurar en la póliza de -- acuerdo con las disposiciones legales y las condiciones convenidas por los contratantes. (Arts. 35 Ley y 82 Reglamento).

La labor de la Aseguradora Agrícola Nacional, si tomamos en cuenta las estadísticas, ha sido buena.

En sus primeros años de operación, los Bancos Oficiales han recuperado casi la totalidad de los Créditos, lo que ha motivado el interés de la Banca Privada en las actividades Agropecuarias. Por otra parte, se ha encontrado una vía rápida para la tecnificación del campo a través de las recomendaciones de los -- agentes del Seguro, con lo que se ha conseguido en parte, la autosuficiencia de muchos agricultores.

El Seguro Agrícola, para ser efectivo, debe olvidarse de la finalidad de lucrar y estar protegido por el sistema conocido como reaseguro, para a su vez, garantizar las obligaciones contraídas por la Aseguradora Agrícola.

En el año de 1968, la Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, ase

guró más de un millón de hectáreas, con una prima de 213 millones de pesos. En la ganadería, se protegió a 80 mil cabezas de ganado mayor, con una cobertura de riesgo de 170 millones de pesos. De todo lo asegurado, pagó por daños causados por siniestros 205 millones de pesos. (Diario "EL HERALDO" del 14 de marzo de 1969).

Elevar el nivel de vida de los trabajadores del campo es el punto final de la Reforma Agraria Integral. Dotar al campesino de tierra, de instrumentos para hacerla producir técnicamente, de vestido, de habitación, de agua potable, de electricidad, de alimentación adecuada, y educación, en síntesis, un nivel de vida que le permita vivir en la felicidad y no en la incertidumbre, ha sido la aspiración suprema de los Gobiernos Mexicanos, los que cumpliendo con el mandato conferido por el pueblo, se han esforzado y se esfuerzan por llevar a su consecución esta elevada meta. Para ello, no nos cansaremos de repetirlo, es necesaria la colaboración de todos los mexicanos.

CONCLUSIONES.

CONCLUSIONES

I.- El desenvolvimiento Histórico, Económico, Jurídico y Político de la Nación Mexicana, está indiscutiblemente ligado al factor tierra.

II.- Las formas de propiedad y de explotación de la tierra, han significado un evidente atraso económico y cultural para los Núcleos Rurales.

III.- La Hacienda Porfiriana, regida por sistemas de trabajo que rigieron en la Colonia, era esclavista y capitalista, con una organización semi feudal - que propició la formación de numerosas clases de peones, miserables y harapientos, que trabajaban para el hacendado con métodos diversos y denigrantes.

IV.- La Reforma Agraria tropezó en su inicio con múltiples obstáculos - que frenaron su desarrollo normal. Estos obstáculos, la ausencia absoluta de Crédito, la persistencia de las grandes propiedades con violación a los textos constitucionales, la falta de dirección técnica y la impreparación para las actividades del campo de los Núcleos Rurales, trataron de ser vencidos por los primeros Gobiernos Revolucionarios. A partir de 1917, las actividades del Gobierno se concentraron en los - problemas agrícolas. Amplios programas de inversión pública, de otorgamiento de crédito, de enseñanza agrícola y elemental, fueron trazados, pero sin proyecciones definidas, razón por la cual la Reforma Agraria no satisfizo los anhelos de Justicia de los mexicanos.

V.- Para que todos los individuos tengan dentro de la comunidad rural oportunidades iguales y efectivas, que les permitan el logro de una vida mejor con

el desenvolvimiento de sus facultades innatas, la justicia social debe trasladarse - al campo, pero encauzada dentro de la Reforma Agraria y el desarrollo económico, el cual debe ser equilibrado. En este sentido la justicia social debe entenderse como la acción coordinada del Estado y los particulares, en materia educativa, de asistencia y seguridad social.

VI.- La Reforma Agraria Integral debe comprender no solo el reparto de la tierra, sino también en forma sistemática, simultánea y congruente, el otorgamiento de Crédito oportuno y cómodo, la garantía en los precios de los productos del campo, el control en los precios de los bienes que el campesino adquiere; la extensión del Seguro Agrícola Integral y Ganadero a las comunidades rurales, para cubrir totalmente los riesgos de sus actividades agropecuarias; la industrialización de los productos agropecuarios, la Seguridad Social en el Campo y la Educación Agrícola y Elemental.

VII.- Los Factores de la Producción, Tierra, Trabajo y Capital, deben ser manejados por el hombre del campo. Pero hay que enseñarle como organizarlos, de tal manera que su esfuerzo personal sea menor y óptima la productividad o rendimiento de su trabajo.

VIII.- La Educación Agrícola, en cualquiera de sus grados, elemental, práctica, especial y superior, a cargo del Estado o de organismos particulares con funciones descentralizadas, es un Servicio Público.

IX.- El Servicio de Educación Agrícola, en cualquier grado, a cargo de Instituciones Privadas, por ser una actividad de Interés Público, debe ser fomen-

tado y protegido por el Estado.

X.- La Parcela Escolar, instituída en el artículo 185 del Código Agrario, destinada a las investigaciones, enseñanza y práctica agrícola de la Escuela Rural, tiene como objetivos, la preparación de los jóvenes campesinos para su desarrollo íntegro y armónico dentro de la comunidad y la sociedad, de tal manera que les permita comprender mejor el medio en que viven y resolver más fácilmente los problemas que les agobian.

XI.- La Enseñanza Agrícola es un medio para lograr el fortalecimiento de la economía rural, enseñando al campesino, cómo hacer más productivo el suelo que trabaja, como organizar su vida. La labor de la Enseñanza Agrícola, debe vincularse a la labor de profesionistas especializados, como sociólogos, economistas y trabajadores sociales, que pueden colaborar en la resolución de muchos problemas relacionados con el agro mexicano.

XII.- La Enseñanza Agrícola en México, ha sufrido transformaciones motivadas por las inquietudes de superación de los medios rurales, de tal manera que, en la actualidad comprende todos los aspectos de su vida.

XIII.- Considero que de la Eficiencia del Servicio de Educación Agrícola, depende el progreso agropecuario del país.

XIV.- El Plan Chapingo, que se desarrolla a través de los Servicios de Extensión Agrícola y de Asistencia Técnica, auxiliados por la Investigación y Divulgación Agrícola, debe hacer más eficiente la Enseñanza Agrícola.

XV.- Dada la importancia del Plan Chapingo, debe procurarse que en el futuro, se garantice el cumplimiento de programas como este, promulgándolos

como Leyes o Decretos. En mi concepto, el Plan Chapingo corre el riesgo de no ser atendido eficientemente, por su falta de formalidad jurídica, pues la disposición Presidencial que le dio vida, no se publicó en el Diario Oficial. En tal virtud no tiene obligatoriedad ni existencia jurídica.

XVI.- Considero que el Plan Chapingo, puede rendir óptimos dividendos, si paralelamente se establecen programas de Crédito asequibles a la gran masa campesina. El adiestramiento de los agricultores para que sepan explotar su tierra eficientemente, de nada serviría si no se les proporcionan los medios necesarios para desarrollar sus conocimientos.

XVII.- El aumento de la producción agropecuaria por unidad de superficie, puede provocar en el futuro, la reducción de la pequeña propiedad, pues hay que tener en cuenta que la población campesina crece a ritmo acelerado, con la consecuente demanda de tierras que trabajar.

XVIII.- En consecuencia, estimo que es conveniente la industrialización del país, pero condicionada al aumento de la capacidad adquisitiva de los Núcleos Rurales, porque de nada serviría un alto grado de industrialización si los productos de la industria, no pueden ser adquiridos por la mayoría de la población.

XIX.- Los Servicios de Extensión Agrícola, de Asistencia Técnica, de Investigación y de Divulgación Agrícola, integrados y coordinados en el Plan Chapingo, deben planearse y ejecutarse por zonas, adaptándose a las condiciones especiales en que convive cada Núcleo Rural.

XX.- Considero que la Extensión Agrícola debe ir acompañada de la -

Investigación Sociológica, la que debe estudiar los procesos de especialización, integración y adaptación del hombre rural, a la nueva estructura agraria que puede provocar la superación económica del Núcleo Rural. Es decir, el paso de la producción para el consumo a la producción para el mercado, necesita un cambio de estructura y de actitud mental del campesino, el cual necesariamente tiene que enfrentarse a presiones sociales y económicas a las que no está habituado. El campesino por regla general, se muestra reacio a cualquier innovación.

XXI.- La Investigación Agrícola a cargo del Estado, tiene como objetivos el mejoramiento del bienestar humano, mediante la conservación, aumento y formación de nuevos recursos. Proporciona los medios para hacer más efectivos los procesos de producción, pero aplicando las respuestas obtenidas de otra etapa que es la Investigación Técnica.

XXII.- La Investigación Agrícola debe estar íntimamente relacionada con estudios o investigaciones económicas que conduzca a visiones panorámicas de los problemas agrícolas y al trazo más seguro de normas a seguir en la política agrícola, además de aquellos que se relacionan con la eficacia del funcionamiento de empresas agrícolas no oficiales.

XXIII.- El Servicio de Asistencia Técnica encomendado a los extensionistas agrícolas, enseña a los campesinos métodos más efectivos y económicos para la explotación agropecuaria. Es un tipo de educación extra escolar que aspira influir en la inteligencia del hombre para producir cambios en su conducta como productor agrícola.

XXIV.- Deben impulsarse las explotaciones de las Industrias Ganadera y Forestal, las cuales no han progresado al ritmo de la Agricultura. La industrialización de los productos del bosque, puede proporcionar un trabajo remunerativo a muchos mexicanos.

XXV.- Toda actividad del Estado en el renglón agropecuario, además de ser metódica y sistemática, debe basarse en amplias políticas de Crédito.

XXVI.- El concepto de Crédito Agrícola es muy amplio. Debe comprender todos los aspectos y operaciones relativos a la más adecuada explotación de la tierra. Su venta, su fraccionamiento, adquisición de maquinaria, de abonos y fertilizantes químicos; la recolección y venta de las cosechas y productos; obras de irrigación en pequeña escala, introducción de agua potable; construcción de viviendas, de vías de comunicación; electrificación; actividades educacionales y recreativas; explotación avícola y sivilcola; y, lo que a mi juicio es muy importante, la industrialización de los productos agropecuarios.

XXVII.- Nuestro sistema Nacional de Crédito Agrícola, es bipartito. Comprende la rama ejidal, destinada a los campesinos que tengan el carácter de ejidatarios; y la rama agrícola, destinada a los que no tengan ese carácter, o sean, los sujetos individuales del Derecho Agrario, agricultores o ganaderos.

XXVIII.- La acción de las Instituciones Oficiales o Privadas en materia de Crédito Agrícola, se enfrenta a problemas muy característicos: Objetivos, consistentes en los riesgos que se corren por la ausencia de garantías; Subjetivos, consistentes en la impreparación para las labores del campo de los sujetos a quienes debe destinarse.

XXIX.- Una Modalidad en el Crédito Agrícola, la constituye el Crédito Agrícola Supervisado, el cual se ocupa de campesinos con menor capacidad de pago, de preparación cultural, y que ofrecen menores o ningunas garantías colaterales respecto a los Créditos. Los sujetos de este tipo de Crédito son por regla general, los que practican una agricultura tradicional o de subsistencia, pero con una capacidad de pago potencial. El Crédito Supervisado al ser educativo y considerar a la familia como unidad básica del sistema, asegura las inversiones correctas de los Créditos obtenidos por los campesinos y, en consecuencia, su recuperación y el aumento de la capacidad de pago de los sujetos del Crédito Supervisado.

XXX.- Por la importancia social que reviste el Crédito Supervisado, debió de haberse incluido entre los objetivos del Plan Chapingo. Esta afirmación o su gerencia se funda en la circunstancia de ser el Crédito Supervisado un Crédito que tiene funciones educacionales. En el Crédito Supervisado los campesinos elegidos, son enseñados a invertir correctamente su dinero, se les hacen sugerencias sobre el tipo de cultivo más conveniente a sus intereses. Desafortunadamente, los Programas de este tipo de Crédito, no han merecido la atención necesaria. Es más, en los últimos años, no se ha sabido de algún Plan o Programa de Crédito de esta naturaleza, trazado por el Gobierno o el Banco de Comercio exterior, S. A., institución encargada de su control.

XXXI.- La Ley del Seguro Agrícola Integral y Ganadero, y su correspondiente Reglamento, instituyeron un sistema protector de los Créditos Agrícolas otorgados por Instituciones Oficiales o Privadas.

XXXII.- El sistema lo constituye el Seguro Agrícola Integral y Gana-

dero, a cargo de la Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, S. A., mismo que tiene una doble finalidad. La primera, garantizar a las Instituciones de Crédito -- Oficiales o Privadas los préstamos hechos a los sujetos individuales o colectivos del Crédito Agrícola. La segunda, proteger la economía de los mismos sujetos para el caso de un ciclo agrícola o ganadero adverso. Si el cultivo se pierde o el ganado perece por causas imprevistas, el Seguro cubre el Crédito.

XXXIII.- La Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, organizada como Sociedad Anónima, celebra con los asegurados, contratos en los que establecen las obligaciones de la empresa y del asegurado. Los contratos de esta clase son nominados, principales, onerosos, aleatorios, únicos y de tracto sucesivo y de carácter consensual, pues su eficacia no se subordina a la entrega de la póliza o al pago de la prima.

XXXIV.- El Seguro Agrícola Integral y Ganadero, es un auxiliar para resolver el problema del Crédito.

XXXV.- Con la implantación del Seguro Agrícola Integral y Ganadero, se han canalizado los Créditos Privados hacia el campo, pues además, de garantizar el pago de los créditos concedidos, reduce los riesgos de las actividades agropecuarias al exigir al asegurado el empleo de los métodos más modernos y avanzados.

XXXVI.- Estimo que es indispensable que tanto el Seguro Agrícola Integral y Ganadero y el Crédito Agrícola, se desliguen de toda finalidad de lucro.

XXXVII.- Debe reformarse la Ley del Seguro Agrícola Integral y Ganadero y su Reglamento, para establecer un sistema de Reaseguro, con el cual, a su vez, se garanticen y protejan las obligaciones contraídas por la Aseguradora Nacional Agrícola y Ganadera, S. A.

BIBLIOGRAFIA

- | | |
|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| COSIO VILLEGAS DANIEL. | Historia Moderna de México. |
| DE LA CUEVA MARIO. | Derecho Mexicano del Trabajo. |
| DE LA PEÑA T. MOISES. | El Pueblo y su Tierra. |
| DOMINGUEZ VARGAS SERGIO. | Teoría Económica. |
| ECKSTEIN SALOMON. | El Ejido Colectivo en México. |
| FERNANDEZ Y FERNANDEZ Y
RICARDO ACOSTA. | Política Agrícola. |
| GIDE Y RISTE CHARLES. | Curso de Economía Política. |
| GOMEZ MORIN MANUEL. | El Crédito Agrícola en México. |
| MALET ALBERTO. | Historia del Oriente. |
| MACHADO GERALDO Y JOSE P. RIBEIRO. | El Crédito Supervisado. |
| MANZANILLA S. VICTOR. | El Reparto de la Tierra y la Reforma-
Agraria Integral. Introducción a la -
Reforma Agraria. La Reforma Agraria. |
| MENDIETA NUÑEZ LUCIO. | El Crédito Agrario de México. El Pro-
blema Agrario en México. |
| MOLINA ENRIQUEZ ANDRES. | Los Grandes Problemas Nacionales. |
| RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ JOAQUIN. | DERECHO MERCANTIL. |
| ROMERO ESPINOZA EMILIO. | La Reforma Agraria. |
| SCOTT H. M. | Curso Elemental de Economía. |

PUBLICACIONES

México 50 Años de Revolución.- Cinco Siglos de -
Evolución Agrícola en México. S.A. G. 1967.- Catálogo
del año de 1967 de la Escuela Nacional de Agricultura.- -
El Plan Chapíngo, Sus Realizaciones y Proyecciones. 1967.
El Servicio de Extensión Agrícola. 1967.- Manual de Crédi
to Supervisado en América Latina. 1967.- Boletín de Estudios
Económicos del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A.
#144.- Revista Mensual del Banco de Comercio Exterior de
Septiembre de 1967 y Octubre de 1968.- Seminario Interna
cional Sobre Agricultura, celebrado en México en el mes de
Febrero de 1968.- Publicaciones y Boletines de la Asegurad
ora Agrícola Nacional.

LEGISLACION

Constitución Política de los Estados Unidos Mexica
nos. Código Agrario.- Ley de Educación Agrícola.- Ley de
Crédito Agrícola. Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y -
Demasías.- Ley del Seguro Agrícola Integral y Ganadero y -
su reglamento.- Ley Federal del Trabajador.- Ley del Con
trato de Seguro.